MANUEL JESÚS AFONSO HERNÁNDEZ (1 de 2)
SECRETARIO ACCTAL. Res. de 19/08/14 nº576, DGFP
Fecha Firma: 02/05/2023
HASH: 51ba9dbbca08401ae558835f51cb4ae8

ANA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ (2 de 2)
ALCALDESA-PRESIDENTA
Fecha Firma: 02/05/2023
HASH: 771637f6f54f0515bd717f82f75b984a

EXPTE. ESP. GESTIONA. PLN/2023/04

MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO EL DIA VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES.

MIEMBROS ASISTENTES:

SRA. ALCALDESA- PRESIDENTA:
Dª ANA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.)
D. VÍCTOR MANUEL VEGA SÁNCHEZ
DÑA. ELENA SUÁREZ PÉREZ
D. MARIO RAMÍREZ SANTANA
DÑA. MARÍA LORENA QUINTANA HERNÁNDEZ
D. ANTONIO RAMÓN TEJERA SÁNCHEZ
DÑA. VICTORIA EUGENIA SANTANA ARTÍLES

PARTIDO AGRUPA SURESTE
DÑA. MINERVA ARTILES CASTELLANO
D. DOMINGO GONZÁLEZ ROMERO
D. CARMELO PÉREZ GONZÁLEZ

NUEVA CANARIA NUEVA CANARIA- FRENTE AMPLIO
DÑA. CATALINA MARIA CARMEN SÁNCHEZ RAMÍREZ

UNIDAS PODEMOS-IZQUIERDA UNIDA
DÑA. MARÍA PILAR ARBELO RUANO

PARTIDO FORUM DRAGO (F.D.)
D. JUAN ANDRÉS SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
D. FRANCISCO JOSÉ GONZÁLEZ PEÑA
D. FRANCISCO JAVIER ESPINO ESPINO
D. CARLOS JESÚS SUÁREZ BRITO

COALICIÓN PARTIDO POPULAR- PROYECTO SOMOS
D. RAYCO NAUZET PADILLA CUBAS
D. SEBASTIÁN DOMINGO SUÁREZ TRUJILLO
DÑA. MARIA DEL ROSARIO VIERA HERNÁNDEZ
DON JUAN AMADOR DÍAZ SUÁREZ

COALICION CANARIA-UNIDOS POR GRAN CANARIA
D. LUCRECIO RAMÓN SUÁREZ ROMERO

SECRETARIO ACCIDENTAL: DON MANUEL JESUS AFONSO HERNÁNDEZ (Resolución de 19/08/2014, nº 576 de la Dirección General de la Función Pública).

En la Villa de Ingenio, siendo las **veintiuna horas y treinta y cinco minutos, del día veintisiete de marzo de dos mil veintitrés,** se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, los señores anteriormente expresados, en primera convocatoria, bajo **la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña Ana Hernández Rodríguez,** con asistencia del **Sr. Secretario General Accidental, don Manuel Jesús Afonso Hernández y de la Interventora doña Tania Naya Orgeira.**

Una vez comprobado que concurren concejales en número suficiente para celebrar válidamente la sesión, conforme a lo establecido en el art. 46.2. c) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Presidencia, declara abierta la sesión y, posteriormente, procede a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria:

Cód. Validación: 97FETXWXWKRWYK2EZDJT752WD
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 73

1.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE RECHAZO A LA VIOLENCIA DE GÉNERO. (EXPTE. 10392/2017)

La **concejala delegada de Servicios Sociales, Igualdad, doña Elena Suárez Pérez,** da lectura a la Declaración Institucional de rechazo a la violencia de género, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Canarias, se situó el pasado año entre las comunidades autónomas que registraron más feminicidios fuera del ámbito de la pareja o expareja.

La comunidad autónoma finalizó 2022 con tres mujeres asesinadas por hombres que no eran sus parejas o exparejas.

El Instituto Canario de Igualdad, confirmó el pasado martes como caso de violencia machista el asesinato de una mujer de 85 años por su sobrino en Las Palmas de Gran Canaria. Cabe recordar que La Ley 16/2003, de 8 de abril, de Prevención y Protección Integral de las Mujeres contra la Violencia de Género de la Comunidad Autónoma Canaria, contabiliza como violencia machista los crímenes cometidos más allá del ámbito de la pareja o la expareja. El Instituto Canario de Igualdad ha venido detallando estos feminicidios en los últimos años y en Canarias son 103 las mujeres asesinadas desde el año 2003.

Los datos de estos feminicidios sacan a la luz estos asesinatos que hasta ahora pasaban por debajo del radar. Así, el Ministerio de Igualdad comenzó a informar por primera vez y de forma oficial el pasado año convirtiendo a España en el primer país de Europa en contabilizar todos los feminicidios. Estos datos hablan de una violencia continuada en la vida de las mujeres que afecta por ser hijas, parejas, madres y abuelas.

Canarias, como señalábamos, se encuentra entre las comunidades que registran un el 8,8 % de los casos cada una, con tres crímenes. En el Archipiélago, dos feminicidios fueron familiares y uno social. Los datos aportados por la Delegación del Gobierno contra la violencia de Género reflejan que en el 100% de los casos los presuntos agresores eran conocidos de la víctima. De estos, en el 61,8% de los casos, el agresor era un familiar.

Así mismo, en 31 de los 34 asesinatos de 2022 no existían denuncian previas contra los agresores (un porcentaje de no denuncia de más del 90%). Esta menor tasa de denuncia en otros tipos de violencias contra las mujeres muestra que todavía existe un mayor nivel de tolerancia social y que queda una gran tarea que hacer en estos casos para sacar a flote la cifra de violencia.

Como dato positivo, debemos señalar que en los últimos años se ha incrementado el número de llamadas al 016, una puerta de entrada para que estas violencias dejen de estar ocultas.

La importancia del conocimiento de estas herramientas es fundamental para salvar vidas. De ahí, que desde este ayuntamiento sigamos insistiendo en campañas de información y sensibilización como la que hemos realizado en estas últimas fiestas de carnaval con la visibilización de lonas de concienciación y la puesta en marcha de un punto violeta, impulsado desde un grupo de voluntarios/as que surge del proyecto Ingenio Mascarilla 19."

A) PARTE DECISORIA.

2.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2023 (SESIÓN EXTRAORDINARIA)

Sometida a votación la referida acta, aprueba por unanimidad de los presentes y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

4.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2023 (SESIÓN ORDINARIA)

Sometida a votación la referida acta, aprueba por unanimidad de los presentes y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Cód. Validación: 97FETXWXWKRWYK2EZDJT752WD
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 73

4.-COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN.

5.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº. 1/2023, DE LA FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO, LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL MOVIMIENTO COOPERATIVO. (Expte. 2003/2023)

El **concejal delegado de Contratación**, **don Víctor Manuel Vega Sánchez**, da lectura al informe-propuesta, que se ha emitido el día 14 de marzo de 2023 y dictaminada en la Comisión Informativa de Economía y Administración, en sesión del día 21 de marzo del presente año, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"1) Que existen en el Departamento de Intervención, facturas que no cumplen con el principio de anualidad y por ende, susceptibles de Reconocimientos Extrajudicial de Crédito, las cuales se encuentran en una situación presupuestaria de Obligaciones Pendientes de Aplicar al Presupuesto (O.P.A.), e incluidas en dicha relación, pero que se derivan de gastos realmente realizados, habiendo sido requerido por el órgano competente la prestación del servicio o la realización del suministro u obra.

2) Visto el informe propuesta emitido por la Gerente y el Sr. Concejal-Delegado de la Fundación para la Promoción del Empleo, la Formación Profesional y el Movimiento Cooperativo, en el que se propone el inicio del Expediente conducente a la aprobación mediante Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, de las facturas, que incumplen el principio de anualidad presupuestaria, cuyo importe total asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS, CINCUENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (452,56 €), cuyos datos se describen a continuación:

Nº REGISTRO	FECHA FRA.	Nº FACTURA	IMPORTE	TERCERO	NOMBRE	PROG.	ECON.
423	13.12.2022	TB6ZD0000757	65,71	A82018474	Telefónica de España S.A.U.	241	22200
424	13.12.2022	TB6ZC0000758	101,72	A82018474	Telefónica de España S.A.U.	241	22200
424	13.12.2022	TB6ZC0000759	19,16	A82018474	Telefónica de España S.A.U.	241	22200
424	13.12.2022	TB6ZC0000760	18,99	A82018474	Telefónica de España S.A.U.	241	22200
424	13.12.2022	TB6ZC0000761	85,16	A82018474	Telefónica de España S.A.U.	241	22200
449	13.12.2022	CPR201N0036595	48,16	B82846825	Energía XXI Comercializadora de Referencia S.L.Unipersonal	241	22100
450	25.12.2022	TB6ZR0001798	24,86	A82018474	Telefónica de España S.A.U.	241	22200
451	25.12.2022	TB6ZR0001799	40,04	A82018474	Telefónica de España S.A.U.	241	22200
452	25.12.2022	TB6ZR0001800	7,35	A82018474	Telefónica de España S.A.U.	241	22200
453	25.12.2022	TB6ZR0001801	7,35	A82018474	Telefónica de España S.A.U.	241	22200
454	25.12.2022	TB6ZR0001802	34,06	A82018474	Telefónica de España S.A.U.	241	22200

3) Visto los informes de reparo emitidos por la Intervención Municipal a las facturas relacionadas en el que se concluye que es necesario la aprobación de las mismas para evitar el perjuicio a terceros, y que el procedimiento es el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.

Cód. Validación: 97FETXWWKRWYK2EZDJT752WD
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 73

4) Visto que el Presupuesto vigente al día de la fecha es el correspondiente al ejercicio de 2023 y una vez examinadas las diferentes partidas presupuestarias, así como, las consignaciones existentes, se procede a la realización de la correspondiente Retención de Crédito, atendiendo la partida presupuestaria a nivel de "Programa" y "Económica", concluyendo en lo siguiente:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Teniendo en cuenta que la aprobación de la factura para la que no existía consignación presupuestaria en el momento en el que se debió aprobar es del Pleno conforme al artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 que establece que "corresponderá al Pleno de la entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera".

Vista las retenciones de crédito practicadas, considerando que la aprobación de este gasto con cargo al presupuesto corriente no causará perjuicio ni limitación alguna al funcionamiento ordinario del Ayuntamiento de Ingenio y en aplicación de los artículos60.2 del Real Decreto 500/1990, artículo 217.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 50.12 del Real Decreto 2568/1986.

Se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito nº ***01/2023*** *cuyo importe total asciende a la cantidad de* ***CUATROCIENTOS, CINCUENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS, (452,56 €)****, que corresponden a facturas cuyos trámites incumplen el principio de anualidad presupuestaria, las cuales han sido detalladas anteriormente.*

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto y reconocer la obligación de las facturas contenidas en el expediente y relacionadas anteriormente, con cargo a las retenciones de crédito practicadas.

TERCERO: Ordenar el pago de los mencionados gastos, conforme al Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería Municipal".

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria, comenta que, como en cada pleno, y sabiendo que se trata de una asunto propio de la gestión diaria del grupo de gobierno, Coalición Canaria se abstiene. Solo advertir de dos pequeñas erratas que dice se contienen en el producto final de la suma, hay un pequeño error ahí, son nada, 2 euros de nada, pero por aquello de ser riguroso con la cifra, simplemente, que la revisen.

La alcaldesa-presidenta, doña Ana Hernández Rodríguez, desea informar que, antes de darle la palabra a Don Rayco Padilla, quiero decir que don Sebastián Suárez, se retrasará un poco a esta sesión plenaria.

Don Rayco Nauzet Padilla Cubas, portavoz del grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos, indica que, *con* respecto a este a este punto, también como el que viene de forma extraordinaria, nos vamos a abstener, entendiendo que es parte del gobierno diario de este ayuntamiento.

Don Francisco José González Peña, en representación del grupo municipal Fórum Drago, manifiesta que, nosotros en los mismos términos nos vamos a abstener. Sin poner en duda obviamente, la bondad del gasto, pero corresponde a la gestión del grupo de gobierno y nos abstenemos.

Sometida a votación la trascrita propuesta, acuerdan, por **doce votos a favor [(Grupo municipal Socialista, Grupo municipal Agrupa Sureste, y (Subgrupos Mixtos: Nueva Canarias-Frente Amplio y Unidas Podemos-Izquierda Unida)] y 8 abstenciones [(Grupo municipal Fórum Drago, Grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos y (Subgrupo Mixto Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria)],** y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

Cód. Validación: 97FETXWKRWYK2EZDJT752WD
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 73

6.- RENUNCIA A SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD PARA EJERCICIO DE ACTIVIDAD PRIVADA DE D. FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ CABRERA. (Expte. 2031/2022).

La concejala delegada **de Recursos Humanos**, **don Elena Suárez Pérez**, da lectura a la propuesta de resolución, que se ha emitido el día 16 de marzo de 2023 y dictaminada en la Comisión Informativa de Economía y Administración, en sesión del día 21 de marzo del presente año, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"Antecedentes.

I. D. Francisco Javier González Cabrera presta servicios en este Ayuntamiento, como funcionario interino, desde el 01/04/2022, con la categoría de Arquitecto Técnico, ocupando plaza con igual denominación, código F-AES-071, en el área de Urbanismo. **

II. Con fecha 28/03/2022, con carácter previo a su incorporación, se le reconoció la compatibilidad para el ejercicio de la actividad privada por cuenta propia de Arquitecto técnico, en jornada de 3,00 horas a la semana a prestar los días jueves y viernes en jornada de tarde, de 16:30 a 18:00 horas.

III.- El reconocimiento de compatibilidad llevó aparejada la adecuación retributiva mediante la reducción del importe del complemento específico correspondiente al puesto que desempeña quedando fijado en el 30 por 100 de su retribución básica, de conformidad con lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 53/1984 de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

IV.- El señor González Cabrera, presenta con fecha 15/03/2023, registro de entrada número 2023-E-RE-2796, escrito a medio del cual manifiesta que en la actualidad ha dejado de prestar la actividad privada por cuenta propia de Arquitecto técnico, por lo que no es necesario mantener la declaración de compatibilidad y en su virtud manifiesta su renuncia al reconocimiento de la misma efectuada por el Pleno en sesión de fecha 28/03/2022.-

Disposiciones legales o reglamentarias.

· El artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

· El artículo 14 y 16 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas (LI).

· El artículo 172.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF).

Informe.

Todo interesado, cuando ello no esté prohibido por el Ordenamiento Jurídico, podrá renunciar a sus derechos. La renuncia puede hacerse por cualquier medio que permita su constancia, siempre que incorpore las firmas que correspondan. Consta en el expediente la renuncia formulada por escrito mediante sede electrónica y debidamente firmada.

En cuanto a la renuncia por los interesados de un determinado derecho, el artículo 94 de la LPACAP establece que se aceptará de plano, y se declarará concluso el procedimiento salvo que, habiéndose personado en los mismos terceros interesados, instasen éstos su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento o renuncia. En este caso se trata de un derecho individual al ejercicio de una actividad privada ajena a esta Administración en la que no se dan terceros interesados en aquel reconocimiento de compatibilidad al que se renuncia.

El Pleno del Ayuntamiento, órgano competente del reconocimiento de la compatibilidad, es quien deberá aceptar la renuncia y declarar finalizado el expediente.

Por todo lo expuesto, cabe concluir que, respecto a la renuncia solicitada por la persona empleada referenciada, se informa favorablemente, y se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Cód. Validación: 97FETXWXWKRWYK2EZDJT752WD
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 73

Primero. *Aceptar la renuncia presentada por D. Francisco Javier González Cabrera respecto a la compatibilidad para el ejercicio de la actividad privada, por cuenta propia, de Arquitecto técnico, reconocida por el Pleno en sesión de fecha 28/03/2022.*

Segundo. *Asignar el complemento específico establecido en el Acuerdo de las condiciones de trabajo de los funcionarios, suprimiendo la adecuación retributiva derivada del reconocimiento de la compatibilidad.*

Tercero. *Notificar a la persona interesada el presente Acuerdo junto con los recursos pertinentes."*

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, el Pleno Corporativo acuerda, por unanimidad, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

7.-PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN DEL GASTO PLURIANUAL PARA LA FINANCIACIÓN DEL CONTRATO DENOMINADO "MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES DEL AYUNTAMIENTO DE" DESDE SU ADJUDICACIÓN EN EL EJERCICIO 2019 HASTA SU FINALIZACIÓN PARA EL EJERCICIO 2024. (Expte. 3575/2019)

El **concejal delegado de Contratación**, **don Víctor Manuel Vega Sánchez**, da lectura a la propuesta de resolución, que se ha emitido el día 15 de marzo de 2022 y dictaminada en la Comisión Informativa de Economía y Administración, en sesión del día 21 de marzo del presente año, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"En relación con el expediente incoado para la contratación del objeto reseñado en el encabezamiento, la trabajadora que suscribe con la Categoría Profesional de Técnica y como responsable del presente expediente, con la conformidad del Jefe de Área de Servicios Generales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene el deber de emitir el siguiente Informe-Propuesta, con base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

I. Mediante Resolución nº 2019-7280, de fecha 14 de noviembre, rectificada en Resoluciones nº 2019-7317 y 2020-4689, se adjudicó el contrato denominado **"MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES DEL AYUNTAMIENTO DE INGENIO",** por Procedimiento Abierto, estableciéndose en el Resolutivo CUARTO el desglose del gasto de la siguiente manera:

> ***"4.2 – Precio del contrato:***
>
> *4.2.1 – Presupuesto máximo del Suministro: Según oferta presentada por el adjudicatario, el precio de adjudicación de los equipos se fija en la cantidad de **CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (51.324,82 €)** más **TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS (3.336,11 €)**, en concepto de IGIC (Tipo 6,5%) haciendo un total de **CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA EUROS (54.660,93 €)**.*
>
> *4.2.2 – Presupuesto máximo del Servicio: El presupuesto máximo de gasto para la prestación del servicio de mantenimiento, en los términos descritos en el PPTP, se fija en la cantidad de **DIECISEIS MIL DOSCIENTOS EUROS (16.200,00 €)** más **MIL CINCUENTA Y TRES EUROS (1.053,00 €)** en concepto de IGIC (Tipo 6,5 %) haciendo un total de **DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS (17.253,00 €)**.*
>
> *Asimismo, la retribución al adjudicatario vendrá definida por la cantidad efectiva de copias realizadas por el Ayuntamiento a las tarifas unitarias resultantes de la adjudicación, siendo el importe indicado el máximo de retribución posible.*

Cód. Validación: 97FETXWXWKRWYK2EZDJT752WD
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 73

4.2.3 - Precio unitario de adjudicación para prestación de servicio:

LICITADORES	COSTE POR COPIA						
	MÁQUINAS MODELO TIPO A	MÁQUINAS MODELO TIPO B		MÁQUINAS MODELO TIPO C		MÁQUINAS MODELO TIPO D	
	BLANCO Y NEGRO	BLANCO Y NEGRO	COLOR	BLANCO Y NEGRO	COLOR	BLANCO Y NEGRO	COLOR
CENTRO REPOGRAFÍA E INFORMÁTICA DE LAS PALMAS SL	0,00550 €	0,000550 €	0,04500 €	0.00550 €	0,04000 €	0,00550 €	0,04000 €

4.3 - Afectación presupuestaria de la realización de la prestación de servicio.

Atendiendo a que la fecha de inicio de la prestación del servicio se pudiera producir el día 01 de diciembre de 2019, la afectación presupuestaria derivada de su prestación visto los presupuestos máximos de gastos previstos por anualidad, incluyendo el Impuesto General Indirecto Canario (Tipo Impositivo 6,5 %), sería:

PRESTACION	SERVICIO – EUROS (€)								TOTAL POR PTO.
	1º ANUALIDAD (01/12/2019 AL 30/11/2020)		2º ANUALIDAD (01/12/2020 AL 30/11/2021)		3º ANUALIDAD (*) (01/12/2021 AL 30/11/2022)		4º ANUALIDAD (*) (01/12/2022 AL 30/11/2023)		
PRESUPUESTO 2019	1.437,75								1.437,75 €
PRESUPUESTO 2020		15.815,25	1.437,75						17.253,00 €
PRESUPUESTO 2021				15.815,25	1.437,75				17.253,00 €
PRESUPUESTO 2022						15.815,25	1.437,75		17.253,00 €
PRESUPUESTO 2023								15.815,25	15.815,25 €
TOTAL ANUALIDAD	17.253,00 €		17.253,00 €		17.253,00 €		17.253,00 €		69.012,00 €

(*) en caso ejercitar la prórroga del servicio

No obstante, el importe de presupuesto total establecido para el servicio no reconocido en el presupuesto 2019, se trasladará al presupuesto 2020, hasta completar el máximo previsto para una anualidad, e igualmente, para el caso del ejercicio de la prórroga. A pesar de ello, si razones de funcionamiento de los servicios municipales, fuera necesario comprometer en el ejercicio 2019 una cantidad mayor de gasto a la prevista inicialmente, se procederá al reajuste de los importes anteriores por ejercicio económico presupuestario, y hasta el importe máximo de gasto fijado, incluido IGIC, por anualidad."

II.- VISTO el Acta de Inicio data de fecha 26/06/2020, puesto que ante la situación de alerta sanitaria y estado de emergencia provocada por el virus covid-19, se produjo un retraso en su ejecución, tal como indica el responsable del contrato seguidamente:

"debido al estado de emergencia decretado en su día, se tuvo que interrumpir el suministro e instalación de las fotocopiadoras"

III.- VISTO el Decreto nº 2022-2303, de fecha 04 de abril, donde se reajusta el gasto derivado de la ejecución de este contrato, tal como sigue:

Cód. Validación: 97FETXWXWKRWYK2EZDJT752WD
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 73

*"**SEGUNDO.** Reajustar el gasto plurianual derivado de la ejecución del presente contrato en las siguientes cuantías; quedando el importe (IGIC incluido) de gasto afectado según se refleja seguidamente:*

PRESUPUESTO	SERVICIO – EUROS (€)						TOTAL POR PTO.
	2º ANUALIDAD 26/06/2021 - 25/06/2022		3º ANUALIDAD (*) 26/06/2022 - 25/06/2023		4º ANUALIDAD (*) 26/06/2023 - 25/06/2024		
2021	8.634,00 €						8.634,00 €
2022		8.700,00 €	8.634,00 €				17.334,00 €
2023				8.700,00 €	8.634,00 €		17.334,00 €
2024						8.700,00 €	8.700,00 €
TOTAL	17.334,00 €		17.334,00 €		17.334,00 €		52.002,00 €

(*) en caso ejercitar la prórroga del servicio

IV.- VISTO que por Resolución nº 2022-4218, de fecha 09 de junio, se prorroga el contrato por un periodo de DOS (2) AÑOS, comprendido entre el 26 de junio de 2022 hasta el 25 de junio de 2024, siendo el presupuesto de gasto el siguiente:

***"SEGUNDO.** Presupuesto máximo de gasto del servicio. - **El presupuesto de gasto máximo destinado a la financiación de esta contratación por anualidad, que se iniciará en el ejercicio 2022, queda fijado en DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS (17.334,00 €),** incluido IGIC, Tipo Impositivo 7%., conforme a la siguiente afectación presupuestaria.*

PRESUPUESTO	SERVICIO – EUROS (€)					TOTAL POR PRESUPUESTO
	3º ANUALIDAD 26/06/2022 - 25/06/2023		4º ANUALIDAD 26/06/2023 al 25/06/2024			
2022	8.634,00 €					8.634,00 €
2023		8.700,00 €	8.634,00 €			17.334,00 €
2024				8.700,00 €		8.700,00 €
TOTAL	17.334,00 €		17.334,00 €			34.668,00 €

No obstante, el importe de presupuesto total establecido para una anualidad de este contrato, no reconocido en dicho presupuesto 2022 se trasladará al ejercicio 2023. A pesar de ello, si razones de funcionamiento de los servicios municipales, fuera necesario comprometer en el ejercicio 2022 una cantidad mayor de gasto a la prevista inicialmente, se procederá al reajuste de los importes anteriores por ejercicio económico presupuestario, y hasta el importe máximo de gasto fijado, incluido IGIC, por anualidad (17.334,00 €)."

***V**. CONSIDERANDO que, tal como indica el artículo 174.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante TRLHL), podrán adquirirse compromisos por gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que, además, se encuentren en alguno de los casos siguientes: b) Los demás contratos y los de suministro, de consultoría, de asistencia técnica y científica, de prestación de servicios, de ejecución de obras de mantenimiento y de arrendamiento de equipos no habituales de las entidades locales, sometidos a las normas del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.*

Igualmente, atendiendo a que según el artículo 174.3 del TRLHL, el número de ejercicios a los que pueden aplicarse los gastos referidos en el apartado anterior no podrá ser superior a cuatro, y que, por otro lado, el artículo 174.5 establece que, en casos excepcionales, el Pleno de la corporación podrá ampliar el número de anualidades.

Cód. Validación: 97FETXWXWKRWYK2EZDJT752WD
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 73

De tal forma, al adjudicarse el presente contrato, y al haberse dilatado su inicio con motivo del estado de emergencia sanitaria, ha provocado que su ejecución no se haya desarrollado en los tiempos inicialmente previstos y, por tanto, afecten a más de cuatro ejercicios presupuestarios, además del propio en el que el gasto fue autorizado. En concreto afectarán a cinco ejercicios (2020 al 2024).

*Así pues, nos encontramos ante un **gasto plurianual**, con el carácter de inversión, en donde su afectación en los presupuestos municipales supera las cuatro anualidades establecidas en el artículo 174 del TRLHL, por lo que en aplicación del punto 5 del citado artículo 174 de TRLHL, en estos casos excepcionales, el Pleno de la Corporación podrá ampliar el número de anualidades, así pues, el órgano competente para la aprobación de este gasto plurianual es el **Pleno Corporativo**, además de estar motivado por causas sobrevenidas al Órgano de Contratación competente, como fue la alerta sanitaria covid-19.*

***ÓRGANO COMPETENTE. -** Tal cual ha quedado transcrito anteriormente, nos encontramos ante un **gasto plurianual**, en donde su afectación en los presupuestos municipales futuros supera las anualidades máximas establecidas en el apartado 3 del artículo 174 del **TRLHL**. Así pues, en estos casos, **el Pleno de la Corporación puede** ampliar el número de anualidades, esto es, desde su adjudicación en el ejercicio 2019 y su finalización para el ejercicio 2024.*

Por todo lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Técnica del Servicio de Contratación que suscribe, con la conformidad el Concejal Delegado de Contratación, eleva, previa la emisión de Fiscalización por la Intervención Municipal, al PLENO CORPORATIVO, en su calidad de órgano competente en virtud del artículo 174 del TRLHL, eleva el siguiente:

***ÚNICO: AUTORIZAR** el gasto plurianual para la financiación del contrato denominado **"MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES DEL AYUNTAMIENTO DE INGENIO"** desde su adjudicación en el ejercicio 2019 y su finalización para el ejercicio 2024, de los umbrales establecidos en el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Siendo el cuadro presupuestario derivado de su ejecución el siguiente:*

Primera anualidad		Segunda anualidad		Tercera anualidad		Cuarta anualidad	
26/06/2020 a 25/06/2021		26/06/2021 a 25/06/2022		26/06/2022 a 25/06/2023		26/06/2023 a 25/06/2024	
Presupuesto 2020	Presupuesto 2021		Presupuesto 2022		Presupuesto 2023		Presupuesto 2024
8.634,00 €	8.700,00 €	8.634,00 €	8.700,00 €	8.634,00 €	8.700,00 €	8.634,00 €	8.700,00 €
17.334,00 €		17.334,00 €		17.334,00 €		17.334,00 €	
8.634,00 €	17.334,00 €		17.334,00 €		17.334,00 €		8.700,00 €
69.336,00 €							

()"

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria, recuerda que, y dirigiéndose al concejal de hacienda, según la conversación mantenida esta mañana que, hablamos telefónicamente a propósito de este contrato, Coalición Canaria, nosotros, no hemos intervenido en ningún momento. Aunque usted me ha explicado, y cosa que le agradezco, no hemos intervenido en este contrato, ni muchísimo menos, en los detalles y me cuestionaba algunas dudas al respecto, sobre todo era la rentabilidad. ¿Cuántas máquinas habían?, ¿Cuántas máquinas incluían este contrato?, ¿qué rentabilidades, si se había estudiado o no, la viabilidad de que, en lugar de seguir invirtiendo en prorrogar un contrato de estos, es una especie de leasing de alquiler, lo compráramos y si se había hecho ese estudio, de si era más rentable una cosa o la otra , ¡bueno!, en cualquier caso, es una parte de la gestión de ustedes, están prorrogando un contrato que han gestionado ustedes, nosotros no nos vamos a oponer, nos vamos a abstener en la medida que, también entendemos que hay que darle

Cód. Validación: 97FETXWXWKRWYK2EZDJT752WD
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 73

continuidad para acabar el contrato que se ha firmado, y sobre todo, para hacer seguir funcionando la administración. Nuestro voto va a ser simplemente, abstenernos.

Don Rayco Nauzet Padilla Cubas, portavoz del grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos, aclara que, en este caso estamos ante una especificidad, porque realmente este tipo de documentos no suelen venir a pleno, porque por decreto de la alcaldía por el ámbito del tiempo, se pueden aprobar y este ha accedido por una casuística muy puntual, y en cualquier caso, estamos hablando de un contrato que ha salido a licitación pública en libre concurrencia, donde alguna empresa habrá ganado y evidentemente, lo único que estamos haciendo es reconocer que ese contrato existe que, hay un dinero que tenemos que dejar para pagar a esa empresa que da un servicio al ayuntamiento y me imagino que, esto habrá estado en su momento, pues, con todos los informes de, en este caso de nuevas tecnologías del ayuntamiento de Ingenio, del que fui concejal hace muchos años, con lo cual, nosotros vamos a votar a favor.

Don Francisco José González Peña, en representación del grupo municipal Fórum Drago, anticipa que, nuestro grupo se abstiene, en los mismos términos que expuse antes, por ser un asunto de la gestión del grupo de gobierno.

Don Víctor Vega Sánchez, desea matizar que, en relación con el concejal don Lucrecio Suárez, en la conversación que tuvimos esta mañana pues es cierto, lo que usted me está diciendo. Pero bueno, le había comentado que aquí no íbamos a tocar nada del contrato, porque ha comentado que, si había informes y demás, yo le decía que, aquí simplemente se traía porque finaliza en el 2024; para que el siguiente, en este caso las personas que estén aquí, en la nueva corporación, siguiente mandato, pues ahí tendrán que decidir o bien seguir con el leasing o bien hacer la compra, en este caso, de esta maquinaria.

Sometida a votación la trascrita propuesta, acuerdan, por **quince votos a favor** de **[(Grupos municipales: Partido Socialista, Agrupa Sureste y Partido Popular-Proyecto Somos y (Subgrupos Mixtos: Nueva Canarias-Frente Amplio, Unidas Podemos-Izquierda Unida)] y, cinco abstenciones del [(Grupo municipal Fórum Drago y del subgrupo mixto Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria)],** y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

8.- MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2023 - AUMENTO A JORNADA COMPLETA PLAZA DE TRABAJADOR/A SOCIAL. (Expte. 1516/2023)

La **concejala delegada de Recursos Humanos y Servicios Sociales, doña Elena Suárez Pérez**, da lectura a la propuesta que se ha emitido el día 17 de marzo de 2023, y dictaminada en la Comisión Informativa de Economía y Administración en sesión del día 21 de marzo del presente año, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"LEGISLACIÓN APLICABLE:

. Los artículos 22.2.i) y 90.1 de la Ley 7/1995, DE 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

· Los artículos 126 y siguientes del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

· Los artículos 169 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

· El Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

· La Ley Orgánica 3/2007, de 27 de marzo, de Igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

Cód. Validación: 97FETXWXWKRWYK2EZDJT752WD
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 73

El órgano competente para la aprobación de la modificación de la plantilla es el Pleno de la Corporación de acuerdo con el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/1943 de 16 de marzo de 2023 fiscalizada favorablemente con fecha de 21 de marzo de 2023.

RESOLUCIÓN

Primero. *Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla del personal funcionario municipal que tiene por objeto la alteración de las siguientes plazas:*

1.- Plaza que se modifica su jornada de tiempo parcial a tiempo completo.

Denominación:	Trabajador/a Social
Nº de plazas:	1
Código plaza:	F-AES-069
Situación:	Vacante, ocupada por funcionaria interina
Escala	Administración Especial
Subescala	Técnico medio
Grupo/Subgrupo	A / A2
Jornada:	Tiempo parcial - 25 horas semana

Objeto de la modificación:	Incremento de jornada de tiempo parcial a tiempo completo.
Observación:	No se produce incremento de efectivos
Variación:	*La modificación propuesta supone incremento de costes en materia de retribuciones y de aportación de la Administración al Régimen General de la Seguridad*

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 73
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Cód. Validación: 97FETXWXWKRWYK2EZDJT752WD

	Social.
Incremento estimado de *Retribuciones y costes de Seguridad Social* en términos anuales:	14.059,18 euros/año

2.- Amortización de la siguiente plaza de la plantilla de funcionarios.

Denominación:	Capataz
Nº de plazas:	1
Código plaza:	F-AES-005
Situación:	Vacante
Escala	Administración Especial
Subescala	Servicios Especiales – Personal de oficios
Grupo/Subgrupo	C / C1
Dotación:	34.378,92 euros/año

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.2 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por RDleg 781 /1986, de 18 de abril, se hace señalar que el incremento del gasto (14.059,18 euros /año) derivado del incremento de la jornada de la plaza F-AES-069 (Trabajador/a Social), queda compensado mediante la reducción de 34.378,92 euros/año por la amortización de la plaza F-AES-005 de Capataz, vacante en la plantilla de funcionarios.

Segundo. *Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante ese plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial."*

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria, reconoce que, nosotros nos leímos ese informe, esos informes que han emitido, tanto desde el área social, como después, los que avalan por parte de recursos humanos, la necesidad de incrementar el horario de esta Plaza de trabajador social y, sobre todo, en el área que lo define, en esta área del absentismo escolar de los menores, etcétera, etcétera.

Estamos absolutamente de acuerdo y no tenemos nada que objetar, lo vamos a aprobar.

Don Rayco Nauzet Padilla Cubas, portavoz del grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos, comunica que, nosotros, igual que otros grupos, pedimos en la comisión que nos pasaran el informe que nos han pasado, evidentemente, lo único que faltó fue una pincelada, para que nos pueda responder ahora que preguntamos que, ¿esa plaza de capataz que se elimina , a qué concejalía pertenecería?, porque eso es lo único que creo que se nos quedó en el tintero, si luego en su turno, si es tan amable de respondernos.

Don Francisco José González Peña, en representación del grupo municipal Fórum Drago, afirma que**,** en los mismos términos nos parece correcto el planteamiento y acertada la decisión de la concejalía.

Doña Elena Suárez, se dirige al Señor Padilla, indicándole que, sí, agradezco su pregunta señor Padilla, porque si es conveniente señalar que, esa plaza que ahora se amortiza, para poder cubrir estas horas en la jornada completa, será incluida en la plantilla próxima que tenga este ayuntamiento, así como hemos acordado, establecido, quiero señalar que, aquellas plazas que no están cubiertas dentro de una plantilla de personal, para que lo entienda también la ciudadanía, y

Cód. Validación: 97FETXWXWKRWYK2EZDJT752WD
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 73

me consta que lo entiende esta corporación, tiene que pasar por un riguroso proceso de petición de listas de reserva y que si esas listas de reserva no existen, y no se pueden cubrir esas plazas vacantes, pues las plazas quedan ahí, como digo al albor de que podamos amortizarla, siempre que haya una necesidad como es esta, que es más que evidente y se pueda, y pase por los informes oportunos y se diga que esto puede ocurrir.

Quiero también señalar que, en este mandato hemos ampliado la categoría de varios oficiales, les consta a las concejalías pertinentes y hemos reconocido funciones de capataces a personas que eran oficiales, para que puedan ejercer esos trabajos, esas funciones. Incluso, en los planes de empleo, aumentando a ciertas personas esas funciones, para que puedan desarrollar esas otras de mayor responsabilidad.

La alcaldesa-presidenta, doña Ana Hernández, menciona la pregunta de don Rayco Padilla, y doña Elena Suárez responde a qué concejalía pertenece, a Vías y Obras.

Don Rayco Padilla comenta que, queda agradecido de la respuesta y de la ampliación de información que dio al principio, con esos preceptos podremos votar a favor.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, el Pleno Corporativo acuerda, por unanimidad, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos

9.- EMC 11/2023 CREDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CREDITO FINANCIADO CON RLT. (Expte 2654/2023)

El **concejal delegado de Contratación**, **don Víctor Manuel Vega Sánchez**, da lectura a la propuesta de resolución, que se ha emitido el día 21 de marzo de 2023 y dictaminada en la Comisión Informativa de Economía y Administración, en sesión del día 21 de marzo del presente año, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"ANTECEDENTES DE HECHO

Ante la existencia de gastos para los que no existe crédito presupuestario, en unos casos, o el crédito consignado es insuficiente en otros, y dado que se dispone de remanente líquido de tesorería, según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio 2022, se hace preciso la concesión de un crédito extraordinario y/o suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales.

Vista la Providencia de la Alcaldía, por la que se inició el expediente de modificación de créditos nº 11/2023, en la modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Créditos financiado con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales.

Vistas las Memorias justificativas de la necesidad inaplazable en cumplimiento de lo establecido en el artículo 177.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (en adelante TRLRHL).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- Artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

- Artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

- Artículo 22.2.e) y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- El artículo 4 y capítulo II del Título II de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF).

Cód. Validación: 97FETXWXWKRWYK2EZDJT752WD
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 73

Visto el expediente incoado ante la urgencia de llevar a cabo gastos que se consideran que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en las aplicaciones correspondientes en el vigente Presupuesto de la Corporación, o bien el existente es insuficiente, y visto que la competencia para la adopción del oportuno acuerdo es del Pleno en base a lo dispuesto en el artículo 177 TRLHL y artículos 35 y 38 del RD 500/1990, de 20 de abril, sin que se requiera

PRIMERO: *Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 11/2023, en la modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Créditos, de acuerdo con el siguiente desglose:*

1) SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

APLICACION	PROGRAMA	CONCEPTO	IMPORTE
1320.21300	SEGURIDAD	Mantenimiento maquinaria, instalaciones	20.000,00
1320.22104	SEGURIDAD	Vestuario	60.000,00
1320.22701	SEGURIDAD	Seguridad	25.000,00
1320.62300	SEGURIDAD	Maquinaria, instalaciones y utillaje	22.500,00
1350.22199	PROTECCIÓN CIVIL	Otros suministros	9.000,00
1350.62300	PROTECCIÓN CIVIL	Maquinaria, instalaciones y utillaje	10.000,00
1510.60000	URBANISMO	Adquisición de terrenos	820.000,00
1521.22706	VIVIENDA	Estudios y trabajos técnicos	12.000,00
1532.61900	VÍAS PÚBLICAS	Repavimentación	720.000,00
1650.63300	ALUMBRADO PCO.	Obras de reposición	30.000,00
1710.22799	PARQUES Y JARDINES	Otros trabajos realizados por otras empresas	150.000,00
2310.48919	ACCIÓN SOCIAL	Subvención Proyecto Gambia	8.000,00
2410.71000	EMPLEO	Aportación Fundación Promoción Empleo	55.000,00
3110.22799	SALUD PÚBLICA	Otros trabajos realizados por otras empresas	45.000,00
3230.22199	EDUCACIÓN	Otros suministros	40.000,00
3300.22799	CULTURA	Otros trabajos realizados por otras empresas	28.000,00
3380.22799	FESTEJOS	Otros trabajos realizados por otras empresas	278.000,00
3420.22799	INSTALACIONES DEPOR.	Otros trabajos realizados por otras empresas	20.000,00
3420.63200	INSTALACIONES DEPOR.	Obras de reposición	35.000,00
4100.47900	AGRICULT.Y GANADERIA	Subvenciones ganaderos	62.639,00
4300.22799	COMERCIO	Otros trabajos realizados por otras empresas	16.800,00
4910.41000	SDAD. INFORMACIÓN	Aportación al P.M. Medios Comunicación	25.000,00
9200.62600	ADM. GENERAL	Adquisición equipos procesos información	15.000,00
9200.63200	ADM. GENERAL	Obras de reposición de edificios	50.000,00
9240.62300	PARTIC. CIUDADANA	Maquinaria, instalaciones y utillaje	90.000,00
		TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	2.646.939,00

2) CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

APLICACION	PROGRAMA	CONCEPTO	IMPORTE
1600.61900	SANEAMIENTO	Obras de reposición	160.000,00
3230.48900	EDUCACIÓN	Subvención IES Carrera contra el cáncer	6.000,00
3360.48901	PATRIM.ETNOGRÁFICO	Subvención Inventario Patrimonio Inmaterial	10.000,00
3360.78900	PATRIM.ETNOGRÁFICO	Rehabilitación del Templo de Ingenio	21.000,00
4400.47900	TRANSPORTE	Subvención Asoc. Taxis. Gastos Mantenimiento	5.000,00
4320.48900	TURISMO	Subvención Proyecto Turingenia	36.000,00
		TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	238.000,00

		TOTAL MODIFICACIÓN	2.884.939,00

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales del ejercicio 2022.

Cód. Validación: 97FETXWXWKRWYK2EZDJT752WD
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 73

SEGUNDO: *Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.*

TERCERO*: Considerar definitivamente aprobado este acuerdo, si durante el mencionado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas."*

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria, comenta que, habitualmente, cuando se habla de lo que hacen ustedes, modificaciones de créditos extraordinarios, hacen sus números y nosotros no participamos en ellos, pero he de reconocer que en este caso, sería incoherente con nuestra propia posición si no aprobamos este suplemento de crédito, habiendo usted reflejado y le doy la enhorabuena por ello, algunas partidas que nosotros llevamos toda la legislatura solicitando.

Me alegra enormemente ver que hay 700.000 euros, para repavimentar el municipio que tiene un abandono en su pavimento enorme.

Me alegra ver que, para arreglar la Iglesia de la Candelaria, no se ha suscitado el mismo problema que se suscitó en su momento y ha aparecido el dinero a la primera de cambio, que los problemas que se suscitaron cuando la iglesia de Carrizal.

Hay cifras aquí que nosotros hemos demandado muchísimas veces y sería incoherente no votarlas a favor, aunque hay otras que, reconozco, que no son las que nosotros haríamos, pero lo que sí, igual es por desconocimiento, y le pido disculpas si así es, no entiendo, que hay algunos gastos aquí que yo considero que se deben tener ya calculados previamente, como pudieran ser los que se van a aprobar para vestuario de la seguridad y de los EPIS y toda la historia de la Policía Local, y no entraran en el presupuesto que aprobamos en el mes de noviembre.

Insisto, hay cifras aquí que no son las que nosotros defenderíamos, pero por ser coherente con aquello que pedimos y para una vez que aparece el dinero para algunas obras que hemos pedido encarecidamente, una y otra vez, por una vez Don Víctor, se lo vamos a votar a favor.

Don Rayco Nauzet Padilla Cubas, portavoz del grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos, expone que lo que nos traen aquí ahora mismo, es una modificación de crédito, donde va a salir de los ahorros de los ingenienses, en este caso de nuestro remanente municipal, aproximadamente tres millones de euros, para ser exactos 2. 884.939 euros, con una modificación de 31 partidas presupuestarias de toda índole y condición. Evidentemente, hay apartados con los que estamos de acuerdo y apartados que nos chirrían en exceso, claro, podríamos decir que nosotros queremos repavimentaciones, claro que las queremos, pero nos llama poderosamente la atención, como acaba de suceder, hace poco, por ejemplo, en el Ejido de Ingenio, que se ha asfaltado, teníamos un hormigón proyectado impreso, con unas características, que se ha perdido ahora, se ha asfaltado y ahora va a pasar lo mismo en parte de Carlos V, nosotros evidentemente, lo primero es la seguridad y eso lo podemos entender, los firmes no están en condiciones y hay que hacer actuaciones, pero es que no es menos cierto que, en el año 2018,el anterior grupo de gobierno hizo un Plan Director de Zonas Comerciales Abiertas, donde en cualquier caso, en ninguna de las tres opciones de Carlos V se miraba por asfaltado, si no se estaba buscando otro tipo de actuaciones y tampoco para el Ejido de Ingenio. Hacemos planes que nos cuestan decenas de miles de euros, para después incumplirlos sistemáticamente y estamos hablando de cinco años de trabajo, de los que hayan estado antes y ahora. Entonces, nosotros ahí vemos ya cosas que, no nos gusta.

Evidentemente, si queremos esas mejoras, también es verdad que, no están repavimentaciones de otras calles como la que va hacia Guayadeque u otra en Mondragón que, lo necesitan, pero, por ejemplo, echamos en falta esa planificación. Echamos en falta que, estos planes que aprobamos que, después no son de obligado cumplimiento o no se terminan de definir pues queden en cajones desastre.

También, vemos partida de otra índole 278.000 euros, para las fiestas municipales, de verdad que, yo creo que, las fiestas municipales, más o menos, sabemos cuándo son, sabemos que la Candelaria es el día 2 y creo que, el día 15 es el Buen Suceso que, tenemos dos carnavales uno de ejecución propia y otro con subvenciones, y más o menos, lo que celebramos lo tenemos claro los ingenienses

Cód. Validación: 97FETXWXWKRWYK2EZDJT752WD
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 73

y también los carrizaleros. Hay un presupuesto que se aprobó hace poco y ahora se multiplica, 278.000 euros en el presupuesto efectivo, es bastante dinero en comparación a lo ya aprobada, ¿no se podía prever?

Vemos partidas que nos llaman también poderosamente la atención, una de ellas la apuntaba ya el compañero Lucrecio, 21.000 euros para la rehabilitación del templo de Ingenio, no es la primera vez que voto a favor de las rehabilitaciones de los tempos, de hecho, creo que, lo he hecho siempre en este pleno municipal, entre otras cosas porque es parte del patrimonio histórico de nuestro pueblo. Pero, recuerdo no hace tanto, prácticamente como a los que defendíamos esto, se decía que lo que pretendíamos era ilegal, vemos lo que anteriormente se decía prácticamente, que era ilegal, que efectivamente no lo era, que teníamos razón, y que estas actuaciones son necesarias.

Hay otro tipo de partidas, 45.000 euros de guarderías caninas. Hombre, yo creo que, hay que revisar los modelos, porque entre otras cosas y no hace falta que nadie llame a ningún colectivo y ya le deja anticipo, yo que ya me haya reunido y he dicho que, eso no me parece bien, que hay que buscar alternativas, que nos estemos gastando cada año en torno a 45.000 euros, en guarderías caninas para perros que están del municipio, porque no caben en nuestro Ceta. Pues, habrá que buscar alternativas y en ningún caso estoy hablando de incumplir nuestra ordenanza, quítenselo de la cabeza y no llamen a nadie, por si acaso, diciendo lo que no es, en cualquier caso, lo que decimos es que 45.000 euros del ayuntamiento de Ingenio a día de hoy, para guarderías caninas, cuando ya de aquí para atrás se ha gastado dinero en esa circunstancia, bastante decenas de miles de euros, porque yo he pedido esa información, y este grupo municipal ha pedido esa información, creemos que se debe trabajar desde ya, en alternativas, si hay que ampliar nuestro Ceta, hay que buscar soluciones. Creo que, Fórum Drago, en esta legislatura, presentó una moción de ampliación del Ceta, porque era un problema que podía suceder, ¡bueno! yo no creo que ellos sean adivinos, yo creo que ellos hacen propuestas, como lo hacemos todos, entiendo yo. Pues, habrá que buscar alternativas porque, lo contrario significa que ahora estemos durante mucho tiempo, si sigue el abandono animal a la misma altura que está en la actualidad, gastándonos 45.000 euros. No ya en sustentar nuestras instalaciones, sustentar nuestro servicio, sino, en externalizar a empresas privadas que, guarden los perros de Ingenio, 45.000 euros.

Hay más partidas, con algunas estamos evidentemente a favor, como no puede ser de otra manera, en materia de seguridad, y en otras estamos en contra, pero, también nos llama poderosamente la atención, sé que ustedes tienen que gobernar, no van a dejar de gobernar ahora, porque queden dos meses para las elecciones, pero justamente antes de dos meses de las elecciones, tres millones de euros, que salen de nuestros ahorros. Gastados en muchos casos en cosas que no son inversiones, las familias normalmente, cuando no ahorran es para invertir, no para otro tipo de circunstancias.

En este caso, nosotros vamos a votar en contra.

Don Francisco José González Peña, en representación del grupo municipal Fórum Drago, añade que**,** muy brevemente, porque creo que ya se ha dicho todo sobre este asunto, inicialmente, bueno, el presupuesto, como creo que refirió el compañero del Partido Popular, no queda muy bien el presupuesto que aprobamos o que aprobaron ustedes en noviembre, o aprobó el pleno, perdón, con nuestra abstención, modificación tremenda, modificación presupuestaria de crédito que, se trae ahora.

El segundo punto, yo creo que no sorprende a nadie la generosidad del gasto, teniendo en cuenta que estamos en un final de mandato, es evidente y nosotros nos vamos a abstener como hemos hecho siempre que, se ha traído al pleno puntos de esta naturaleza.

La alcaldesa-presidenta, doña Ana Hernández Rodríguez, finaliza las intervenciones para cerrar el punto añadiendo que, voy a voy a ir con calma, para no dejarme atrás un par de cosas que, se han dicho. Primero el tema de la Iglesia, lo han nombrado ambos, precisamente porque hay un antecedente, se crea un antecedente, ahora no se puede decir que no, cuando se crean antecedentes, luego, los que vienen posteriores, pues se tendrá que asumir la responsabilidad y actuar en consecuencia, y de la misma forma que la Iglesia, el Templo de Carrizal, sufría un problema que además sufrió un problema de posible emergencia o posible problema de urgencia, también, esta cúpula tiene el mismo problema o similar problema, y por lo tanto, un antecedente, compromiso adquirido, tenemos que llevarlo a cabo hasta las consecuencias finales.

Cód. Validación: 97FETXWXWKRWYK2EZDJT752WD
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 73

Con respecto al tema de la Policía Local que, si hay un presupuesto, que se sabe que, en este último mandato, han entrado 11 policías nuevos, perdón, vamos a ser concretos, siete policías nuevos, si no me falla la memoria y el resto, policías que estaban anteriormente que, se fueron y han vuelto de nuevo a estar.

Tenemos 30 millones guardados en banco, y tenemos en este momento las reglas Fiscales suspendidas, es el momento de actuar o esperamos al 2024, cuando volvamos a tener las reglas fiscales y ya no podamos tocar el dinero que, tenemos en este municipio ahorrado, y ahorrado porque se ejecuta bien, porque los remanentes son precisamente por buenas ejecuciones o porque en algún momento dado que, al final no se ha podido cumplir con el 100%, y eso pasa a remanente año tras año, por lo tanto, de los 30 millones, casi tres movemos, ahora bien, siguen quedando 27 millones de euros, aparte del presupuesto que, sigue ejecutándose, como se está ejecutando.

Ahorro de los ingenienses, precisamente cuando hay ahorro es cuando uno puede tirar del sobre, cuando es necesario y es el momento de poderlo usar, porque cuando nos vuelvan a cerrar, cosa que hizo muy bien su partido, Don Rayco, cerró muy bien las cuentas para los municipios que, tenían deudas, está bien porque tenían que pagar esas deudas, pero es un municipio que tiene cero deudas, cero y, por lo tanto, hay un dinero que podemos invertir, porque aquí siempre se habla de gasto. Al fin y al cabo, el dinero se invierte en el beneficio del municipio, en todos los sentidos.

El Ejido de Ingenio yo no sé si usted tiene coche o no tiene coche y circulaba por el Ejido y sabían las condiciones en las que estaba el asfalto, el firme del Ejido.

Plan Director de las Zonas Comerciales Abiertas, pues mire, usted sabe que hubo muchísimos problemas, creo que nunca se llegará a tener un acuerdo definitivo, sobre ese Plan Director, porque nadie se pone de acuerdo, qué es lo que se quiere hacer, pero le recuerdo más, en este caso el Ejido de Ingenio, y usted está bien informado, lo sabe, si ustedes están bien informados deberían saberlo, es un una vía que interconectan municipios, por lo tanto, es una vía de Cabildo y no puede ser una vía que se plantee como Zona Comercial Abierta oficialmente, hasta que no podamos ofrecer otra alternativa de circulación al Cabildo, por lo tanto, esa vía, ahora mismo, no puede ser planteada con el Plan Director, sin embargo, sí que había que asfaltarla de alguna forma y el Cabildo nos dice, si quiere asfaltado, lo hacemos así, si no se queda como está, ¡pájaro en mano, vale más que cientos volando!. Así que, el Ejido de Ingenio se asfaltó en estas condiciones, eso no quiere decir que en un futuro se siga trabajando en el Plan Director de Zonas Comerciales Abiertas, lo mismo, va a pasar con la Avenida Carlos V, porque para ponernos de acuerdo, todos los partidos, con la población, con los comerciantes, con la ciudadanía, van a pasar algunos años, y, por lo tanto, es imposible que dejemos las carreteras como están, hasta que nos pongamos de acuerdo. Vamos a ser responsables coherentes, vamos a asfaltarlas y seguiremos trabajando en lo que nos hemos planteado y eso no es una falta de planificación, precisamente, al contrario, es trabajar con conciencia y coherencia.

De la fiesta municipal no voy a hablar, porque luego Doña Lorena tendrá la palabra para dar cuenta de muchas cosas que, a lo mejor desconocen y es bueno que se den a conocer.

Ampliación del CETA, con el gasto que lleva, bueno el compromiso que se firma cuando, vuelvo a decir, cuando firmas un convenio, adquieres un compromiso y vuelvo a repetir, lo llevamos hasta las últimas consecuencias, y en este caso, ahí hay animales que, no podemos dejar morir, ni vamos a llevar a ningún sitio, para que eso ocurra, por lo tanto, hasta que podamos ampliar esos terrenos que tendrá que ser con compra de terreno, porque en este caso no hay terreno público, ni espacio público, en los alrededores, para poder comprar y ampliar el Ceta, pues, en esas condiciones y hasta que eso ocurra, tenemos que seguir comprometiéndonos a tener a esos animales en las mejores condiciones posibles.

Un movimiento de crédito dos meses antes de las elecciones, yo no sé si refrescar la memoria de la del año pasado, porque el año pasado también nos gastábamos nuestros ahorros, y íbamos hacia un ahogamiento bestial, y hacia una crisis bestial, son palabras que se dijeron aquí, crisis bestial, por lo tanto, esto no se hace dos meses antes, se hizo también el año pasado, el anterior, las modificaciones de crédito se hace continuamente, con lo cual, eso de que vamos a lanzar que dos meses antes de las elecciones, pues mire usted por dónde, lo hacemos en el mes de marzo, cuando sabemos que dentro de un mes, prácticamente, está este grupo de Gobierno, ya no puede hacer

Cód. Validación: 97FETXWXWKRWYK2EZDJT752WD
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 73

mucho más, con lo cual, lo que estamos haciendo realmente, lo va a vender la próxima corporación o el próximo grupo de gobierno, sea el que sea. Por lo tanto, estamos haciendo una modificación coherente, consciente de que realmente, esto lo va a vender el próximo que esté sentado en estos sillones.

Presupuesto significa presupuestar, presuponer, nosotros presuponemos que, nos íbamos a gastar X dinero, pero tenemos la suerte de contar con unas reglas Fiscales suspendidas y por lo tanto, nos permite mover un dinero para poder tener, poner al servicio de este municipio muchísimas acciones y entre ellas, vuelvo a retroceder y volver al tema de los policías, pues recuperar, más que recuperar, poner a su disposición, pues, muchas de las armas obsoletas que tienen, porque, como en los presupuestos no se puede invertir, más allá del dinero que tenemos, no se puede hacer grandes compras, en ese tipo de materiales y por lo tanto, tanto Protección Civil que es voluntariado, como Policía Local, mientras estemos con las reglas Fiscales suspendidas, tendrán todas las herramientas posibles, para que la seguridad de este municipio, sea la prioridad y ese es el movimiento económico que se hace en esas partidas económicas, para reponer todas las posibles armas y material que utilizan normalmente para la seguridad, los Policías Locales que, están en la calle que, dicho sea de paso, también se utiliza como ya se reflejará posteriormente en al servicio de la seguridad de los grandes eventos, que se realizan en esta legislatura, por lo tanto, aunque ustedes hubieran hecho otras cosas u otros movimientos, los movimientos que están realizados aquí, están en consenso de este grupo de gobierno y por lo tanto, lo traemos precisamente, porque tenemos la suerte de tener las reglas Fiscales suspendidas y 30 millones de euros en Banco, remanente de tesorería, vamos a decirlo así.

Sometida a votación la trascrita propuesta, acuerdan, por **trece votos a favor [(Grupos municipales: Socialista y Agrupa Sureste, y (Subgrupos Mixtos: Nueva Canarias-Frente Amplio, Unidas Podemos-Izquierda Unida y Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria), cuatro abstenciones [(Grupo municipal Fórum Drago,)],** y **cuatro votos en contra** del grupo municipal Coalición Partido Popular-Proyecto Somos)] por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

En estos momentos se incorpora el concejal con Sebastián Domingo Suárez Trujillo.

10.- PLANES ESTRATÉGICOS DE SUBVENCIONES. (Expte. 578/2023).

El **Concejal Delegado de Hacienda y Contratación**, **don Víctor Manuel Vega Sánchez**, da lectura a la propuesta de resolución, que se ha emitido el día 20 de marzo de 2023 y dictaminada en la Comisión Informativa de Economía y Administración, en sesión del día 21 de marzo del presente año, antes de comenzar a leer, desea comentar que, de la propuesta que se llevó la comisión informativa, pues, ha sufrido una modificación, que sería la exclusión de la línea estratégica 15 turismo, para la realización del proyecto Turingenia ya que, en el intervalo desde que se celebró la comisión informativa y la sesión plenaria que, estamos desarrollando hoy, pues, se apreció que, en este caso, la asociación no estaba válidamente constituida. Estaba en proceso de realizarse y, por tanto, se excluye y una vez que ya esté validada, esté constituida legalmente, pues ya se traería a esta sesión plenaria, seguidamente paso a leer la propuesta con esa exclusión, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

" Habiéndose comprobado que la Asociación Ecoturista Sureste en Acción, incluida en la propuesta de modificación del Plan Estratégico de Subvenciones dictaminada por la Comisión Informativa de Economía y Administración, en sesión celebrada el pasado día 21 de marzo, en la Línea Estratégica 15: Turismo, para la realización del Proyecto TurIngenia, no se encuentra válidamente constituida en el momento actual, se propone al Pleno Corporativo el cambio de la propuesta dictaminada, mediante la exclusión de la Línea Estratégica 15 mencionada, quedando la misma redactada de la siguiente forma:

***PRIMERA:** Incrementar en 8.000,00 euros el importe destinado a la línea de actuación 6.g), quedando la misma de la siguiente manera:*

LÍNEA ESTRATÉGICA 6: ACCIÓN SOCIAL

6.g) PROYECTO GAMBIA

Cód. Validación: 97FETXWXWKRWYK2EZDJT752WD
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 73

Denominación: V Carrera Solidaria - Proyecto Gambia.
Procedimiento de concesión: Concesión directa. Subvención nominativa.

Objetivos: Colaborar en los gastos relacionados con la realización de la V Carrera Solidaria "Proyecto Gambia", con la que la asociación con ese mismo nombre recauda fondos para proporcionar ayuda a niños y niñas en Gambia.

Importe: 16.000,00 euros.
Financiación: Recursos propios.
Aplicación presupuestaria: 2310.489.19

***SEGUNDA:** Incrementar en 62.639,00 euros el importe destinado a la línea de actuación 11.b), quedando la misma de la siguiente manera:*

LÍNEA ESTRATÉGICA 11: AGRICULTURA Y GANADERÍA

11.b) SUBVENCIÓN A GANADEROS

Denominación: Subvenciones destinadas a la ganadería del municipio de Ingenio para atenuar el impacto económico del costo de las producciones ganaderas.
Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva.
Objetivos: Atenuar los gastos provocados por los altos costes de la energía, la sequía prolongada en las zonas de producción de forrajes –como consecuencia del cambio climático- y a la guerra de Ucrania.
Importe: 102.639,00 euros.
Financiación: Recursos propios.
Aplicación presupuestaria: 4100.479.00

***TERCERA:** Se crea la Línea Estratégica 3.b), con las siguientes características:*

3.b) INVENTARIO PATRIMONIO INMATERIAL 2ª FASE

Denominación: Convenio de Colaboración con la Asociación Cultural Coros y Danzas de Ingenio para la confección de la 2ª Fase del Inventario del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Villa de Ingenio.
Procedimiento de concesión: Concesión directa. Subvención nominativa.
Objetivos: Reconocimiento, protección y difusión del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Villa de Ingenio.
Importe: 10.000,00 euros.
Financiación: Recursos propios.
Aplicación presupuestaria: 3360.489.01

***CUARTA:** Se crea la Línea Estratégica 3.c), con las siguientes características:*

3.c) PARROQUIA NUESTRA SRA. DE LA CANDELARIA

Denominación: Subvención a la Parroquia Nuestra Sra. de la Candelaria de la Villa de Ingenio.
Procedimiento de concesión: Concesión directa. Subvención nominativa.
Objetivos: Rehabilitación del templo de Nuestra Sra. de la Candelaria.
Importe: 21.000,00 euros.
Financiación: Recursos propios.
Aplicación presupuestaria: 3360.789.00

***QUINTA:** Se crea la Línea Estratégica 7.f), con las siguientes características:*

7.f) IES CARRERA CONTRA EL CÁNCER

Denominación: Subvención IES Ingenio "Carrera contra el cáncer".
Procedimiento de concesión: Concesión directa. Subvención nominativa.
Objetivos: Colaborar con los gastos para realización, por parte del IES Ingenio, de la carrera solidaria contra el cáncer.
Importe: 6.000,00 euros.

Cód. Validación: 97FETXWXWKRWYK2EZDJT752WD
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 73

Financiación: Recursos propios.
Aplicación presupuestaria: 3230.489.00

***SEXTA:** Se crea la Línea Estratégica 14.a), con las siguientes características:*
LÍNEA ESTRATÉGICA 14: SERVICIOS GENERALES
14.a) TRANSPORTE

Denominación: Subvención al sector del Taxi para el mantenimiento del sistema GPS.
Procedimiento de concesión: Concesión directa. Subvención nominativa.
Objetivos: Tras la implementación en 2022 de las herramientas tecnológicas estipuladas en la nueva ordenanza de Gestión del Servicio Municipal de Taxis, el Sistema de Posicionamiento Global (GPS), se pretende colaborar con el mantenimiento de los mismos.
Importe: 5.000,00 euros.
Financiación: Recursos propios.
Aplicación presupuestaria: 4400.470.00"

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria, afirma que, en la misma línea que los argumentos del punto anterior y por coherencia con el voto en ese punto anterior, por supuesto, tenemos que votar este punto a favor, sin más.

Don Rayco Nauzet Padilla Cubas, portavoz del grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos, aclara que, traemos pues, lo que es el plan estratégico subvenciones, que son esas subvenciones que viene a otorgar el ayuntamiento y que han sido modificadas, en algunos casos, creadas y en otros incrementadas, puesto que, ya estaban tenidas en cuenta en el presupuesto. Alguno, como con el punto anterior que, viene relacionado con la modificación de crédito que, por cierto, me gustaría decir que, el informe de la intervención dice que, son 20 millones de euros, lo que hay en remanente, no 30, entonces, como lo leí en el informe, lo hago aquí constar públicamente y que, en el acta, tenga en consideración ponerlo.

En cualquier caso, estas partidas, de la que nos ha hablado el concejal y que, también hemos tenido la oportunidad de hablar en Comisión Informativa y solventar cualquier duda, pues, nuestro grupo está plenamente de acuerdo con todas y cada una de ellas y evidentemente, si aquello que vemos que es bueno para el municipio, siempre lo hemos tenido claro, lo votamos a favor, porque nosotros en las mismas circunstancias, también las hubiéramos traído hoy aquí, así que, enhorabuena a estos colectivos.

Recientemente tuvimos reuniones, por ejemplo, con ganaderos del municipio, que es muy necesaria esta subvención, en los momentos de precios en el que estamos o si no, la ganadería prácticamente estaría condenada a desaparecer, porque no es rentable y, como cualquier actividad económica, si no hay rentabilidad pues, acaban abandonando los campos, en este caso, pues, su ganadería, y otras líneas de carácter solidario, de otras líneas de carácter del sector de transporte en Ingenio, por supuesto, votaremos a favor.

La alcaldesa-presidenta, toma la palabra para aclarar que, ya que ha rectificado, también voy a rectificar yo, efectivamente, hay un error, en un momento dado, a mí se me había o yo tengo la información, la he entendido mal. El remanente de tesorería líquido es de 23.033.279, o sea, si usamos no llegamos a tres, si usamos los tres, seguimos teniendo 20 millones de euros Muchas gracias por la rectificación don Rayco.

Don Francisco José González Peña, en representación del grupo municipal Fórum Drago, comparte que, comentábamos eso mismo los compañeros de Fórum Drago, porque veíamos que, cuanto por más que gastáramos, siempre teníamos 30 millones ¡Qué suerte!, nosotros, aunque nos abstuvimos en el en el punto anterior de modificación de crédito, vamos a apoyar el presente punto, porque estamos de acuerdo con todas las líneas de subvención que aquí se traen y se plantean.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, el Pleno Corporativo acuerda, por unanimidad, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

La alcaldesa-presidenta, termina reseñando que no se puedo callar después de la votación, y es imposible votar en contra de una modificación de crédito que, luego votas a favor de la subvención,

Cód. Validación: 97FETXWXWKRWYK2EZDJT752WD
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 73

si no has votado a favor de la modificación de créditos, pero vamos a dejarlo ahí. Cómo vas a dar la subvención si no has votado en la modificación, en fin, es un es una anécdota, simplemente.

11.-COMISIÓN INFORMATIVA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.

12.- RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA ACUERDO DE ABONO DE INTERESES EN PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO EN PARCELA DOTACIONAL SITA EN "LA PLAZA" C/ SECRETARIO FRANCISCO RODRÍGUEZ. (EXPTE. 7076/2018)

La **concejala delegada de Patrimonio, doña Victoria Eugenia Santana Artiles**, da lectura a la propuesta que se ha emitido día 14 de marzo de 2023, y dictaminada en la Comisión Informativa de Infraestructura y Servicios, en sesión del día 21 de marzo del presente año, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"ANTECEDENTES DE HECHO

RESULTANDO *que La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 3 de octubre de 2022, en el procedimiento de expropiación por ministerio de la ley de la finca urbana, con una superficie de 150 m2, situada en "La Plaza", con uso de aparcamiento, en este término municipal, promovido por doña ELENA HENRÍQUEZ GUIMERÁ, en nombre y representación de doña [redacted], acuerda, entre otros:*

"(…) ***TERCERO:*** *Reconocer la obligación y ordenar el pago de la cantidad indicada, a favor de los expropiados en los importes que se indican:*

Interesados	***D.N.I***	***Importe***
[redacted]	*78.450.406-M*	*26.934,45 €*
[redacted]	*54.080.127-C*	*20.318,98 €*

CUARTO: *Autorizar y comprometer el gasto por importe de* ***DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (299,06 €)*** *en concepto de intereses legales -valorados en el porcentaje del 3% de la aplicación- por demora en la fijación del justiprecio, calculados de la siguiente forma:*

INICIO	***FIN***	***DÍAS***	***IMPORTE***
11/12/2018	*25/02/2019*	*77*	*299,06 €*

QUINTO: *Autorizar y comprometer asimismo el gasto por importe de* ***DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (259,51€),*** *en concepto de intereses legales -valorados en el porcentaje del 3% de la aplicación- por demora en el pago del justiprecio, calculados de la siguiente forma:*

INICIO	***FIN***	***DÍAS***	***IMPORTE***
06/08/2022	*11/10/2022*	*67*	*259,51 €*

SEXTO: *Reconocer la obligación y ordenar el pago de dichos intereses, cuya cantidad total asciende a* ***QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (558,57 €)****, a favor de los expropiados en los importes que se indican:*

Interesados	***D.N.I***	***Importe Intereses***
MARÍA DE LOS REYES SÁNCHEZ JIMÉNEZ	*78.450.406-M*	*318,38 €*
JOSÉ ALBERTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ	*54.080.127-C*	*240,19 €*

SÉPTIMO: *Ordenar el pago de la totalidad de las cantidades indicadas, tanto las correspondientes a la misma como a su hijo, a la [redacted] a virtud del Poder General con Limitación Temporal otorgado por aquél, el sr. [redacted] el día 2 de junio de 2022 ante el Notario de Carrizal don José María Pages Vall, al nº 1294 de su protocolo, complementado con el escrito*

Cód. Validación: 97FETXWXWKRWYK2EZDJT752WD
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 73

presentado por la referida sra. y registrado de entrada el día 29 de septiembre de 2022, al nº 2022-E-RC-7843, antes mencionado, por el que solicita expresamente que el importe de justiprecio que debe abonarse a su poderdante derivado del expediente de expropiación, y que será cobrado por ella a virtud de ese Poder, sea ingresado en la cuenta corriente de su titularidad de la que dispone la Tesorería General del Ayuntamiento y conforme a las amplias facultades establecidas en el Poder descrito.

***OCTAVO:** No autorizar ni comprometer gasto ni reconocer la obligación de pago de intereses legales por demora en el cómputo de los plazos indicados anteriormente por atribución a la Comisión de Valoraciones de Canarias, en su caso.*

***NOVENO:** Ordenar a la Intervención y Tesorería Municipales que realicen los trámites oportunos para el abono de las reseñadas cantidades".*

***RESULTANDO** que, el 11 de octubre de 2022 se formaliza con la [redacted], en su propio nombre y en representación de su hijo, el sr[redacted], la oportuna Acta de Ocupación y Pago, abonándosele el justiprecio fijado por la Comisión de Valoraciones de Canarias (en adelante, CVC), cuya cuantía ascendió a **CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (47.253,43 €**), incluido el premio de afección, así como los intereses determinados en el referido acuerdo.*

***RESULTANDO** que el respectivo abono de las cantidades indicadas se efectúa mediante transferencia bancaria de fecha 7 de los mismos.*

***RESULTANDO** que en escrito fechado el 31 de octubre de 2022, registrado de entrada el mismo día al nº 2022-E-RE-9362, se presenta por la representación de la interesada recurso potestativo de reposición contra el mencionado acuerdo, que lo es parcialmente en cuanto al cálculo y pago de intereses tanto por demora en la fijación como en el pago del justiprecio.*

***RESULTANDO** que previa la oportuna solicitud, consta formalizado el documento de reserva de crédito emitido por la Intervención Municipal, con fecha 14 de marzo de 2023, al nº 22023001696.*

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

CONSIDERANDO que en relación a la Alegación Primera. Del objeto del recurso: intereses de demora en la fijación y pago del justiprecio.

Referida al acuerdo que se recurre, antes indicado, y en el apartado que se recurre, los mentados intereses, por importe de QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (558,57 €), nada que objetar pues es la actuación anunciada en Manifestaciones al Acta de Ocupación y Pago por no estarse conforme con esa liquidación de intereses.

CONSIDERANDO que en relación a la Alegación Segunda. De los intereses de demora en la fijación del justiprecio (art. 56 de la LEF en relación con el art. 69.2 del TR-LS´76 de aplicación supletoria) y Administraciones responsables.

*Se aduce de contrario que corresponde al Ayuntamiento de Ingenio el abono de intereses en la fijación del justiprecio desde la fecha de presentación de la tasación por la propiedad en la administración expropiante, este Ayuntamiento, que lo fue el **11 de diciembre de 2018** y hasta la fecha en que se cumplió el plazo máximo de seis meses de que disponía la Comisión de Valoraciones de Canarias para resolver la petición de determinación del justiprecio, presentada por la referida propiedad el 25 de febrero de 2019, y que resulta ser el **25 de agosto de 2019.***

La justificación lo es en la alegada aplicación del artículo 56 de la Ley de Expropiación Forzosa (en adelante, LEF) en relación con el artículo 69.2 del texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1976 -de aplicación supletoria-, en doctrina Jurisprudencial que fija ese criterio, y en virtud de lo prevenido en los artículos 323 y 21.7 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Protegidos de Canarias.

Cód. Validación: 97FETXWXWKRWYK2EZDJT752WD
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 73

*Y el resultado del cálculo conforme a ella es el del importe de **MIL DOS EUROS CON TRES CÉNTIMOS (1.002,03 €)** frente al importe deducido y abonado por el Ayuntamiento de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (299,06€), que efectúa el cómputo sin contabilizar el período de seis meses de que dispone al CVC para resolver la fijación del justiprecio (plazo en el que se creía que no se generaban intereses) y en base al art. 72.1 del Reglamento de Expropiación (en adelante RLEF), que dice que se imputará el pago de intereses al causante de la misma, ya sea la Administración expropiante, el beneficiario o el Jurado Provincial de Expropiación, afianzado en reiterada doctrina jurisprudencial, entendiendo así que no existía culpabilidad del Ayuntamiento en el retraso en la decisión de la CVC por no ser una actuación administrativa de competencia municipal sino autonómica.*

Sin embargo, examinado el encaje que se hace por la recurrente respecto a la legislación y doctrina jurisprudencial apuntada, se acepta dicho pronunciamiento al ser admisible la interpretación final en base a aquéllas, de tal manera que arguye que los intereses de demora del artículo 56 de la Ley de Expropiación Forzosa han de ser atribuidos al Ayuntamiento expropiante, pero que los correspondientes al lapso de tiempo que transcurre entre el día en que se agotó el plazo legal para la fijación del justiprecio, y en el que se fijó éste por resolución de Jurado, han de ser imputados al Jurado de Expropiación, afianzándose también ahora por esta parte ese razonamiento en la sentencia nº 211/2022, del Juzgado de lo Contencioso -Administrativo nº 3 de Las Palmas, de fecha 25 de julio de 2022, que en su Fundamento de Derecho Segundo dice: "Por tanto es la Administración aquí demandada -el Ayuntamiento de Firgas- la que debe abonar los intereses, en su condición de administración expropiante y sin perjuicio que pueda repetir contra la Comisión de Valoraciones de Canarias, en su caso, pero sin que ello pueda afectar al derecho del expropiado…" y, es que, ciertamente la inactividad de la administración lo es desde que no expropia puntualmente para obtener el suelo destinado a uso dotacional previsto en el planeamiento municipal.

*Por consiguiente, al haber abonado ya el Ayuntamiento la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (299,06€) por aquel concepto, debe restarse del importe ahora reclamado, resultando una diferencia a su favor de **SETECIENTOS DOS EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS.***

CONSIDERANDO que en relación a la Alegación Tercera. De los intereses de demora en el pago del justiprecio (art. 57 de la LEF).

*En este punto se apunta en el recurso que "la cantidad que se fije definitivamente como justo precio devengará el interés legal correspondiente a favor del expropiado, hasta que se proceda a su pago y desde el momento en que hayan transcurrido seis meses …". Así -como ya se conocía- el cómputo de tales intereses lo es desde el **28 de enero de 2022** -una vez transcurren los referidos seis meses contados a partir de que la CVC fijara el justiprecio en acuerdo de 28 de julio de 2021) hasta el pago del justiprecio, que tuvo lugar el día **11 de octubre de 2022**, por lo que resulta el cálculo de **NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (998,15 €),** frente a los DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (259,51 €) estimados y abonados por el Ayuntamiento recurrido, que contabilizó menor período pues se suspendió el plazo mediante la oportuna resolución de la Alcaldía hasta la acreditación de documentación, como a continuación se dirá.*

Y se añade en la alegación que sólo se hubiese liberado al Ayuntamiento del pago de esos intereses en la totalidad de ese período si hubiese efectuado el ofrecimiento de pago del justiprecio y fuese rechazado el mismo por la [redacted], o consignado a su favor en la Caja General de Depósitos (por aplicación de los artículos 51.1, letra f) del RLEF y 1.176 y 1.181 del Código Civil) y, además que no computa el tiempo en que quedó suspendido el procedimiento hasta que se solventó la acreditación del otro cotitular de la propiedad (de conformidad con doctrina jurisprudencial que indica) pues se comprobó por esta Administración tal hecho que recaía en el hijo de la [redacted], al ser heredero de su padre fallecido, ya que se había adquirido el bien en régimen de gananciales del matrimonio.

Al no haberse efectuado dicho ofrecimiento de pago a la [redacted] y, por ende, no constar negativa a admitirlo, o no efectuada consignación del correspondiente importe, y, ciertamente confiar que tenía cabida la suspensión o paralización del procedimiento hasta la acreditación de la aceptación de herencia por el hijo de aquélla, máxime en la confianza de que este hecho no sería recurrido por la representación legal de la única propietaria promotora de la

Cód. Validación: 97FETXWXWKRWYK2EZDJT752WD
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 73

expropiación ya que en momento alguno apreciaron que podía haber cotitulares de la finca expropiada, debe admitirse asimismo esta alegación y reconocer el derecho al devengo de intereses por parte de la Administración, en el período indicado y en el importe dicho.

Por consiguiente, al haber abonado ya el Ayuntamiento la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMO por aquel concepto, debe restarse del importe ahora reclamado y recalcado, resultante una diferencia a su favor de ***SETECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS.***

Además, se solicita el ***pago de intereses de demora correspondientes al retraso en el pago de los intereses,*** *ello en aplicación de la Ley General Presupuestaria y el ya mencionado artículo 1.108 del Código Civil. En este punto debe estimarse esta petición, y resultando que el pago de las cantidades adeudadas se prevé realizar con fecha 31 de marzo de 2023, pues debe elevarse esta propuesta al Pleno Corporativo -cuya sesión ordinaria de este mes lo será el 27 del mismo- se computa el período desde la fecha anterior de pago, el 11 de octubre de 2022, y hasta el 31 de marzo actual, ascendiendo al importe de* ***VEINTIDÓS EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (22.08€).***

CONSIDERANDO *que es atribución del Pleno Corporativo resolver el recurso interpuesto contra la precitada resolución, pues aunque las competencias derivadas del ejercicio de la potestad expropiatoria han sido delegadas por el mismo en la Junta de Gobierno Local por acuerdo en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 1 de julio de 2019, de conformidad con lo establecido en la letra c) del artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades, corresponde al mismo:*

"Si no se dispone otra cosa, el órgano delegante conservará las siguientes facultades en relación con la competencia delegada:
…
c) Los actos dictados por el órgano delegado en el ejercicio de las atribuciones delegadas se entienden dictados por el órgano delegante, correspondiendo, en consecuencia, a éste la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse, salvo que en el Decreto o acuerdo de delegación expresamente se confiera la resolución de los recursos de reposición contra los actos dictados por el órgano delegado".
En parecidos términos, el apartado 2, letra c) del artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que enuncia:

"En ningún caso podrán ser objeto de delegación las competencias relativas a:
…
c) La resolución de recursos en los órganos administrativos que hayan dictado los actos objeto de recurso".

PRIMERO: *Estimar el recurso de reposición interpuesto por doña Elena Henríquez Guimerá, en representación de doña MARÍA DE LOS REYES SÁNCHEZ JIMÉNEZ contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 3 de octubre de 2022, respecto a los intereses abonados por demora en la fijación y pago del justiprecio, por las razones expresadas.*

SEGUNDO: *Autorizar y comprometer el gasto por importe de* ***SETECIENTOS DOS EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (702,97€)*** *en concepto de intereses legales por demora en la fijación del justiprecio.*

TERCERO: *Reconocer la obligación y ordenar el pago de la cantidad indicada, a favor de los expropiados, en los siguientes importes:*

Interesados	***D.N. I***	***Importe Intereses***
MARÍA DE LOS REYES SÁNCHEZ JIMÉNEZ	*78.450.406-M*	*400,69€*
JOSÉ ALBERTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ	*54.080.127-C*	*302,28€*

CUARTO: *Autorizar y comprometer asimismo el gasto por importe de* ***SETECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (738,64€)*** *en concepto de intereses legales por demora en el pago del justiprecio.*

Cód. Validación: 97FETXWXWKRWYK2EZDJT752WD
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 73

QUINTO: *Reconocer la obligación y ordenar el pago de dichos intereses, cuya cantidad total asciende, a favor de los expropiados, en los importes que se indican:*

Interesados	***D.N.I***	***Importe Intereses***
MARÍA DE LOS REYES SÁNCHEZ JIMÉNEZ	*78.450.406-M*	*421,02€*
JOSÉ ALBERTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ	*54.080.127-C*	*317,62€*

SEXTO: *Autorizar y comprometer asimismo el gasto por importe de* ***VEINTIDÓS EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (22.08€)*** *en concepto de intereses de demora por el retraso en el pago de los intereses.*

SÉPTIMO: *Reconocer la obligación y ordenar el pago de la cantidad indicada, a favor de los expropiados, en los siguientes importes:*

Interesados	***D.N.I***	***Importe Intereses***
MARÍA DE LOS REYES SÁNCHEZ JIMÉNEZ	*78.450.406-M*	*12,59€*
JOSÉ ALBERTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ	*54.080.127-C*	*9,49€*

OCTAVO: *Ordenar a la Intervención y Tesorería Municipales que realicen los trámites oportunos para el abono de las reseñadas cantidades.*

NOVENO: *Dar traslado de la presente DÑA. ELENA HENRÍQUEZ GUIMERÁ en la representación que ostenta, en legal forma."*

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria, indica que, como usted dice doña Victoria, esto no es más que reconocerle el pago y el derecho que le asiste a los expropiados a cobrar unas cifras por la tardanza de esta administración en valorar el justiprecio de una expropiación en cuestión, con lo cual, no es más que un expediente administrativo, se le paga lo que se le tiene que pagar, porque la asiste ese derecho y listo. Coalición Canaria se lo va a aprobar.

Don Rayco Nauzet Padilla Cubas, portavoz del grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos, resume que**,** en este punto hay, en este caso, una familia que llega a un convenio con este ayuntamiento y llegado un momento determinado, entiende que, no se ajusta en este caso, los intereses a lo que se le debería pagar, puesto que, habría que tener otra fecha de cómputo, pues se corrobora, que es verídico, que es real lo que dice, en este caso, pues, esta familias que están en su derecho y hay que reconocerles unas cantidades que hoy se traen aquí, para que se pueda a posterior, pues, pagar. Evidentemente, nosotros estamos de acuerdo.

Don Francisco José González Peña, en representación del grupo municipal Fórum Drago, adelanta que, va a votar a favor y renunciamos el turno de palabras.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, el Pleno Corporativo acuerda, por unanimidad, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

13.- APOYO A LA PROPUESTA ADOPTADA POR EL PLENO DEL EXCMO. CABILDO DE GRAN CANARIA, DENOMINADA "POR UN ACCESO DIGNO A LA VIVIENDA". (EXPEDIENTE 2179/2023)

La **concejala delegada de Vivienda, doña Pilar Arbelo Ruano**, da lectura a la propuesta que se ha emitido día 8 de marzo de 2023, y dictaminada en la Comisión Informativa Infraestructura Y Servicios, en sesión del día 21 de marzo del presente año, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"FUNDAMENTO DE HECHO:

Cód. Validación: 97FETXWXWKRWYK2EZDJT752WD
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 73

Único: *Por la Consejería de Gobierno de la Presidencia, del Excmo. Cabildo de Gran Canaria, se remite con fecha 28 de febrero del presente, certificación relativa al Acuerdo adoptado por el Pleno de la reseñada Corporación, en sesión extraordinaria que conforma el* ***Debate sobre la Orientación de la Política Insular 2023****, celebrado el día 10 de febrero de 2023, siendo el texto de la Propuesta del siguiente tenor literal:*

"TÍTULO DE LA PROPUESTA

POR UN ACCESO DIGNO A LA VIVIENDA

TEXTO DE LA PROPUESTA

Apostamos por el compromiso de garantizar el acceso a un servicio esencial como es la vivienda frente al encarecimiento de los precios de alquiler y compraventa de la misma. El 42,5% de los hogares de la provincia de Las Palmas estaría situado en zonas de mercado de alquiler tensionado si se aplicara el criterio "zonas donde el inquilino destina más del 30 % de sus ingresos a pagar la renta", según un estudio de la consultora Atlas. Además, 1 de cada 3 viviendas vendidas en Canarias es comprada por extranjeros, lo que sitúa en desventaja en la adquisición al cliente nacional, si tenemos en cuenta la diferencia de renta entre Canarias y otros países. La compra de viviendas por extranjeros para conseguir la residencia por inversión se está cuestionando en muchos países europeos, incluida la propia UE.

También existe un gran número de viviendas vacías que, frente a la demanda de viviendas, tensiona el mercado por la disminución de la oferta aumentando los precios.

Por otro lado, se está instaurando el modelo turístico en las zonas residenciales de la isla, no como complemento de rentas para pequeños propietarios, sino como alojamientos turísticos en suelo residencial.

Por todo ello, solicitamos al Consejo de Gobierno Insular a instar a las corporaciones locales Gran Canarias, al Gobierno de Canarias y al Estado a trabajar y asumir el compromiso con el objetivo de facilitar el acceso de la ciudadanía a la vivienda y mejorar las condiciones de las personas residentes en las islas en torno a los siguientes ejes:

1) Impulsar políticas de vivienda que impidan la especulación en la compra de viviendas y analizar las posibles excepciones en la venta a extranjeros, tales como han realizado otros países en la UE, y eliminar la residencia para extranjeros por inversión en viviendas, partiendo del interés social de las viviendas como un derecho recogido en nuestra constitución.

2) Controlar el parque de vivienda de uso turístico en suelo residencial.

3) Impulsar políticas de vivienda que controlen el precio de alquiler en zonas tensionadas."

Por el antecedente descrito, este Grupo de Gobierno propone al Pleno, si procede la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

Primero: *Apoyar en todos sus términos la Propuesta "POR UN ACCESO DIGNO A LA VIVIENDA", aprobada por el Excelentísimo Cabildo de Gran Canaria.*

Segundo: *Dar traslado de este acuerdo al Estado, a la Comunidad Autonómico de Canarias y al Excmo. Cabildo de Gran Canaria."*

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria, comienza su exposición diciendo que el problema de la vivienda, desgraciadamente, es bastante más amplio que este que aquí se resume, especialmente, para aquellos los que no pueden acceder a la vivienda por lo cara que está, en sus diferentes versiones, se llame alquileres, se llame cómo se llame, pero el problema es bastante más complejo en Canarias. Los turistas, y personas de otros países han comprado viviendas, eso es histórico, eso no es nuevo, el problema se da en el sur, todos sabemos que, los alemanes y los ingleses han comprado medio sur, desde los años 60, el problema suscita cuando además, esas inversiones ya han salido de los núcleos turísticos y se han, como bien nombran, se ha venido a las zonas residenciales, pero es que también, se suscita en aquellas zonas rurales, el Cabildo, el Gobierno de

Cód. Validación: 97FETXWXWKRWYK2EZDJT752WD
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 73

Canarias, todos los municipios y todos en general.

Los canarios abogamos porque las zonas Rurales, también tengan parte del tajo, permítame la expresión coloquial, del turismo, que, el movimiento de Los Canarios también favorezca este turismo interno, y hay otro problema que se da, gravísimo, y lo aporta usted aquí, y es que el nivel económico de Los Canarios, para hacer inversión en viviendas, es infinitamente menor que el que traen las personas de otros países, con rentas muy superiores a las nuestras. Nos dejan en clara desventaja, pero, una desventaja con la que tenemos que jugar, aunque sabemos que jugamos, no estamos a favor, tenemos que jugar porque estamos en Europa y son las condiciones que tenemos de Libre Mercado, del libre movimiento, etcétera, etcétera.

Intervenir el mercado de la vivienda coartando la libertad de personas que, le asisten un derecho a comprarla, no nos parece correcta, hay otras fórmulas para buscar que se baje el precio de la vivienda, que haya más que, las personas puedan adquirir viviendas, simplemente, con que tengan más dinerito en las manos para poder invertir en vivienda, también que haya vivienda pública, que se promueva la vivienda pública, que se promueva la vivienda privada, quiero decir, el crecimiento del parque de vivienda.

No olvidemos que, muchas de esos extranjeros que compran vivienda en Canarias, están comprando en zonas Rurales, están comprando viviendas vacías, antiguas, abandonadas por la familia que nuestros abuelos las tenían, y los hijos viven en la ciudad, ni se ocupan de ella. Vienen personas, invierten en ella, generan, hay un *"B & B"* (Bed and Breakfast) o cualquiera de estas versiones del turismo rural y hace crecer también la economía en las áreas rurales. Le pongo un caso muy concreto, en Tenteniguada, una casa de unos señores que yo conozco estaba abandonada, unos alpendres y una casa que llevan allí abandonada 40 años, ha venido un alemán, la ha comprado y ha montado allí un chiringuito. Permítame, insisto, la expresión coloquial, la tiendita que estaba al lado que sólo vendía cuatro panes y tres cosas más, ahora ya vende algunas más, el señor que cultivaba allí cuatro calabacinos y que se los comía o los tiraba, ahora ha creado economía, ejemplos como ese, esta semana anterior mismo, escuchaba que el mercado del movimiento económico que genera el turismo no regulado, digamos, el turismo de masa en el sur de la isla, etcétera, etcétera, en toda Canarias, del orden de dos mil millones de euros, una auténtica burrada, una salvajada, pero sí estamos de acuerdo con usted en que, efectivamente tenemos que buscar algún tipo de solución, pero desde Coalición Canaria, no estamos de acuerdo en que, la solución venga de intervenir el mercado, si queremos intervenir, intervenir entendemos nosotros, cuando se está diciendo que se controle el precio del alquiler, no se puede controlar el precio del alquiler, se auto gestiona, cuando hay más ofertas de vivienda para alquilar y cuando no lo hay crece. Eso es así en todo el mundo, ha sido siempre así, ese es el Libre Mercado. Es verdad que está, un poco salvaje en estas últimas épocas, en estos últimos años, verdad, pero tenemos que buscar intervenirlos aumentando la oferta de vivienda, insisto, la vivienda pública, las creaciones de viviendas privadas, que son los que luego cuando hay más viviendas que ocupar baja al precio, porque si no, no se ocupan las que se están alquilando.

Vuelvo a insistir que entiendo que hay un problema serio, es verdad, tenemos que buscar soluciones, las soluciones no pueden ser porque las administraciones públicas intervengan en los precios de los mercados libres, porque no funciona, si no ha funcionado nunca, en ningún sitio, no ha dado buen rédito, allá donde la administración pública ha el rejo a intervenir el mercado libre, la echó a perder, por tanto, en Coalición Canaria apostamos por buscar una solución, hay que encontrarla, pero creemos que debe ir en la línea de incrementar la oferta de vivienda, del modelo que sea, y en ese en ese sentido Coalición Canaria no le va a aprobar esto, vamos a votar en contra.

Don Rayco Nauzet Padilla Cubas, portavoz del grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos, expresa que, yo creo que lo primero que hay que contextualizar, de dónde viene esta que tampoco creo que se pueda llamar moción, porque vamos a ver, esto proviene de un pleno extraordinario del Cabildo de Gran Canaria donde se debate sobre el estado de la Isla, igual que se hace con el estado de la nación a nivel nacional, y entonces, sí, el debate exacto, debate insular dos. Muchas gracias doña Elena, tiene usted razón y entre los días 9 de febrero y 10 de febrero, pues se realizó este debate, y en este debate, al finalizar hay una serie de propuestas que presentan todos los partidos políticos, donde se votan y se adhieren al documento o decaen porque no tienen suficiente apoyo, evidentemente, esta es una de las que fueron aprobadas, no por unanimidad, hubo dos grupos políticos, entre ellos el mío que, votaron en contra.

Cód. Validación: 97FETXWXWKRWYK2EZDJT752WD
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 73

Lo primero que nos llama la atención es que, también hay muchísimas otras que sí fueron aprobadas por unanimidad, como justamente la anterior que, habla del alquiler joven, pero esa no viene al pleno de Ingenio, el alquiler joven No, el acceso a la vivienda digna sí, probablemente tendrá que ver con quien la presentó, me imagino, en cualquier caso, viene esta moción y bueno este punto remitido desde este debate Insular del Cabildo de Gran canaria, por parte ahora del ayuntamiento.

Tiene tres puntos de aprobación: uno que habla de buscar de alguna forma que las compras de vivienda y analizar las posibles excepciones en la venta a extranjeros. Bueno, excepciones la venta de extranjeros; lo primero que uno piensa es, cuando España entra en la Unión Europea y cuando llevamos 25 años, más de 25 años del espacio Schengen, es que hay una libertad de movimiento de los europeos, en Europa y un canario, que tengo amigos que, por circunstancia, la crisis de 2007 actualmente tengo un amigo por ejemplo que vive en Londres, otro que vive en Múnich, pues si fuera recíproco esto, mis amigos no podrían pues, comprarse una vivienda allí, porque no sería recíproco. Entonces a mí estas cosas de vamos a la solución, al problema que, existe un problema evidentemente, compartimos que existe un problema, pero, no compartimos la medicina, la enfermedad la conocemos todos, y no vemos nosotros que, esta sea la medicina adecuada.

Vuelvo y repito, en Europa existe unos preceptos de libre circulación de personas, de libre circulación de capitales entre los países miembros del espacio Schengen, qué hacemos con esto, Pues, no sé qué vamos a hacer.

También es curioso que, gente no voy a personalizar en absolutamente nadie, y vamos a hablar de partidos, entonces, partidos que dicen que las fronteras tienen que estar abiertas, ahora cerramos fronteras, ¿a quién se la cerramos?, a unos no, sí a otros, no a quienes, pregunto.

Luego se habla de controlar el parque de vivienda de uso turístico en suelo Residencial, yo tampoco quiero personalizar aquí, pero evidentemente, en nuestro pueblo existe el uso turístico en suelo Residencial, actualmente, y hay familias que están, en este caso, obteniendo rentas de viviendas por ejemplo en el Burrero o en barrios históricos del municipio o en zonas Rurales que, a raíz de eso pueden sustentar a su familia y genera empleo.

Hay otros casos, por ejemplo, lo que comentaba ahora mismo por mi compañero, Puerto Rico, tiene una de las mayores comunidades noruegas y evidentemente han comprado viviendas ahí, pero es que, gracias a esas personas que vienen a pasar los últimos años de su vida, en su jubilación, pues en Canarias, hay supermercados y gente de Ingenio que trabaja en esos supermercados.

Entonces, el precio de la vivienda no se va a lograr con una sobre regulación, que baje el precio de la vivienda, podrá bajar y habrá que hacer actuaciones, pero, en el otro ámbito. Primero, si el suelo fuera escaso, como toda oferta y demanda hay que liberalizar suelo, si fuera el caso, si no es el caso, no sería necesario.

Pero, además de eso, también hay que hablar de políticas públicas, y yo sé que, sobre todo hablar de Políticas Públicas de la Comunidad Autónoma, porque es quien tiene las competencias del Gobierno de Canarias.

Hay una consejería donde se te tratan los asuntos de vivienda, y luego puede delegar en otras instituciones, pero siempre es delegado, porque es la autonomía quién es competente y, en esta solventar estos problemas de vivienda.

Vuelvo y repito, no se va a hacer diciéndole al noruego que, no venga aquí que, no compre, eso no se va a arreglar así evidentemente, tendrá algún factor, desde luego, o que no venga el indonesio que, luego están espacios, no es Unión Europea pero sí, el espacio Schengen, entonces, hay una cantidad de problemas jurídicos que, están poniendo sobre la mesa que, son inconcebibles cuando la solución no va a venir por aquí, la solución tendrá que venir en mayor construcción o tendrá que venir en seguridad jurídica que, no hay que cada vez más familias retiran del mercado sus viviendas en alquiler, porque tienen miedo a la inseguridad jurídica que emana del Gobierno de España frente a la ocupación ilegal, eso también hay que decirlo, si hubiera seguridad de muchas familias que tienen segundas viviendas que pondrían en alquiler y no las ponen. Por qué no hablamos de esto también, porque eso se omite. evidentemente, cuando el problema de la vivienda y coincido con

Cód. Validación: 97FETXWXWKRWYK2EZDJT752WD
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 73

Lucrecio es muy amplio.

Don Francisco José González Peña, en representación del grupo municipal Fórum Drago, comenta que, nosotros para no romper el estilo, vamos a hacer más breves que los compañeros de la oposición. Nosotros, inicialmente, encontrando la coherencia que tienen los planteamientos que han señalado el representante de Coalición Canaria, representante del grupo Partido Popular-Somos, entendemos que estamos de acuerdo con la filosofía que emana de la moción que se trae. Es decir, lo que vienen a decir ahí en el Cabildo es: Señores vamos a estudiar qué hacemos con el precio de la vivienda, que los planteamientos que se señalan puedan ser discutidos, porque obviamente, no puedo hacer nada que vaya contra el derecho europeo, obviamente no, y contra los principios en los que se basa el derecho de la Unión Europea.

Yo creo que, lo que se plantea y lo que se trae aquí y lo que se traen a todos los Plenos de La Isla, es que, empecemos en este caso, el Gobierno de Canarias, a trabajar por afrontar el problema del acceso a la vivienda en general.

Aquí se han traído otras mociones que, algunas son brindis al sol, otras son, en general, son todas unas series de buenismos varios. Nosotros hemos apoyado siempre todas las mociones de buenismo, como algunas de ellas que, se trae también aquí hoy por el grupo Popular Partido Popular Grupo Somos, como digo, fuera de lo que es la competencia del municipio, que también vamos a apoyar, ya se los adelanto. Pero insisto, la filosofía de la moción que trae la compañera es: Señores del Gobierno de Canarias, vamos a buscar soluciones para el problema del precio de la vivienda; que, algunas de las premisas de ese planteamiento, que no deja de ser un planteamiento teórico general, muy general, nadie está hablando aquí de modificar normas o de crear leyes que van a ser probablemente hasta inconstitucionales, sino simplemente, son planteamientos teóricos y nosotros pues estamos a favor de que se trabaje en esa línea y vayamos hacia encontrar una solución del problema del precio de la vivienda en Canarias.

Doña Pilar Arbelo toma la palabra para dar las gracias a Francisco González por la exposición y da la palabra compañero Domingo que, me ha pedido la palabra para exponer la parte que me toca a mí, pero vamos, como estoy convencida de que él la va a exponer con mejor o igual criterio que el que podría tener yo.

Don Domingo González Romero, interviene para aclarar que le he pedido a Pilar y a la alcaldesa la palabra porque me parece que aquí se está expresando algo que no tiene nada que ver con la moción, absolutamente nada, y se habla de que se ven afectados los vecinos del municipio que tienen viviendas vacacionales en el área residencial o que, es un drama tremendo si se regula los alquileres en Canarias, sinceramente yo tengo hijos, un hijo está buscando alquiler en el municipio y le cuesta 850 euros el alquiler, pero es que si además lo extendemos al resto de La Isla, esto se está disparatando y es una realidad social que vivimos.

Le estoy oyendo a ustedes una parafernalia que no tiene nada que ver con la sociedad en la que vivimos, y si ahora mismo no se toma actitudes en la regulación del alquiler, nos estamos viendo en una situación catastrófica, como bien pasa en Mallorca que, han tenido que hacer una ley de regulación, aquí si leemos la moción dice: "impulsar política de vivienda que impidan la especulación", si alguien que venga a aprovecharse de la compra de vivienda para especular, y analizar la posible creación a la venta de extranjero.

Claro, que no vengan a especular, es lo que está diciendo la moción, lo ha dicho Francisco, de Fórum Drago y comparto totalmente esas palabras, impidamos la especulación y además dice, como se ha hecho ya, en otros lugares de la Unión Europea. Ya se está haciendo, en muchos lugares de Europa y En España se está haciendo.

Eliminar la residencia para extranjero, evidentemente, a los europeos no se les puede eliminar la residencia, porque su propia condición de europeos, ya tienen la residencia en España. Esto se refiere a otro tipo de extranjero, por ejemplo, los rusos que, están comprando edificaciones completas en la isla, para especular. si ustedes están en contra de esto, díganlo, si usted está de acuerdo con que los rusos y los grandes poderes económicos, hagan eso, para que luego a nuestros hijos y a nuestras familias le cueste los alquileres, como les está costando, no digan cosas que, están lleno de florituras, liberal... La realidad la estamos viviendo todos los días que, está subiendo

Cód. Validación: 97FETXWXWKRWYK2EZDJT752WD
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 73

los alquileres en la isla de una manera tremenda, y aquí nadie le está diciendo que, no existan vivienda vacacional en los municipios, sino que se regule, que no sea un desastre que, las que sean viviendas vacacionales estén perfectamente autorizadas y controladas y no sean, como por ahí que, hay un montón más que de las reguladas y si no mírenlo, para que vean cuántas viviendas hay por ahí que, están en alquiler en "B&B" y no están reguladas. O es que, ustedes no miran eso, señores pónganse en la tierra, no hablen de políticas de partido, hablan de política del pueblo que, es la realidad, y luego, impulsar políticas de viviendas que controle el peso de que le den zonas tensionadas. ¿Están en contra de eso?, sinceramente, es que, no sé dónde viven ustedes, pero la realidad de este municipio y de la Canaria, y en Canarias exige una regulación sin ser extremista, como usted lo están llevando, de que depende los puestos de trabajo, los que trabajen los supermercados, por favor, sinceramente es que estaba aquí, me estaba revolviendo, porque lo que está diciendo es: " impidamos la especulación de los que vienen a comprar edificaciones completas, para luego y además piden la residencia, para encima aprovecharse de la sanidad y de los servicios públicos que, no son los europeos", esos europeos, la mayor parte son personas mayores que viene a vivir seis meses a luego se va y paga sus impuestos aquí, no estamos hablando de eso , se está hablando de otras cosas.

Por favor, dejémonos de populismo, seamos realistas de la realidad en que vivimos en este país y en esta región ahora mismo y en Canarias.

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria, se dirige a don Domingo, comunicándole que, coincido, verdad hay que regular el mercado, que no esté regulado, pero que el que está regulado no se puede intervenir y usted lo sabe. Usted lo sabe y el problema lo tenemos todos, no solo ustedes, yo también tengo hijos que, también quiero alquilar, familias, amigos, todos tenemos ese problema, pero el problema nos supera, nos supera a todos, no es ni tan siquiera nuestra competencia que, podemos instar a que eso sea así, pero yo hasta ahora, no he leído la palabra regular aquí, en ningún sitio, yo no la he oído, yo no. De repente, me he equivocado, pero regular, en cualquier caso, insisto, lo que no está regulado por supuesto que sí, claro, usted lo tiene y además tiene que estar en la misma concordancia, que para que estén en la misma competencia que, los que los que están regulados, pero intervenir, qué es lo que aquí se está diciendo, que es controlar el precio del alquiler, eso es intervenir, lo llamemos como le llamemos Don Domingo.

Cierto es que tenemos que buscarle una solución, pero eso es intervenir y la administración pública cada vez que interviene, el mercado libre mete la pata y luego tiene que corregir, tenemos experiencia de eso en Canarias y en toda España.

Hay que buscar una solución, sí, la solución, por ejemplo, puede venir dando más oferta de vivienda, las propias administraciones tenemos que dar más oferta de vivienda, los propios inversores deben tener ofertas de vivienda y eso si baja el precio.

Doña Pilar, tengo el turno de palabra, puedo decir lo que entiendo oportuno Es verdad que, usted no le está gustando, lo siento, pero los dos buscamos lo mismo, vuelvo a insistir, hay otras fórmulas de regular, si el mercado tiene que estar regulado, el que no está regulado por supuesto que sí y hay otras fórmulas de buscar soluciones a esto, pero, intervenir los mercados, cada vez que la administración pública toca el mercado libre, mete la pata y luego tiene que corregirlo, cosa que sí hace bien.

Don Rayco Nauzet Padilla Cubas, portavoz del grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos, se dirige y agradece al concejal de transporte, por respondernos sobre la visión que tiene el grupo de gobierno sobre este asunto, pero usted me pregunta que dónde vivo, yo le digo que vivo en Carrizal, Villa de Ingenio, Gran Canaria, Canarias, España, Europa y en el mundo, igual que usted, entonces, aquello que es populismo que, usted lo ha nombrado muchas veces, tiene que ver con algo que, usted ha dicho, políticas de partido frente al pueblo. Esto no es una política de partido, esto es un problema en la vivienda, claro, lo vemos todos, compartimos todos, hemos dicho que sabemos que hay una diagnosis y una enfermedad y ahora hay que ponerla en la medicina, la medicina que, usted dice yo creo que está muy equivocada, le voy a leer, para que vea que, yo no vivo en la cochinchina y que conozco de toda la vida a mi vecina, que vivirá también la Conchinchina, voy a leer una conversación que hemos tenido recientemente, sobre busca de alquiler, porque ella se dedica y está dentro del sector y lo conoce profundamente, la respuesta es

Cód. Validación: 97FETXWXWKRWYK2EZDJT752WD
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 73

esta:

"-Rayco: - una familia me pasó dos veces en este mes, para si tienes algo,

-Amiga. - tenía una amiga, pero ya lo tiene alquilado", tengo lista de espera y otro chico que, también está terminando de hacer un apartamento en el Cruce Arinaga, tiene montones de lista de espera también, mientras la cosa no cambie no hay nada"

- Rayco: "madre mía, cómo está el mercado"

- Amiga: ha reducido el mercado un 60%, conozco más gente vendiendo viviendas que alquilándolas, gente que se dedicaba a alquilar viviendas, pequeños tenedores, no grandes tenedores y otros que también tenían alquileres que, sólo alquilan por inmobiliaria y con seguro de impago"

-Rayco: - ¿por la inseguridad jurídica?

-Amiga: -Efectivamente, por eso, la gente por miedo está vendiendo las viviendas antes que alquilarlas".

Esto lo dice una persona que se dedica a esto, no lo digo yo, se dedica a esto, es un matrimonio, tiene sus trabajos y aparte, tiene unas casas de alquiler, son residentes del pueblo, pagan impuesto en el pueblo y tienen alquilado a gente en este municipio. Eso es una realidad.

Ahora, vayamos a la comprensión lectora que, usted me acusa a mí, vamos a ver la comprensión lectora: "impulsar políticas de vivienda que, impidan la especulación en la compra de vivienda", otra frase: "y analizar las posibles excepciones a la venta de extranjeros", aquí no dice en ningún caso que, sea por especulación, está genérico, miramos la frase es lo que pone el texto, no me responde usted, ha tenido su turno de palabra, a renunciado a él en pro de su compañero de transporte y, ahora estoy hablando yo, y vuelvo y le repito: "impulsar políticas de vivienda que impidan la especulación en la compra de vivienda y, otra cosa, y analizar las posibles excepciones en la venta a extranjeros, tales como se han realizado en otros países". Eso sí es la misma frase y después vuelve y pone: "eliminar la residencia para extranjeros por inversión en vivienda, partiendo el interés social para viviendas, con un derecho recogido en nuestra Constitución.

Bueno, son tres cosas que dice el mismo párrafo, tiene tres frases y en una de esas frases habla de prohibir a los extranjeros, punto pelota, es lo que pone y no estamos de acuerdo, porque va en contra del espíritu de la Unión Europea, va en contra del espacio Schengen, va en contra de la Constitución Europea y va en contra de todo tratado habido y por haber.

Luego hablamos de: "controlar el parque de viviendas de uso turístico en uso Residencial", ¿qué es lo que no entendemos?, usted cree que no dice eso, le estoy diciendo que, según mi comprensión lectora dice eso y usted considera que dice otra cosa, usted habla de populismo, usted Don Domingo, usted, partido frente al pueblo, como si los demás no fuéramos del pueblo.

Si quiere, fuera, un día, le digo quién hacía, quién decía ese tipo de cosas y por qué es tan malo para la sociedad, no se lo voy a decir aquí, porque yo no voy a caer en esa provocación.

"Impulsar políticas de vivienda que controlan el precio", los precios no se controlan, no acaban controlándose nunca, miren cómo está el mercado de alimentos, cómo están todos los mercados, en compraventa lo que hay que hacer es poner más oferta, no hay oferta, es un problema de oferta, 60% reducido, lo dice la propia vecina que, sale que, como complemento a su trabajo, tiene esto y no es ni extranjera, es canaria, alquila a canarios, ¿qué me está contando, Don Domingo?, por favor.

Yo creo que voy a cerrar como empecé, todo el mundo tiene claro que hay un problema, algunos lo quieren atacar con regulación.

La alcaldesa-Presidenta, doña Ana Hernández analiza y deja claro que, esto trae mucho debate, muchísimo debate, porque las perspectivas, las visiones, son todas diferentes, no piensa igual el que compra, que el que está al lado de una vivienda vacacional que, le montan una fiesta continuamente, no piensa igual el que vive en una zona Residencial, al que tiene una vivienda con una cantidad de metros alrededor, lo que está claro, que esto que, se trae dice: " impulsar políticas de vivienda", no dice que se hagan, dicen que las impulsemos que, impidan especulación si dice, la palabra especulación en la compra, lo dice, lo dice. No, aquí no hay ninguna coma, y el Y normalmente une, la y une, y analiza las posibles excepciones a analizar, analizar. Eso no significa

Cód. Validación: 97FETXWXWKRWYK2EZDJT752WD
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 73

que, se tomen de medidas excepcionales, se analice, se haga un diagnóstico, controlar no es prohibir, impulsar políticas de vivienda, que controlen el precio del alquiler en zonas tensionadas, en las zonas más complicadas, aquí no estamos hablando de cerrar, pero les recordamos que, vivimos en una isla, señores. ¿Qué va a pasar en un futuro?

Sometida a votación la trascrita propuesta, acuerdan, por **QUINCE votos a favor [(Grupos municipales: Socialista, Fórum Drago y Agrupa Sureste, y (Subgrupos Mixtos: Nueva Canarias-Frente Amplio, Unidas Podemos-Izquierda Unida)} y CINCO votos en contra** del grupo municipal Coalición Partido Popular-Proyecto Somos) y (subgrupo mixto **Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria)],** por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

La presidenta desea informar antes de pasar al siguiente punto, que don Juan Andrés Sánchez ha pedido disculpas y ha tenido que ausentarse de la Sesión.

14.- DESIGNACIÓN DE LOS DOS DÍAS DE FIESTA LOCAL CORRESPONDIENTES AL AÑO 2024. (EXPEDIENTE 2454/2023)

La **concejala delegada de Festejos, doña Lorena Quintana Hernández**, da lectura a la propuesta que se ha emitido día 13 de marzo de 2023 y dictaminada en la Comisión Informativa de Infraestructura y Servicios, en sesión del día 21 de marzo del presente año, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

*"En materia de fiestas locales, la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo del Gobierno de Canarias, a propuesta del Pleno del Ayuntamiento, es la competente para determinar los **dos días**, de cada año natural, que le corresponden a cada municipio como tales, publicándose en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma (Art. 37.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación del jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos; y artículo 11.A) d) del Decreto 9/2020, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo.*

Mediante escrito remitido por la Dirección General de Trabajo del Gobierno de Canarias, registrado el día 19 de febrero de 2023, bajo el número 2023-E-RC-1461, se requiere del Ayuntamiento de Ingenio la designación, a la mayor brevedad posible, de los días festivos del municipio para el año 2024.

Con la finalidad de que se proceda por la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo del Gobierno de Canarias a iniciar la tramitación del Proyecto de Orden por el que se determinan las fiestas locales para el próximo año 2024, se propone al Pleno Corporativo la adopción de los siguientes acuerdos:

***Primero.** Designar los dos días de fiesta local correspondientes al año 2024, que a continuación se indican, para su inclusión en la disposición que al efecto se dicte:*

*- **viernes, 2 de febrero de 2024, festividad de Nuestra Señora de la Candelaria.***
*- sábado**, 29 de junio de 2024, festividad de San Pedro".***

Habiéndose concretado en la reunión de la Junta de Portavoces, que los días festivos para el 2024, serán:

1.- **viernes, 2 de febrero de 2024, festividad de Nuestra Señora de la Candelaria.**

2.- **jueves, 15 de febrero de 2024, jueves posterior al miércoles de ceniza"**

***Segundo.** Que se dé traslado del certificado acreditativo del acuerdo adoptado a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo del Gobierno de Canarias, para su conocimiento y a los efectos reseñados."*

Cód. Validación: 97FETXWXWKRWYK2EZDJT752WD
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 73

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria, anticipa que, aprobamos la propuesta.

Don Rayco Nauzet Padilla Cubas, portavoz del grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos, interviene aclarando que, tal y como comenta la concejala, en de la comisión nos pidieron que reflexionáramos y diéramos una contesta, el jueves te llamamos, entendimos que era lo mejor para el municipio, puesto que, San Pedro cae en un sábado y hay mayor disponibilidad de los vecinos para acudir a los festejos y con respecto, la Candelaria se mantiene como siempre y modificará el día después del Entierro de la Sardina, pues, como te dijimos, estamos a favor.

Don Francisco José González Peña, en representación del grupo municipal Fórum Drago, a favor del planteamiento de la concejal.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, el Pleno Corporativo acuerda, por unanimidad, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

15.- RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL DE BIENES DE ESTA CORPORACIÓN PRACTICANDO, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES OPERACIONES: INSCRIPCIÓN DE VARIAS PARCELAS DE TERRENO OBTENIDAS EN EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN POR MINISTERIO DE LA LEY, Y DE LOS INMUEBLES CONOCIDOS COMO VIVERO MUNICIPAL EN EL LIRÓN Y PARQUE DE LA ILUSIÓN, ASÍ, COMO, DAR DE BAJA LOS INMUEBLES SEÑALADOS COMO VIVERO MUNICIPAL Y CASA DEL VIVERO, E INSCRIBIR VARIOS VEHÍCULOS Y CORREGIR DENOMINACIÓN CALLE LAS TRANQUILAS. (EXPEDIENTE 6548/2021)

La **concejala delegada de Urbanismo, Patrimonio y Planificación estratégica, doña Victoria Eugenia Santana Artiles**, da lectura al informe-propuesta que se ha emitido día 16 de marzo de 2023, y dictaminada en la Comisión Informativa de Infraestructura y Servicios, en sesión del día 21 de marzo del presente año, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

*"**ASUNTO:** Rectificación del Inventario General de Bienes y Derechos de esta Corporación practicando, entre otras, las siguientes operaciones: inscripción de varias parcelas de terreno obtenidas en expedientes de expropiación por ministerio de la Ley, y de los inmuebles conocidos como Vivero Municipal en El Lirón y Parque de la Ilusión, así como, dar de baja los inmuebles señalados como Vivero Municipal, en La Montañeta y Casa del Vivero Municipal, e inscribir varios vehículos a motor adquiridos en procedimientos de licitación, y además, corregir la denominación de la calle Las Tranquillas.*

*"**ANTECEDENTES DE HECHO:***

***PRIMERO. -** La infraestructura municipal adscrita al Departamento de Parques y Jardines conocida como Vivero Municipal, ubicada en la zona conocida como La Montañeta, causó baja en el año 2019, por trasladado del mismo al pago de El Lirón. La descripción que debería constar en el Inventario General de Bienes y Derechos, en adelante IGByD, es la que sigue:*

***Nombre:** Vivero municipal El Lirón.*
***Superficie:** 4.600,00 metros cuadrados (s.s.); 210,00 metros cuadrados (s.c.).*
***Linderos:** Norte, camino de acceso al Lomo Hospital; Sur, doña Josefa Sánchez, Cancha Deportiva y Asociación de Vecinos; Este, terrenos del Ayuntamiento; Oeste, Agustín Artiles Rodríguez.*
El llamado Parque de la Ilusión, de reciente construcción, se ubica sobre una parcela antes ocupada por una infraestructura adscrita al Departamento de Parques y Jardines.

Este responde a la siguiente descripción:

***Nombre:** Parque de la Ilusión.*
***Superficie:** 2.900,00 metros cuadrados.*
***Linderos:** Norte, calle Sagasta y Centro de Día; Sur, calle en proyecto, ampliación dela calle Almud; Este, calle Luther King; Oeste, calle en proyecto, ampliación calle Benavente.*

***SEGUNDO. -** Los inmuebles inscritos a los números de orden 27 y 111, del epígrafe 1º, del IGByD señalados como "Casa del Vivero Municipal" y "Vivero Municipal, en La Montañeta" respectivamente,*

Cód. Validación: 97FETXWXWKRWYK2EZDJT752WD
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 73

han dejado de estar operativos con la construcción del arriba señalado Parque de la Ilusión.

TERCERO. - *En las fechas que se señalan a continuación este Ayuntamiento y varios particulares han suscrito actas de ocupación y pago en expedientes de expropiación por ministerio de la ley. Los pormenores de estos procedimientos son los que siguen:*

· *Fecha de suscripción de acuerdo: 11 de octubre de 2022.*
Objeto: Tres parcelas dotacionales donde dicen Cercado Grande. La descripción de ésta es como sigue:
Nombre: Finca en Cercado Grande.
Superficie: 1.986,80 metros cuadrados.
Linderos: Norte, con resto de la finca matriz, registral 7.513, hoy viario en proyecto como prolongación de la calle Gadifer de La Salle; Sur, terreno propiedad de Abraham Artiles; Este, con resto de la finca matriz, registral 7.513, hoy viario en proyecto como prolongación de la calle Gadifer de La Salle; Oeste, con terreno propiedad de Abraham Artiles.
· *Fecha de suscripción de acuerdo: 11 de octubre de 2022.*

Objeto: Una parcela-solar edificable. La descripción es la que sigue:
Nombre: Finca donde dicen La Plaza.
Superficie: 150,00 metros cuadrados.
Linderos: Norte, o izquierda entrando con Doña Francisca Rodríguez Quintana; Sur, o derecha, con María del Pilar Jiménez Martín; Este, o fondo, con Doña María del Pilar Jiménez Martín; Oeste, o frente, con la calle Secretario Francisco Rodríguez.
· *Fecha de suscripción de acuerdo: 13 de enero de 2023.*
Objeto: Parcela-solar con la siguiente descripción:
Nombre: Finca en La Tarifa.
Superficie: 70,28 metros cuadrados.
Linderos: Norte o izquierda entrando, don Francisco rodríguez Quintana; Sur o derecha, don Francisco Cazorla; Este/Naciente o espalda, doña Isabel Sánchez Jiménez; Oeste /Poniente o frontis, calle transversal a Francisco Rodríguez.
· *Fecha de suscripción de acuerdo: 7 de febrero de 2023.*
Objeto: Finca categorizada como dotacional-aparcamiento. Esta responde a la siguiente descripción:
Nombre: URBANA-. PARCELA DE TERRENO O SOLAR situado donde llaman Banda, en el pueblo de Ingenio, del término municipal de Ingenio, en la hoy denominada calle Secretario Francisco Rodríguez, por donde está señalado con el número 3 de gobierno.
Superficie: 1815,00 metros cuadrados.
Linderos: Al Norte, con parcela catastral 29 de Doña Juana Sánchez Alcántara, con parcela catastral 28 de doña María Isabel Sánchez Alcántara, con parcela catastral 02 de Don Juan Fermín Sánchez Alcántara, con parcela catastral 01 de Comunidad de Propietarios y con parcela catastral 25 de Doña María de los Reyes Sánchez Jiménez; al Sur, con aire de callejón que comunica con la calle Juan Espino Sánchez, con finca 10610, con parcela catastral 16 y con parcela catastral 13 de Don Manuel Medina Santana; al Este, con serventía que se desarrolla en la trasera de los inmuebles con parcelas catastrales 04 de Doña María Ramírez Betancor, 05 de Don José Caballero Rodríguez, de la parcela catastral 06 de Comunidad de propietarios; y al Oeste, con parcela catastral 25 de Doña María de los Reyes Sánchez Jiménez y con calle Secretario Francisco Rodríguez.

CUARTO. - *A través de expedientes de licitación se han adquirido varios vehículos a motor, con destino a diversos servicios municipales. La relación de estos es la que sigue:*

Cód. Validación: 97FETXWXWKRWYK2EZDJT752WD
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 73

Nº de Expediente	Tipo de vehículo	Marca	Modelo	Matrícula
8294/2021	Camión	Renault	D 16 MED R4X2 250E6	6686LZR
1748/2020	Camión	ISUZU	M21	2717LKH
1748/2020	Camión	ISUZU	M21	3089LKH
1748/2020	Camión	ISUZU	M21	3091LKH
5828/2020	Automóvil	Volkswagen	Berliner Ring 2	9904LMW
5828/2020	Automóvil	Volkswagen	Berliner Ring 2	0169LMX
6954/2020	Furgón	Nissan	e-NV200	6522LMB
6954/2020	Furgón	Nissan	e-NV200	6416LMB
6954/2020	Furgón	Nissan	D-max Space N60B	7909LPG
1742/2021	Camión	ISUZU	M21	4189LRT
8186/2019	Retropala	Carterpillar	428F2 PREMIER	E7514BHF

QUINTO. - *La finca municipal inscrita en el IGByD de esta Corporación, al número de orden 164, del epígrafe 1º inmuebles se halla descrita exclusivamente por sus linderos. Los límites de la misma, a fin de otorgarle seguridad jurídica, deben ser definidos con mayor precisión. Consta la realización por técnico topógrafo de trabajo de planimetría de fecha de 3 de mayo de 2021, que expresa la representación gráfica georreferenciada de la parcela en cuestión.*

SEXTO. - *Al sub-apartado viales, del epígrafe 1º del IGByD de esta Corporación, figura inscrito al número de orden 604, la calle Las Tranquillas, con la siguiente descripción:*
Nombre de la finca: *Las Tranquilas.*
Barrio: *Aguatona.*
Longitud: *48,00 metros.*
Ancho: *4,00 metros.*
Superficie: *190,00 metros cuadrados.*
Consta su inscripción con una denominación errónea. Así, donde dice Las Tranquilas, debe decir Las Tranquillas.

SÉPTIMO. - *Con fecha de 26 de enero del presente se recibe en el Departamento de Patrimonio de este Ayuntamiento diligencia interna remitida por el Sr. Concejal Delegado de Deportes, en el que solicita se practique en el reseñado registro administrativo la baja de "maquinas cardiovasculares". Consta en el expediente informe técnico de fecha 24 de enero del presente.*

OCTAVO. - *Con fecha de 10 de marzo del presente y bajo la referencia 1689, se resuelve por la Sra. Alcaldesa-Presidenta ordenar al Departamento de Patrimonio tramitar el oportuno procedimiento tendente a rectificar el Inventario General de Bienes y Derechos de esta Corporación, con la inscripción, rectificación y cancelación, a los epígrafes que proceda, los bienes arriba referidos.*

NOVENO. - *Consta en el expediente instruido informe del Departamento de Patrimonio, de fecha 16 de marzo del presente, que señala la legalidad del proceso seguido, y refiere el órgano municipal que debe adoptar el acuerdo*

.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO. - *Tal como establece el apartado primero, del artículo 33, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio la rectificación del inventario general se verificará anualmente, y en ella se reflejarán las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos durante esa etapa. El artículo 34 del mismo cuerpo legal, recoge que "el Pleno de la Corporación local será el órgano competente para acordar la aprobación del inventario ya formado, su rectificación y comprobación". No constando en disposición legal alguna la necesidad de mayoría especial, deberá ser aprobado por mayoría simple de sus miembros.*

Cód. Validación: 97FETXWXWKRWYK2EZDJT752WD
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 73

***SEGUNDO. -**Sobre la rectificación del Inventario Municipal, que, del tenor literal del ya referido precepto, del señalado Reglamento, refiere su carácter anual, decir que el mismo no prohíbe expresamente rectificaciones puntuales durante el ejercicio anual, cuando el actuar administrativo lo precise. Si se hiciera una interpretación rígida de tal precepto, la actuación administrativa podría entrar en una demora que contradeciría la obligación de toda administración pública de impulsar de oficio la instrucción de expedientes, una vez iniciados estos, como así establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre. O lo que es lo mismo, la rectificación anual, llamémosla ordinaria, en nada desdice las posibles rectificaciones que puedan proceder en virtud de los procedimientos de revisión que hayan de incoarse en casos puntuales. Si bien, como hemos señalado, no viene recogido en la normativa sobre la Gestión del Inventario de Bienes y Derechos, pero es obvio que también deben recogerse aquellas variaciones no producidas en el ejercicio anual y que dada su naturaleza tuvieron acceso al inventario, así como errores del mismo que hayan aflorado y que no hayan podido detectarse con anterioridad, y todo ello sin perjuicio de la revisión que pueda proceder según los procedimientos ordinarios.*

Si hiciéramos una interpretación rígida de la norma caeríamos en el absurdo administrativo de entender que una omisión involuntaria no pudiera salvarse hasta el año siguiente. Así pues, cabe en todo momento incorporar a este Registro Administrativo, nuevas adquisiciones inmobiliarias, y de otra índole, mediante acuerdos puntuales sin necesidad de esperar a la rectificación anual obligada, en todo caso. En consecuencia, en la misma, se consignarán al efecto tanto las adquisiciones, como enajenaciones, servidumbres y otros derechos reales sobre bienes inmuebles, así como alteraciones de calificación jurídica de estos y cualesquiera otras con repercusión en los bienes y derechos objeto del Inventario.

***TERCERO. -** Tal como establece el apartado uno, del artículo 32 del referido Reglamento de Bienes es deber de esta Entidad remitir a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma las rectificaciones aprobadas.*

En virtud de lo expuesto y de las atribuciones conferidas por la Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento mediante resolución referenciada 4258/2019, de 18 de junio esta Concejala Delegada estima procedente remitir al Pleno Corporativo la siguiente,

TEXTO DISPOSITIVO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

***PRIMERO. -** Rectificar el INVENTARIO GENERAL DE BIENES DE ESTA CORPORACIÓN, inscribiendo al epígrafe 1º inmuebles, los siguientes, con los números de orden y descripción que se relacionan a continuación:*
***Inventario General de Bienes: Epígrafe:** 1º inmuebles**, al Tomo** I**, grupo:** Parque**, nº de orden:** 543.*
***Nombre de la finca:** Parque La Ilusión.*
***Situación:** Calles Sagasta y Martín Luter King, en el barrio de La Montañeta.*
***Calificación urbanística**: Espacio Libre (EL).*
***Referencia catastral**: 7679901DS5877N0001AD.*
***Linderos:** Norte, Calle Sagasta y Centro de Día (Infraestructura municipal); Sur, futura ampliación de calle Almud; Este, con calle Martín Luter King; Oeste, con futura ampliación calle Benavente.*
***Superficie:** 2.900,00 metros cuadrados (s.s.).*
***Cargas y gravámenes:** No constan.*
***Naturaleza del dominio:** Uso público.*
***Valor:** 25.263,31 euros.*
***Título:** Obra nueva ejecuta en diversas fases (3).*
***Órgano que aprobó la construcción y fecha:** Alcalde-Presidente**;** Decreto nº 1651/2017, de 30 de marzo; Decreto nº 4288/2017, de 24 de agosto; Decreto 3292 /2018, de 4 de junio.*
***Observaciones:** La fecha de culminación de la obra fue en el año 2019, si bien en el mes de mayo de 2022 se instalaron aparatos bio-saludables. En enero de 2023 se procedió a la apertura del mismo. Se construyó sobre las infraestructuras municipales conocidas como Vivero Municipal en La Montañeta (Nº de orden 111), y Casa del Vivero Municipal (Nº de orden 27).*
***Inventario General de Bienes: Epígrafe:** 1º inmuebles**, al Tomo** I**, grupo:** Otros**, nº de orden:** 544.*
***Nombre de la finca:** Vivero Municipal El Lirón.*

Cód. Validación: 97FETXWXWKRWYK2EZDJT752WD
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 73

Situación: *Calle El Lirón, s/n. Barrio de El Lirón.*
Calificación urbanística*: Suelo Rústico de Protección Agraria (SRPA).*
Referencia catastral*: 35012A003001400000YW.*
Linderos: *Norte, camino de acceso al Lomo Hospital; Sur, doña Josefa Suárez y Cancha Deportiva y local de asociación de vecinos.; Este, terrenos del Ayuntamiento y calle El Lirón; Oeste, con Agustín Artiles Rodríguez.*
Superficie: *4.600,00 metros cuadrados (s.s.); 210,00 metros cuadrados (s.c.).*
Cargas y gravámenes: *No constan.*
Naturaleza del dominio: *Servicio público.*
Título: *Ejecución de proyecto municipal.*
Órgano que aprobó la construcción y fecha: *Alcalde-Presidente**; ** Decreto nº 4857/2016, de 14 de octubre.*
Observaciones: *Con fecha de 20 de diciembre de 2017 se suscribe acta de recepción del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO VIVERO MUNICIPAL".*

Inventario General de Bienes: Epígrafe: *1º inmuebles**, al Tomo** I**, grupo: ** Terrenos**, nº de orden:** 545.*
Nombre de la finca: *Parcela para dotacional en Cercado Grande.*
Situación: *Trozo de terreno en Cercado Grande.*
Calificación urbanística*: Espacio Libre (EL); Equipamiento social (SC); Vial (VI-1, 2).*
Referencia catastral*: 8397317DR5889N0000HS.*
Linderos: *Norte, con resto de la finca matriz, registral 7.513, hoy viario en proyecto como prolongación de la calle Gadifer de La Salle; Sur, terreno propiedad de Abraham Artiles; Este, con resto de la finca matriz, registral 7.513, hoy viario en proyecto como prolongación de la calle Gadifer de La Salle; Oeste, con terreno propiedad de Abraham Artiles.*
Superficie: *1.986,80 metros cuadrados (s.s.).*
Cargas y gravámenes: *No constan.*
Naturaleza del dominio: *Dominio público.*
Valor: *398.702,10 euros.*
Título: *Acta de Mutuo acuerdo suscrito en expediente de expropiación por ministerio de la Ley.*
Órgano que aprobó el expediente y fecha: *Junta de Gobierno Local, de 3 de octubre de 2022.*
Observaciones: *La finca matriz es la registral en Ingenio al número 7513. El acta de ocupación y pago se suscribió por las partes el 11 de octubre de 2022.*
Se incorpora a este registro fichero grafico en formato GML aprobado por resolución de la Sra. Alcaldesa de referencia 7965/2022, de fecha 23 de noviembre.
Adquirido a: *los* [redacted]

Inventario General de Bienes: Epígrafe: *1º inmuebles**, al Tomo** I**, grupo:** Solar**, nº de orden:** 546.*
Nombre de la finca: *Solar para aparcamiento donde dicen La Plaza.*
Situación: *Calle Secretario Francisco Rodríguez. Ingenio.*
Calificación urbanística*: Aparcamiento (AP).*
Referencia catastral*: 6582725DS5868S.*
Linderos: *Linderos: Norte, o izquierda entrando con Doña Francisca Rodríguez Quintana; Sur, o derecha, con María del Pilar Jiménez Martín; Este, o fondo, con Doña María del Pilar Jiménez Martín; Oeste, o frente, con la calle Secretario Francisco Rodríguez.*
Superficie: *150,00 (s.s.).*
Cargas y gravámenes: *No constan.*
Naturaleza del dominio: *Dominio público.*
Valor: *47.253,43 euros.*
Título: *Acta de Mutuo acuerdo suscrito en expediente de expropiación por ministerio de la Ley.*
Órgano que aprobó el expediente y fecha: *Junta de Gobierno Local, de 3 de octubre de 2022*
Observaciones: *La finca matriz es la registral en Ingenio al número 16.416. El acta de ocupación y pago se suscribió por las partes el 11 de octubre de 2022.*
Se incorpora a este registro fichero grafico en formato GML aprobado por resolución de la Sra. Alcaldesa de referencia 1741/2023, de fecha 15 de marzo.
Adquirido a: [redacted]

Inventario General de Bienes: Epígrafe: *1º inmuebles**, al Tomo** I**, grupo:** Solar**, nº de orden:** 547.*

Cód. Validación: 97FETXWXWKRWYK2EZDJT752WD
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 73

Nombre de la finca: *Solar para aparcamiento donde dicen La Tarifa.*
Situación: *Calle Secretario Francisco Rodríguez. Ingenio.*
Calificación urbanística*: Aparcamiento (AP).*
Referencia catastral*: 6582724DS5868S0001DA; 6582710DS5868S0001YA.*
Linderos *Linderos: Norte o izquierda entrando, don Francisco rodríguez Quintana; Sur o derecha, don Francisco Cazorla; Este o espalda, doña Isabel Sánchez Jiménez; Oeste o frontis, calle transversal a Francisco Rodríguez.*
Superficie: *70,28 metros cuadrados (s.s.).*
Cargas y gravámenes: *no constan.*
Naturaleza del dominio: *dominio público.*
Valor: *22.139,80 euros.*
Título: *Acta de Mutuo acuerdo suscrito en expediente de expropiación por ministerio de la Ley.*
Órgano que aprobó el expediente y fecha: *Junta de Gobierno Local, de 16 de diciembre de 2022.*
Observaciones: *La finca matriz es la registral en Ingenio al número 10.610, sobre la que se practicaron segregaciones resultando las registrales en Ingenio a los números de orden 13.368 y 21.686. El acta de ocupación y pago se suscribió por las partes el 13 de enero de 2023.*
Se incorpora a este registro fichero gráfico en formato GML aprobado por resolución de la Sra. Alcaldesa-Presidenta de referencia 1745/2023, de 15 de marzo.
Adquirido a: [redacted]

Inventario General de Bienes: Epígrafe: *1º inmuebles**, al Tomo** I**, grupo:** Solar**, nº de orden:** 548.*
Nombre de la finca: *Solar para aparcamiento donde llaman Banda.*
Situación: *Calle Secretario Francisco Rodríguez, 3. Ingenio.*
Calificación urbanística*: Aparcamiento (AP).*
Referencia catastral*: 6582710DS5868S0001YA.*
Linderos *Linderos: Al Norte, con parcela catastral 29 de Doña Juana Sánchez Alcántara, con parcela catastral 28 de doña María Isabel Sánchez Alcántara, con parcela catastral 02 de Don Juan Fermín Sánchez Alcántara, con parcela catastral 01 de Comunidad de Propietarios y con parcela catastral 25 de Doña María de los Reyes Sánchez Jiménez; al Sur, con aire de callejón que comunica con la calle Juan Espino Sánchez, con finca 10610, con parcela catastral 16 y con parcela catastral 13 de Don Manuel Medina Santana; al Este, con serventía que se desarrolla en la trasera de los inmuebles con parcelas catastrales 04 de Doña María Ramírez Betancor, 05 de Don José Caballero Rodríguez, y de la parcela catastral 06 de Comunidad de propietarios; y al Oeste, con parcela catastral 25 de Doña María de los Reyes Sánchez Jiménez y con calle Secretario Francisco Rodríguez.*
Superficie: *1.815,00 metros cuadrados (s.s.).*
Cargas y gravámenes: *no constan.*
Naturaleza del dominio: *Dominio público.*
Valor: *571.761,30 euros.*
Título: *Acta de Mutuo acuerdo suscrito en expediente de expropiación por ministerio de la Ley.*
Órgano que aprobó el expediente y fecha: *Junta de Gobierno Local, de 16 de diciembre de 2022.*
Observaciones: *La finca matriz es la registral en Ingenio al número 27.485. El acta de ocupación y pago se suscribió por las partes el 7 de febrero de 2023.*
Se incorpora a este registro fichero grafico en formato GML aprobado por resolución de la Sra. Alcaldesa-Presidenta de referencia 1749/2023, de fecha 15 de marzo.
Adquirido a: [redacted]

SEGUNDO. - *Rectificar el INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DE ESTA CORPORACIÓN, inscribiendo al epígrafe 5º, con los números de orden 113, 114, 115 y 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122 Y 123 los vehículos que siguen:*
Número de orden: *113.*
Matrícula: *6686-LZR;* ***Marca:*** *Renault;* ***Modelo:*** *D 16 MED R4X2250E6;* ***Clase:*** *Camión-grúa.*
Número de bastidor*: VF640J86XMB014149;* ***Potencia:***
Fecha de matriculación: *05-08-2022.*
Tracción: *Delantera.*
Título de adquisición: *Procedimiento de licitación.*
Destino: *Departamento de Vías y Obras.*
Valor: *96.139.50 euros.*
Servicio: *Vías y obras.*

Cód. Validación: 97FETXWXWKRWYK2EZDJT752WD
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 73

Número de orden: *114.*
Matrícula: *2717-LKH;* ***Marca:*** *ISUZU;* ***Modelo:*** *M21;* ***Clase:*** *Camión.* ***Número de bastidor****: JAANLR87EJ7102539;* ***Potencia:*** *12,91.*
Fecha de matriculación: *07-10-2020.*
Tracción: *Trasera.*
Título de adquisición: *Procedimiento de licitación.*
Destino: *Departamento Vías y Obras.*
Valor: *28.878,50 euros.*

Número de orden: *115.*
Matrícula: *3089-LKH;* ***Marca:*** *ISUZU;* ***Modelo:*** *M21;* ***Clase:*** *Camión.* ***Número de bastidor****: JAANLR87EJ7102528;* ***Potencia:*** *12,91.*
Fecha de matriculación: *07-10-2020.*
Tracción: *Trasera.*
Título de adquisición: *Procedimiento de licitación.*
Destino: *Departamento Vías y Obras.*
Valor: *28.878,50 euros.*

Número de orden: *116.*
Matrícula: *3091-LKH;* ***Marca:*** *ISUZU;* ***Modelo:*** *M21;* ***Clase:*** *Camión.* ***Número de bastidor****: JAANLR87EJ7102921;* ***Potencia:*** *12,91.*
Fecha de matriculación: *07-10-2020.*
Tracción: *Trasera.*
Título de adquisición: *Procedimiento de licitación.*
Destino: *Departamento Vías y Obras.*
Valor: *28.878,50 euros.*

Número de orden: *117.*
Matrícula: *9904-LMW;* ***Marca:*** *Volkswagen;* ***Modelo:*** *Berliner Ring 2;* ***Clase:*** *Automóvil.* ***Número de bastidor****: WVWZZZAAZMD910581;* ***Potencia:*** *11,84.*
Fecha de matriculación: *26-02-2021.*
Tracción: *Delantera.*
Título de adquisición: *Procedimiento de licitación.*
Destino: *Departamento de Servicios Públicos.*
Valor: *14.900,00 euros.*
Observaciones: *Vehículo eléctrico.*

Número de orden: *118.*
Matrícula: *0169-LMX;* ***Marca:*** *Volkswagen;* ***Modelo:*** *Berliner Ring 2;* ***Clase:*** *Automóvil.* ***Número de bastidor****: WVWZZZAAZMD910159;* ***Potencia:*** *11,84* ***Fecha de matriculación:*** *26-02-2021.*
Tracción: *Delantera.*
Título de adquisición: *Procedimiento de licitación.*
Destino: *Departamento de Servicios Públicos.*
Valor: *14.900,00 euros.*
Observaciones: *Vehículo eléctrico.*

Número de orden: *119.*
Matrícula: *6522-LMB;* ***Marca:*** *Nissan;* ***Modelo:*** *e-NV200;* ***Clase:*** *Furgón.* ***Número de bastidor****: VSKHAAME0U0620014;* ***Potencia:*** *15,52.*
Fecha de matriculación: *30-12-2020.*
Tracción: *Delantera.*
Título de adquisición: *Procedimiento de licitación.*
Destino: *Departamento de Parques y Jardines.*
Valor: *28.827,97 euros.*
Observaciones: *Vehículo eléctrico.*

Número de orden: *120.*
Matrícula: *6416-LMB;* ***Marca:*** *Nissan;* ***Modelo:*** *e-NV200;* ***Clase:*** *Furgón.* ***Número de bastidor****: VSKHAAME0U0619928;* ***Potencia:*** *15,52* ***Fecha de matriculación:*** *30-12-2020.*

Cód. Validación: 97FETXWXWKRWYK2EZDJT752WD
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 39 de 73

Tracción: *Delantera.*
Título de adquisición: *Procedimiento de licitación.*
Destino: *Departamento de Vías y Obras.*
Valor: *28.827,97 euros.*
Observaciones: *Vehículo eléctrico.*

Número de orden: *121.*
Matrícula: *7909-LPG;* ***Marca:*** *Nissan;* ***Modelo:*** *D-Max Space N60B;* ***Clase:*** *Furgón.* ***Número de bastidor****: MPATFS87JLT000731;* ***Potencia:*** *12,91.*
Fecha de matriculación: *30-12-2020.*
Tracción: *Delantera.*
Título de adquisición: *Procedimiento de licitación.*
Destino: *Departamento de Vías y Obras.*
Valor: *37.183,18 euros.*

Número de orden: *122.*
Matrícula: *4189-LRT;* ***Marca:*** *Nissan;* ***Modelo:*** *D-Max Space N60B;* ***Clase:*** *Furgón.* ***Número de bastidor****: JAANLR87EK7101652;* ***Potencia:*** *12,91.*
Fecha de matriculación: *12-07-2021.*
Tracción: *Trasera.*
Título de adquisición: *Procedimiento de licitación.*
Destino: *Departamento de Parques y Jardines.*
Valor: *28.000,00 euros.*

Número de orden: *123.*
Matrícula: *E7514BHF;* ***Marca:*** *Caterpillar;* ***Modelo:*** *428F2 PREMIER;* ***Clase:*** *Retropala.* ***Número de bastidor****: CAT0428FLHWN01642;* ***Potencia:*** *21,37.*
Fecha de matriculación: *17-01-2020.*
Tracción: *Trasera.*
Título de adquisición: *Procedimiento de licitación.*
Destino: *Departamento de Vías y Obras.*
Valor: *88.020,00 euros.*

TERCERO. - *Rectificar el INVENTARIO GENERAL DE BIENES DE ESTA CORPORACIÓN, inscribiendo al epígrafe 7º los bienes muebles que se relacionan a continuación:*
Número de orden: *2531.*
Concejalía: *Deportes.*
Departamento: *Deportes.*
Marca: *Bodytone.*
Objeto: *Cinta de correr.*
Serie: *JY040TN03022.*
Valor unitario: *80,00 €.*
Valor total: *80,00 €.*

Número de orden: *2532.*
Concejalía: *Deportes.*
Departamento: *Deportes.*
Marca: *Bodytone.*
Objeto: *Elíptica nº 1.*
Modelo: *RE500B.*
Serie: *14UE0034.*
Valor unitario: *70,00 €.*
Valor total: *70,00 €.*

Número de orden: *2533.*
Concejalía: *Deportes.*
Departamento: *Deportes.*
Marca: *Bodytone.*
Objeto: *Elíptica nº 2.*
Modelo: *RE500B.*

Cód. Validación: 97FETXWXWKRWYK2EZDJT752WD
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 40 de 73

Serie: *14UE0032.*
Valor unitario: *70,00 €.*
Valor total: *70,00 €.*

Número de orden: *2534.*
Concejalía: *Deportes.*
Departamento: *Deportes.*
Marca: *True.*
Objeto: *Bicicleta estática.*
Modelo: *Z8.*
Valor unitario: *60,00 €.*
Valor total: *60,00 €.*

CUARTO. - *Rectificar el INVENTARIO GENERAL DE BIENES DE ESTA CORPORACIÓN, completando la inscripción del inmueble a los números de orden 165 y 327, del epígrafe 1º, señalado como "Terreno en calvario Viejo" y "Finca en El Lirón" con los particulares que siguen:*
Epígrafe*: 1º inmuebles;* ***número de orden****: 164.*
Linderos: *Norte, con la parcela de referencia catastral 35012A004017870000YH, titular catastral Herederos de Francisca Ramírez Pérez y con camino; al Sur, Camino Real; al Este, con la parcela de referencia 35012A004017890000YA, titular catastral Patronato de Turismo de Gran Canaria; y al Oeste, con parte de la parcela de referencia 35012A004017880000YW, titulares catastrales Dolores Sánchez Pulido y Herederos de Carlos Rodríguez Neyra y con la parcela de referencia 35012A004017970000YP, titular catastral Comunidad Aguas Guayadeque.*
Referencia catastral: *35012A004017880000YW.*
Superficie: *13.294,00 metros cuadrados (s.s.).*
Observaciones: *Se incorpora a este registro formando parte de él, el fichero grafico en formato GML aprobado por resolución de la Sra. Alcaldesa de referencia 1558/2023, 9 de marzo.*

Epígrafe*: 1º inmuebles;* ***número de orden****: 327.*
Observaciones: *Sobre esta parcela se ha construido la infraestructura denominada "Vivero Municipal El Lirón", inscrito al número 544 del epígrafe 1º de este inventario.*

QUINTO. - *Rectificar el INVENTARIO GENERAL DE BIENES DE ESTA CORPORACIÓN, completando la inscripción del viario inscrito al número 604 del sub-apartado: viales, del epígrafe 1º inmuebles de este Inventario señalando como nombre del mismo "Las Tranquillas".*

SEXTO. - *Rectificar el INVENTARIO GENERAL DE BIENES DE ESTA CORPORACIÓN, dando de baja los registros a los números de orden 27 y 111, del epígrafe 1º inmuebles, nombrados como "Casa del Vivero Municipal" y "Vivero Municipal en la Montañeta", respectivamente; asimismo, dar de baja los muebles identificados por los números de orden 2531, 2532, 2533 y 2534, del epígrafe 7º, descritos como "Cinta de Correr", "Elíptica nº 1", "Elíptica nº 2" y "Bicicleta estática", respectivamente.*

SÉPTIMO. - *Dar cuenta de las modificaciones aprobadas a la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Canarias y a la Viceconsejería de Administración Pública del Gobierno de Canarias.*

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, el Pleno Corporativo acuerda, por unanimidad, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

15- RATIFICACIÓN PLENARIA DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 07/02/2023, SOBRE ACEPTACIÓN Y/O CONFORMIDAD PARA QUE FCC AQUALIA, S.A. PRESENTE PROYECTO A LA PRIMERA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES (2022) EN CONCURRENCIA COMPETITIVA DE PROYECTOS DE MEJORA DE LA EFICIENCIA DEL CICLO URBANO DEL AGUA. (EXPEDIENTE 9028/2022.)

La **concejala delegada de Urbanismo, Patrimonio y Planificación estratégica, doña Victoria Eugenia Santana Artiles**, da lectura al informe-propuesta que se ha emitido día 20 de marzo de 2023, y dictaminada en la Comisión Informativa de Infraestructura y Servicios, en sesión del día 21 de marzo del presente año, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

Cód. Validación: 97FETXWXWKRWYK2EZDJT752WD
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 41 de 73

*"**RESULTANDO** que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 7 de febrero de 2023 adoptó, entre otros, acuerdo en relación con la aceptación y/o conformidad del Ayuntamiento de Ingenio para que la entidad FCC AQUALIA, S.A. presente proyecto a la primera convocatoria de subvenciones (2022) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua), cuyo tenor íntegro se transcribe a continuación":*

"Antecedentes de Hecho:

*1º.- Solicitud de autorización para presentar proyecto a la convocatoria de subvenciones. - El día 24 de noviembre de 2022, D. Isidoro Antonio Marban Fernández, en representación de la empresa **FCC AQUALIA, S.A.** (antes denominada Aqualia FCC AQUALIA, S.A. Gestión Integral del Agua, S.A, en adelante Aqualia), provista del CIF A 26019992 y con domicilio a estos efectos en la Avda. de la Gloria nº. 31, del municipio de Ingenio, presentó el escrito nº. 90 que fue registrado de entrada en este Ayuntamiento con el nº.2022-E-RE-10423, mediante el que formula solicitud de autorización para la presentación, en representación de este Ayuntamiento en calidad de empresa concesionaria de la Gestión del Servicio Público de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado, de un proyecto para la primera convocatoria de subvenciones de proyectos de mejora de eficiencia del ciclo urbano del agua.*

2º.- Acuerdo inicial de la Junta de Gobierno Local.- En base a la solicitud a que se hace referencia en el Antecedente 1º, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2022, adoptó acuerdos en los términos requeridos en la convocatoria de subvenciones, aunque ciñéndose a la información que hasta ese momento del procedimiento había presentado la empresa FCC AQUALIA, S.A., con la previsión presupuestaria estimada de 2.607.145,00 Euros para llevar a cabo en el Municipio de Ingenio las actuaciones que, en términos generales, consisten en lo siguiente:

1.- Sectorización e instalación de equipos registradores de caudal y presión.
2.- Renovación de los equipos de telecontrol, telemando y el SCADA.
3.- Instalación de equipos de control automático de presión.
4.- Dotación de caudalímetros y sondas de nivel tipo radar a las EBARs.
5.- Sensorización de la calidad del agua mediante la instalación de sensores multiparamétricos en red y analizadores en continuo.

*3º.- Designación del representante de la empresa FCC AQUALIA, S.A. a estos fines. El día 3 de enero de 2023, D. Isidoro Antonio Marban Fernández, en representación de la empresa **FCC AQUALIA, S.A.** presentó en el Registro de Entrada el escrito nº. 2023-E-RE-1184, mediante el que se aporta al expediente administrativo la documentación acreditativa de la designación de **D. LUCAS DÍAZ GÁSQUEZ**, provisto del [redacted] para que, en nombre de la citada empresa y del Ayuntamiento de la Villa de Ingenio presente proyecto a la convocatoria de subvenciones (2022) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua), en virtud de las facultades que le fueron conferidas por la entidad AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A. mediante Escritura de Poder nº. 4.229, de fecha 26 de noviembre de 2009, ante el Notario de Madrid D. Andrés Domínguez Nafira, de la que se deja fotocopia en el expediente.*

*Asimismo, al citado escrito se adjunta la Memoria del **PROYECTO DIGITALIZACIÓN CICLO INTEGRAL DEL AGUA – CANARIAS [INGENIO]** elaborado y firmado el día 24/01/2023 por **D. LUCAS DÍAZ GÁSQUEZ**, la cual se da aquí por reproducida en todas sus partes y en sus propios términos por razones de eficacia y eficiencia administrativa, en la que se describen las actuaciones que se pretende realizar en este municipio en los siguientes términos extractados:*

*"…**1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**. El objetivo general del proyecto para la DIGITALIZACIÓN DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA – CANARIAS [INGENIO], radica en el desarrollo de un sistema de control integral telemático del ciclo del agua en múltiples municipios de la región de Canarias. El quid elemental que sustenta la innovación de este proyecto es el sistema de control telemático, que introducirá un sistema basado en inteligencia artificial, para monitorizar y llevar a cabo de manera*

Cód. Validación: 97FETXWXWKRWYK2EZDJT752WD
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 42 de 73

automática tanto la captación de datos como los cálculos asociados a estos para asegurar el correcto funcionamiento de los sensores de control, gestión y suministro del caudal de agua…

*…**4. PRINCIPALES ACTUACIONES**. La **telegestión - telelectura** supone un hecho diferencial en cuanto al control y la gestión, y debe ir acompañada de un sistema central que pueda gestionar toda esa cantidad de variables que se recogen en tiempo real, y efectuar los cálculos pertinentes que determinen el funcionamiento adecuado del ciclo de suministro, y para ello, se recurre a un sistema basado en inteligencia artificial, apoyado en un sistema de visualización Super SCADA.*

Para poder llevar a cabo esta implementación, se necesita de grandes capacidades informáticas para almacenar esos datos, y potencia de procesamiento para poder operar múltiples paquetes de datos en operaciones matemáticas que aporten resultados precisos de las cantidades, niveles de calidad y respuesta (entre otras variables), sujetas al consumo de agua de todos los usuarios gestionados por la red de distribución.

Una vez enunciadas las principales actuaciones tecnológicas que se van a abordar en el proyecto para modernizar la infraestructura. Esta modernización, requiere de tareas indirectas que aseguren el correcto funcionamiento global de todos los componentes que conforman el sistema de distribución y tratamiento de agua.

Al igual que se han introducido las actuaciones novedosas referentes a la implantación de la telegestión y de los componentes que contribuyen a alimentar la IA de gestión y control, también se requiere de otras tareas relevantes para la consecución del proyecto:

***Automatización de la instalación:** Instalación de servomotor + posicionador, programación de maniobras y señales, instalación de medidor de nivel (radar), etc.*

***Caudalímetros:** Instalación de los caudalímetros electromagnéticos, emisor de pulsos, caudalímetro radar.*

***Centro de Control:** Armario de poliéster, adecuación e instalación.*

***SCADA:** Integración en sistema SCADA Corporativo. Incluido diseño y desarrollo de pantallas (por señal).*

***Sensórica (sensor + remota + …):** Analizador de turbidez, Controlador inteligente de válvulas hidráulicas, Detector de intrusismo, Transductor de presión, Estaciones remotas (Tipo S4W Large), sensor multiparamétrico, sonda de nivel, variadores de frecuencia y de tipo IP54, etc.*

***Sectorización:** Obra Civil de adaptación para la sensórica.*

***Telelectura:** Contador de telelectura (partida Telecomunicaciones baterías 5 años/ud), Gasto de arquitectura e instalación de los contadores de telelectura (partida Telecomunicaciones baterías 5 años/ud), Contador de telelectura batería (por unidad de contador), Contador de telelectura individual…*

*… **7. RESULTADOS ESPERADOS**. La conclusión es que, mediante este proyecto, se pretende actualizar y digitalizar el mantenimiento, en la medida de lo posible, cada uno de los puntos clave del ciclo del agua, desde la captación, pasando por la red de distribución, de alcantarillado, de potabilización, depuración y tratamiento residual. Mediante la implementación de la telegestión aplicado a un control predictivo, se pretende elaborar un sistema central de seguimiento que sea, pueda ofrecer una respuesta inmediata en base a la experiencia, de cualquier interferencia/problema que pueda surgir en el desarrollo de la actividad diaria del ciclo, poniendo especial énfasis en la posibilidad de que a raíz de dichos problemas surjan perdidas que afecten al rendimiento del suministro.*

El principal objetivo de este proyecto, al margen de la digitalización es principalmente cumplir con los requisitos estipulados por la convocatoria de reducir las pérdidas de agua en un mínimo de un 10%, aumentando la eficiencia y el rendimiento al mismo tiempo, a la par que genera un impacto medioambiental positivo, cumpliendo con la filosofía que Aqualia y con las expectativas que presenta

Cód. Validación: 97FETXWXWKRWYK2EZDJT752WD
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 43 de 73

la Unión Europea, en una de sus misiones principales para la Agenda 2030. [La mejora de la eficiencia en el uso del agua].

Este proyecto resulta de lo más atractivo debido a la coyuntura de escasez de agua que se vive tanto en Ingenio como en el resto de las islas que conforman el archipiélago. La implantación de estas actuaciones permitirá la monitorización continua del ciclo mediante contadores inteligentes, y la implementación del software específico, permitirá un control más estricto en la gestión del consumo, controlando en todo momento la red frente a posibles pérdidas y además haciendo un uso eficiente de la limitada cantidad de agua con la que suelen contar habitualmente los municipios para su uso urbano. Pero esta situación no solo se aplicará al consumo urbano, también permitirá la gestión óptima de las aguas dedicadas al regadío y a la industria del municipio, permitiendo una distribución acorde a las necesidades sin que afecte al desarrollo de las actividades ni al día a día de las personas, minimizando perdidas y maximizando el rendimiento de cada litro de agua.

Esto implica que, más allá de las propias ventajas en la gestión de la actividad que permitirán un uso más eficiente de los recursos agua y energía, y las mejoras en relación a las actividades laborales necesarias, se plantee un cambio de modelo en la relación:

▪ Usuarios y consumidores, pudiendo proporcionar información útil y transparente para un consumo más responsable.

▪ Administraciones públicas que tendrán acceso a más información y transparencia para poder mejorar la consecución del cumplimiento de sus funciones en materia de protección de las aguas y medio ambiente.

Los beneficios en los que se repercute de manera directa de la inclusión de la tecnología de telelectura, son las siguientes:

▪ Lecturas reales online.
▪ Gestión de alarmas, tanto por la empresa gestora, como la de los propios clientes.
▪ Curvas de consumo por cliente – para el análisis predictivo.
▪ Tarifas por caudal de consumo.
▪ Control envejecimiento contador por cada cliente.
▪ Integración con sistemas catastrales locales…"

Consideraciones:

***CONSIDERANDO** que, por Decreto nº. 2019-4434, de 24 de junio, la Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento resolvió **DELEGAR en la Junta de Gobierno Local**, entre otras, las siguientes atribuciones: "…6.- La aprobación de pactos, acuerdos o convenios a suscribir con la Administración Estatal, Autonómica o Insular y organismos dependientes de las mismas, cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada…". Asimismo, el Pleno Corporativo acordó delegar en la citada Junta las competencias o atribuciones para la aprobación de pactos, acuerdos o convenios a suscribir con otras Administraciones u Organismos en los casos en que la Ley atribuya expresamente las mismas al Pleno y dentro de los límites temporales y económicos permitidos.*

***CONSIDERANDO** que el Director de la Delegación de FCC AQUALIA, S.A. en nuestro municipio ha puesto en conocimiento del Técnico Municipal responsable del contrato que, por las informaciones a las que han tenido acceso , en el avanzado estado de revisión por el Ministerio de los proyectos presentados a la convocatoria se ha detectado que muchos Ayuntamientos habían presentado acuerdos adoptados a estos efectos por las Alcaldías o Juntas de Gobierno Local y, al parecer, no serían aceptados como órganos competentes y próximamente se requerirá para que en un plazo de unos 15 o 20 días se remitan acuerdos que en los mismos términos sean adoptados por los Plenos Corporativos de las entidades locales titulares de las redes y servicios objeto de mejora con las subvenciones.*

***CONSIDERANDO** que las actuaciones de implantación, mantenimiento y mejora de las redes e infraestructuras destinadas al abastecimiento de agua potable a la población y saneamiento de*

Cód. Validación: 97FETXWXWKRWYK2EZDJT752WD
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 44 de 73

aguas residuales, se encuentran comprendidas entre las competencias obligatorias y/o facultativas atribuidas a los municipios con población superior a 20.000 habitantes, como es el caso de la Villa de Ingenio, en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en consonancia con el 10 y siguientes de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias, y que las mismas están comprendidas entre los cometidos delegados a esta ***Concejalía de Servicios Públicos****, conjuntamente con el* ***Técnico Responsable del Contrato de Gestión del Servicio de Abastecimiento y Alcantarillado*** *y el* ***Jefe de Área de Prestación de Servicios Propios y Mantenimiento de Instalaciones****, tenemos a bien proponer al* ***PLENO CORPORATIVO*** *se adopten acuerdos en los siguientes términos:*

ÚNICO: RATIFICAR *el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2023 en todas sus partes y en sus propios términos y, en consecuencia:*

1º) Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento de Ingenio para declarar que es conocedora del procedimiento regulado por la Orden TED/934/2022, de 23 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas por concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua y la primera convocatoria de subvenciones (2022) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

*2º) Declarar suficientemente acreditado el interés público y la necesidad de realizar las actuaciones e inversiones contenidas en el proyecto con título "****DIGITALIZACIÓN DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA DE USO URBANO TENERIFE Y GRAN CANARIA****" y, en consecuencia,* ***aprobar*** *la participación y aceptación expresa de este municipio a la presentación por parte de la entidad* ***FCC AQUALIA, S.A.,*** *provista del CIF A 26019992, para la primera convocatoria de subvenciones (2022) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Orden TED/934/2022, de 23 de septiembre), con las previsión presupuestaria estimada de* ***1.415.984,00 Euros*** *para la ejecución de las actuaciones relatadas a continuación en el municipio, con las previsiones estimadas de las dotaciones presupuestarias para llevarlas a cabo que aquí se indican:*

INGENIO

Actuaciones

Proceso	Partida Coste	Uds.	Importe proyecto	Importe subvención	Importe dotación presupuestaria
Alcantarillado					
	Armario poliéster, i/ placa y material eléctrico.	2,50	1.250,00 €	1.125,00 €	125,00 €
	Caudalímetro electromagnético DN90 + mano de obra de instalación	3,00	9.000,00 €	8.100,00 €	900,00 €
	Detector de Intrusismo	3,00	1.350,00 €	1.215,00 €	135,00 €
	Estaciones Remotas (Tipo S4W Medium)	2,18	8.066,00 €	7.259,40 €	806,60 €

Cód. Validación: 97FETXWXWKRWYK2EZDJT752WD
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 45 de 73

	Instalar cuenta horas	12,00	1.800,00 €	1.620,00 €	180,00 €
	Instalar sensor de rebose	5,00	3.500,00 €	3.150,00 €	350,00 €
	Integración de maniobras en SUPERSCADA	7,20	1.800,00 €	1.620,00 €	180,00 €
	Integración de señales en SUPERSCADA	7,20	1.080,00 €	972,00 €	108,00 €
	Montaje y programación de estaciones remotas, incluyendo puesta en marcha	2,50	1.000,00 €	900,00 €	100,00 €
	Programación de maniobras	22,00	5.500,00 €	4.950,00 €	550,00 €
	Programación de señales	67,00	10.050,00 €	9.045,00 €	1.005,00 €
	Sonda de nivel (radar)	3,00	2.550,00 €	2.295,00 €	255,00 €
	Transductor de presión	11,00	4.950,00 €	4.455,00 €	495,00 €
	Variadores de velocidad Tipo IP54 Par Variable (2,2 - 11kW)	-	1.609,60 €	1.448,64 €	160,96 €
Captaciones					
	Armario poliéster, i/ placa y material eléctrico.	0,50	250,00 €	175,00 €	75,00 €
	Caudalímetro electromagnético DN100 + mano de obra de instalación	0,91	2.741,99 €	1.919,39 €	822,60 €
	Caudalímetro electromagnético DN150 + mano de obra de instalación	2,00	7.000,00 €	4.900,00 €	2.100,00 €
	Caudalímetro electromagnético DN90 + mano de obra de instalación	2,00	6.000,00 €	4.200,00 €	1.800,00 €
	Detector de Intrusismo	1,50	675,00 €	472,50 €	202,50 €
	Estaciones Remotas (Tipo S4W Small)	0,36	1.265,98 €	886,19 €	379,79 €
	Instalación de servomotor + posicionador	1,00	6.500,00 €	4.550,00 €	1.950,00 €
	Instalar cuenta horas	1,00	150,00 €	105,00 €	45,00 €
	Integración de maniobras en SUPERSCADA	0,60	150,00 €	105,00 €	45,00 €
	Integración de señales en SUPERSCADA	3,00	450,00 €	315,00 €	135,00 €
	Montaje y programación de estaciones remotas, incluyendo puesta en marcha	1,00	400,00 €	280,00 €	120,00 €
	Programación de maniobras	4,00	1.000,00 €	700,00 €	300,00 €
	Programación de señales	-	1.265,98 €	886,19 €	379,79 €
	Programación de señales	5,00	750,00 €	525,00 €	225,00 €
	Registrador autónomo de señales DI+AI (Datalogger)	2,00	1.600,00 €	1.120,00 €	480,00 €
	Sonda de nivel (radar)	0,50	425,00 €	297,50 €	127,50 €
	Transductor de presión	2,00	900,00 €	630,00 €	270,00 €
Distribución					
	Analizador Autónomo (Cloro) + Registrador	7,00	24.500,00 €	17.150,00 €	7.350,00 €
	armario poliéster, i/ placa y material eléctrico.	2,50	1.250,00 €	875,00 €	375,00 €
	armario poliéster, i/ placa y material eléctrico.	-	1.265,98 €	886,19 €	379,80 €

Cód. Validación: 97FETXWXWKRWYK2EZDJT752WD
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 46 de 73

	Caudalímetro electromagnético DN150 + mano de obra de instalación	2,00	7.000,00 €	4.900,00 €	2.100,00 €
	Caudalímetro electromagnético DN200 + mano de obra de instalación	4,50	17.280,00 €	12.096,00 €	5.184,00 €
	Caudalímetro electromagnético DN90 + mano de obra de instalación	4,25	12.750,00 €	8.925,00 €	3.825,00 €
	Contador de telelectura (partida Telecomunicaciones individual 5 años /ud)	6.790,00	50.517,60 €	35.362,32 €	15.155,28 €
	Contador de telelectura (Subcontratación de personal/ud)	7.026,00	154.206,65 €	107.944,65 €	46.261,99 €
	Contador de telelectura individual tipo CONTAZARA/ ud contador Ø40 US	16,00	11.543,66 €	8.080,56 €	3.463,10 €
	Contador de telelectura individual tipo CONTAZARA/ ud contador Ø65 US	1,00	1.056,99 €	739,89 €	317,10 €
	Contador de telelectura individual tipo DIEHL ALTAIR/ ud contador Ø15	6.790,00	629.416,70 €	440.591,69 €	188.825,01 €
	Contador de telelectura individual tipo DIEHL ALTAIR/ ud contador Ø20	139,00	14.412,85 €	10.089,00 €	4.323,86 €
	Contador de telelectura individual tipo DIEHL ALTAIR/ ud contador Ø25	63,00	12.927,68 €	9.049,37 €	3.878,30 €
	Contador de telelectura individual tipo DIEHL ALTAIR/ ud contador Ø30	17,00	3.623,47 €	2.536,43 €	1.087,04 €
	Contador Woltman de hélice DN65	-	9.981,01 €	6.986,71 €	2.994,30 €
	Contador Woltman de hélice DN65	42,00	9.463,82 €	6.624,67 €	2.839,15 €
	Controlador inteligente válvulas hidráulicas reguladoras de presión	4,00	18.304,00 €	12.812,80 €	5.491,20 €
	Controlador inteligente válvulas hidráulicas reguladoras de presión	-	7.032,00 €	4.922,40 €	2.109,60 €
	Detector de Intrusismo	3,00	1.350,00 €	945,00 €	405,00 €
	Detector de Intrusismo	-	1.265,98 €	886,19 €	379,79 €
	Emisor de pulsos (Resto)	42,00	2.100,00 €	1.470,00 €	630,00 €
	Emisor de pulsos (Resto)	-	1.550,00 €	1.085,00 €	465,00 €
	Estaciones Remotas (Tipo S4W Small)	-	1.265,98 €	886,19 €	379,80 €
	Estaciones Remotas (Tipo S4W Small)	1,45	5.075,00 €	3.552,50 €	1.522,50 €
	instalación de servomotor + posicionador	4,00	26.000,00 €	18.200,00 €	7.800,00 €
	Integración de maniobras en SUPERSCADA	1,80	450,00 €	315,00 €	135,00 €
	Integración de señales en SUPERSCADA	11,00	1.650,00 €	1.155,00 €	495,00 €
	Montaje y programación de estaciones remotas, incluyendo puesta en marcha	30,50	12.200,00 €	8.540,00 €	3.660,00 €
	Programación de maniobras	4,00	1.000,00 €	700,00 €	300,00 €

	Programación de maniobras	-	1.265,98 €	886,19 €	379,80 €
	Programación de señales	69,00	10.350,00 €	7.245,00 €	3.105,00 €
	Registrador autónomo de señales DI+AI (Datalogger)	31,00	24.800,00 €	17.360,00 €	7.440,00 €
	Registrador autónomo de señales DI+AI (Datalogger)	-	22.311,94 €	15.618,36 €	6.693,58 €
	Sensor Multiparamétrico (pH, Cl libre, turbidez,etc.)	7,00	50.750,00 €	35.525,00 €	15.225,00 €
	Sonda de nivel	7,00	2.800,00 €	1.960,00 €	840,00 €
	Transductor de presión	87,00	39.150,00 €	27.405,00 €	11.745,00 €
	Válvula Reductora 3" DN80 Br	2,06	12.700,15 €	8.890,10 €	3.810,04 €
	Válvula Reductora 4" DN100 B	1,47	13.253,67 €	9.277,57 €	3.976,10 €
	Válvula Reductora 6" DN150 B	0,50	7.777,38 €	5.444,17 €	2.333,21 €
Desarrollos informáticos en la red					
	Costes TI	1	105.355,96 €	73.749,17 €	31.606,80 €
Total general		**21.386,99**	**1.415.984,00 €**	**1.001.889,93 €**	**414.094,08 €**

Cód. Validación: 97FETXWXWKRWYK2EZDJT752WD
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 47 de 73

3º) Asumir este Ayuntamiento, *en caso de que resultara adjudicatario de la primera convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva para proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua),* ***los siguientes compromisos****:*

a) Se dispondrá de los recursos tanto técnicos como financieros necesarios para garantizar el mantenimiento y operación de la actuación subvencionada tras su puesta en marcha y durante al menos los primeros cinco años de actividad tras la finalización del proyecto.

b) Se realizará envío de la información sobre los usos del agua que se le requiera por el Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico según lo dispuesto en el apartado d) del artículo 33.3 de la Orden TED/934/2022, de 23 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas por concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua y la primera convocatoria de subvenciones (2022) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

4º) ***Notificar*** *el presente acuerdo a la entidad FCC AQUALIA, S.A. para su conocimiento y efectos procedentes en el procedimiento de presentación del proyecto para el que ha sido autorizado.*

5º) Trasladar *asimismo el presente acuerdo a la Concejalía Delegada de Servicios Públicos, Jefatura del Área de Prestación de Servicios Propios y Mantenimiento de Instalaciones y a la Intervención General, para su conocimiento y efectos pertinentes."*

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria, manifiesta que Coalición Canaria le va a aprobar este este punto que trae, porque entendemos que todo lo que sea control y monitorización de la red de abastecimiento, todas las inversiones que se hagan, el control del uso del agua para su mayor eficacia y eficiencia es bueno, sobre todo, en el agua que, es un bien tan escaso que, tanto nos cuesta. Vamos a aprobar este punto, porque entendemos que, es un proyecto beneficioso para el control del agua en Ingenio.

Don Rayco Nauzet Padilla Cubas, portavoz del grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos, comienza su exposición agradeciendo tanto a los concejales en la Comisión, tanto a Carmelo, que, allí nos pudo aclarar algunas preguntas que teníamos al respecto y evidentemente, también agradecer, a los técnicos municipales que han elaborado este documento, porque nos va a posibilitar, siempre y cuando nos otorguen la subvención, que estas problemáticas que como bien ha hablado la concejala, que hay muchos vecinos que a día de hoy pues, hay una pérdida de agua, no se detecta a tiempo, si continúa la pérdida hasta que te llega la primera factura, y al final, se ven haciendo reclamaciones o pagando un dineral, en muchos casos, en familias con recursos limitados. Pues que, pueda redundar en la ciudadanía y que al final pues, mejoremos no solo el servicio, no solo el agua que es finita y que cuesta mucho desalarla, sino también pues que, personalmente, con estos cambios de redes y sobre todo los contadores, pues, mejoremos las posibles afecciones que, a veces se dan y se han dado en el municipio.

Don Francisco José González Peña, en representación del grupo municipal Fórum Drago, indica que, votarán a favor y renunciamos al turno palabra.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, el Pleno Corporativo acuerda, por unanimidad, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

Cód. Validación: 97FETXWXWKRWYK2EZDJT752WD
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 48 de 73

16.-MOCIONES.

17.-MOCIÓN Nº 2346 DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR-PROYECTO SOMOS SOBRE: **"NO OBLIGATORIEDAD DE LA CITA PREVIA Y GARANTIZAR UNA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA VOLUNTARIA PERO NUNCA OBLIGATORIA".**

El **portavoz del Grupo Partido Popular-Proyecto Somos, don Rayco Nauzet Padilla Cubas**, da lectura a la moción dictaminada en la Comisión Informativa de economía y administración en sesión de fecha 21 de marzo del presente año, cuyo tenor literal se inserta íntegramente a continuación:

"Durante la pandemia se establecieron sistemas de cita previa para que los ciudadanos pudieran recibir atención personalizada en las oficinas públicas y registros de la Administración y así respetar las normas de protección frente a los efectos de la COVID-19.

Pero la crisis sanitaria generada por la pandemia en realidad vino a acentuar una situación que ya se estaba practicando con anterioridad. Así lo ha denunciado el Consejo de la Abogacía y numerosos juristas que alertan sobre el uso ilegal de este sistema para acceder a los servicios públicos administrativos, que parece que tenga que ser una obligación en lugar de una opción.

La exigencia de cita previa, muchas veces difícil de obtener en un plazo razonable o la necesidad del uso de medios tecnológicos inaccesibles para una buena parte de la población, deterioran gravemente la atención de calidad que el ciudadano merece por parte de las administraciones públicas.

La cita previa debe ser un sistema opcional y complementario de atención al ciudadano, no debe constituir la única vía de relación con la administración.

Esta obligatoriedad resta derechos a los ciudadanos y les impone una relación con los poderes públicos de forma electrónica, para la que muchos de ellos no están familiarizados o residen en localidades con poco o mal acceso a la red de internet.
La Constitución obliga a la Administración a servir con objetividad y eficacia los intereses generales y a promover las condiciones para que los ciudadanos puedan ejercer con plenitud sus derechos, entre ellos, el ser atendidos de forma presencial.

Así, desde 1978, las diferentes normas aprobadas sobre el funcionamiento de la administración pública lo han sido para favorecer a los ciudadanos y respetar sus derechos, como el de acudir a los registros públicos para presentar solicitudes y registros, o ser tratados con respeto y deferencia por las autoridades y empleados públicos, facilitarles el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones. Tanto la actual ley del Sector Público como la de Procedimiento Administrativo así lo establecen en sus principios inspiradores.

La caracterización de la Administración como un ente instrumental al servicio de la ciudadanía se ha convertido en una idea transversal a lo largo de estos años, así lo demuestra la idea recogida en la Exposición de Motivos de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando expresamente establece que "los modelos administrativos deben construirse siempre en función de los ciudadanos, y no al revés".

Se hace pues más necesario que nunca ***garantizar que la relación con la administración electrónica sea voluntaria y en ningún caso obligatoria****. Y denunciar que ya no hay ninguna norma legal que autorice la cita previa obligatoria, ya que su excepcionalidad desapareció con el fin de la pandemia.*

Situaciones como la señalada por el Defensor del Pueblo, de que un guardia de seguridad se convierta en un filtro de acceso a la Administración, o que la obtención del Documento Nacional de Identidad tarde más de dos meses en ser expedido mediante cita previa, no pueden pasar a ser aceptadas con normalidad.

Cód. Validación: 97FETXWXWKRWYK2EZDJT752WD
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 49 de 73

Es inconcebible que el actual Gobierno gaste tantos esfuerzos y energías en promover normas de derechos universales que en realidad favorecen sólo a determinados grupos sociales, cuando no a personas con nombres y apellidos, y se olvide de promover el acceso fácil y generalizado a un servicio básico y esencial en un sistema verdaderamente democrático como es el de la atención al ciudadano, levantando las barreras que impiden el acceso a la administración electrónica o propiciando la atención presencial y personalizada.

Pero tampoco se puede permitir que algunas administraciones estén usando y abusando de la cita previa obligatoria sin el más mínimo amparo legal para hacerlo, en claro perjuicio a los derechos básicos de los ciudadanos y solo por su propia conveniencia.".

Por todo lo anteriormente expuesto, ***el grupo Municipal Partido Popular-Proyecto Somos somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes acuerdos:***

1.- *Solicitar al Gobierno de España que fomente la administración abierta, a la que el vecino pueda acceder sin necesidad de cita previa con carácter obligatorio para ser atendido. Y establecer el carácter opcional y complementario de la misma.*
2.- *Instar a otras* ***administraciones supramunicipales*** *que todavía tengan la atención al ciudadano exclusiva con cita previa, que adopten con carácter de urgencia, las medidas necesarias señaladas en el acuerdo anterior, para que la cita previa en sus servicios administrativos deje de ser una condición obligatoria para el derecho a ser atendido que tiene cualquier persona de acuerdo con las leyes y la Constitución.*
3.- *Estudiar y analizar la posibilidad de que haya una atención prioritaria y preferente para los mayores de 65 años en las oficinas de atención al ciudadano y registros.*
4.- *Avanzar en el uso de las nuevas tecnologías que permitan evitar desplazamientos innecesarios a las sedes municipales y ahorrar tiempo a los ciudadanos para conseguir una Administración más ágil, eficaz y al servicio del ciudadano.*
5.- *Promover las condiciones para un acceso fácil a la administración electrónica, especialmente en núcleos rurales y alejados de las redes de internet.*
6.- *Dar traslado de estos acuerdos a Presidencia del Gobierno, a los ministerios de Presidencia, de Hacienda, de Interior, de la Seguridad Social y de Justicia, y a los portavoces parlamentarios en el Congreso y el Senado, así como a los miembros de la Junta de Gobierno de la FEMP."*

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria, manifiesta al concejal proponente que tiene usted razón, nosotros estamos completamente de acuerdo con esa visión que, en la que se ha instaurado algunos accesos a la administración pública, en la que, todo tiene ser con cita previa y funciona, es un obstáculo para aquellos que o no manejan bien la tecnología, como para acceder vía tecnológica precisamente, o bien, no tienen esos medios, yo, personalmente, hace dos semanas, tuve que entrar en la página de administración del INSS, del Instituto Nacional de la Seguridad Social, es indignante, intentar hacer cualquier gestión, ahí, o eres un experto en la página o no lo haces nunca, tuve que recurrir a una persona que la controlaba muy bien, sin el procedimiento que me enseñó, jamás hubiera llegado y, no me considero precisamente, que no controle más o menos las herramientas ofimáticas, jamás hubiera llegado solo, lo aseguro.

La administración parece que se ha escudado, se ha escondido un poco detrás de la web, impidiendo el acceso de muchísimas personas, algunas con necesidades vitales al acceso a la administración, con dificultades terribles y esto no significa que, la administración no tenga que seguir trabajando en que, esos accesos sigan existiendo y mejoren y sean más fáciles y sean más dinámicos, para que cualquiera lo pueda utilizar. Simplemente, como usted bien dice y efectivamente, yo traía mi argumento, hay una diferencia entre las nuevas generaciones que están muy habituadas a las tecnologías y los que no lo están, nuestros mayores que, son los que precisamente tienen mayores dificultades para utilizarla que, está haciendo, está impidiendo, es un elemento que impide el acceso a procedimientos completamente imprescindibles y vitales para muchísima gente. Entendemos que, hay que cortar de alguna manera con ese "abuso", que está haciendo la administración pública, algunos estamentos de la Administración Pública. No todos, es verdad, sobre todo las supramunicipales ese "abuso" que está haciendo de esa fórmula, para poder acceder a ella, porque además de injusta, impide la buena accesibilidad de todo el mundo, un derecho que nos asiste, le vamos a votar a favor.

Cód. Validación: 97FETXWXWKRWYK2EZDJT752WD
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 50 de 73

Don Francisco José González Peña, en representación del grupo municipal Fórum Drago, argumenta que, esta moción franquicia, entiendo que la lleva el PP en todos los ayuntamientos de España, imagino, tampoco descubre el Mediterráneo. Existe ya, la sociedad civil está organizada y muchos despachos de abogados que están ya estudiando el asunto, los Defensores del Pueblo están con este tema, decir, efectivamente, hay que recordar que la cita previa se impone con carácter preceptivo obligatorio por el tema de la pandemia, lo que ha pasado es que, ha terminado la pandemia y hay administraciones que, no la han trasladado al carácter voluntario que, por su naturaleza tiene y que viene recogido, en el Artículo 17 de la Ley de la 39/2015 del Procedimiento Administrativo, por ello digo que, obviamente, vamos a votar a favor e insisto, ya esto está en la calle y es un tema bastante recurrente.

La alcaldesa-presidenta informa que por parte del grupo de gobierno nada más que añadir que, votaremos a favor de la propuesta.

La misma informa que desde el partido Fórum Drago, se plantea hacer Institucional la moción, por lo que procedemos a la votación para hacerlo Institucional.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, el Pleno Corporativo acuerda, por unanimidad, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

18.-MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO PARTIDO POPULAR-PROYECTO SOMOS, CON FECHA 03/03/2023, CON REGISTRO DE ENTRADA NÚMERO 2023-E-RE-2349, DENOMINADA **"EL RESTABLECIMIENTO DE LA PAZ, DE LA CONVIVENCIA Y DEL DERECHO INTERNACIONAL CON MOTIVO DEL PRIMER ANIVERSARIO DEL INTENTO DE INVASIÓN DE UCRANIA POR PARTE DE RUSIA".**

El **Portavoz del Grupo Partido Popular-Proyecto Somos, don Rayco Nauzet Padilla Cubas**, antes de dar lectura a la moción dictaminada en la Comisión Informativa de Infraestructura y Servicios en sesión del día 21 de marzo del presente año, desea aclarar que, la Federación de Asociaciones de Ucranianos en España, nos han pedido al Partido Popular, a nivel nacional, pues, que, desde todos los ayuntamientos, si pudiésemos traer este tipo de iniciativa y así lo hemos hecho. Hace un año del inicio de este conflicto armado, de esta guerra, ya traíamos una moción, creo que recordar que el grupo de gobierno también hizo lo propio. Ahora que se ha cumplido un año, se puede presentar esta moción, por lo que procedo a dar lectura de la moción, cuyo tenor literal se inserta íntegramente a continuación:

Cód. Validación: 97FETXWXWKRWYK2EZDJT752WD
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 51 de 73

SOMOS INGENIO

Ayuntamiento de la Villa de Ingenio.
ATT: Dª. Ana Hernández Rodríguez.
Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Ingenio.

El grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos presenta para su inclusión en el orden del día del pleno ordinario del mes de marzo de 2023, para su debate y aprobación, la siguiente moción:

EL RESTABLECIMIENTO DE LA PAZ, DE LA CONVIVENCIA Y DEL DERECHO INTERNACIONAL CON MOTIVO DEL PRIMER ANIVERSARIO DEL INTENTO DE INVASIÓN DE UCRANIA POR PARTE DE RUSIA

El 24 de febrero de 2023 se cumplirá un año desde que Rusia comenzase la invasión de Ucrania, desatando así el mayor conflicto bélico en territorio europeo desde la Segunda Guerra Mundial.

Desde ese día, más de 8 millones de ucranianos se han visto obligados a salir del país y buscar protección en otros estados europeos, según los últimos datos difundidos por el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). De todos ellos, cerca de 5 millones han encontrado refugio en la Unión Europea gracias a la Directiva de Protección Temporal y a otros instrumentos similares. Además, hay otros 6 millones de desplazados internos, personas que han abandonado sus hogares y que ahora viven en otros puntos de Ucrania, según la última estimación de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM).

Partidos políticos, organizaciones, asociaciones y entidades han condenado desde el principio la decisión del presidente de Rusia, Vladimir Putin, de iniciar de manera unilateral este conflicto y comenzar una guerra en Europa, que está provocando miles de muertos y la destrucción de cientos de ciudades y municipios.

La invasión de Ucrania significa mucho más que una violación del orden internacional a la que hay que hacer frente. Es un ataque los valores de libertad, progreso y paz sobre los que se asientan las democracias europeas y occidentales.

1

Cód. Validación: 97FETXWXWKRWYK2EZDJT752WD
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 52 de 73

SOMOS INGENIO

Pero esta guerra también ha servido para reconocer y admirar la heroica resistencia de un pueblo, el ucraniano, que se ha convertido sin quererlo en el primer y más importante defensor de nuestras libertades y derechos más fundamentales, empezando por el derecho a vivir en paz y en libertad.

España es un país comprometido con el derecho internacional, con la carta de Naciones Unidas, que en su artículo 2.4 refiere que la integridad territorial de los Estados es inviolable, y con sus socios de la Unión Europea y de la OTAN.

Como tal, España debe ser partícipe y contribuir a todas aquellas iniciativas en el ámbito político, diplomático, económico y militar que vayan encaminadas a poner fin al conflicto y a garantizar el pleno restablecimiento de la libertad, la soberanía y la integridad territorial de Ucrania.

Mientras estos objetivos no se alcancen, España no debe dejar de mostrar su solidaridad con todos aquellos ciudadanos ucranianos que han tenido que dejar su hogar huyendo de la guerra.

Por todo lo anteriormente expuesto, **el grupo Municipal Partido Popular-Proyecto Somos somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes acuerdos:**

1.- Condenar de manera firme y explícita la invasión de Ucrania por parte de Rusia y el uso continuado de la fuerza contra un país soberano..

2.- Exigir el cese inmediato de esta agresión bélica, la retirada de todos los medios militares rusos que se encuentran en suelo ucraniano y el restablecimiento de las fronteras y la integridad territorial de Ucrania.

3.- Respaldar las actuaciones de nuestros aliados de la Unión Europea y de la OTAN, para poner fin al conflicto y restituir el orden internacional basado en el derecho y en reglas de convivencia por todos aceptadas y que ha sido vulnerado unilateralmente por Rusia.

4.- Apoyar y reconocer el derecho de Ucrania a la legítima defensa, de

Cód. Validación: 97FETXWXWKRWYK2EZDJT752WD
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 53 de 73

SOMOS INGENIO

acuerdo con las disposiciones recogidas en el artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas.

5.- Apoyar el envío de los recursos materiales, incluidos los de carácter militar, el apoyo logístico, la formación y el entrenamiento que pueda proporcionar España en coordinación con nuestros socios europeos e internacionales para la defensa de la soberanía y la integridad territorial de Ucrania.

6.- Expresar nuestro apoyo y solidaridad al pueblo de Ucrania, en especial a los más de 300.000 mil ucranianos que viven en España, y muy particularmente a los más de 160 mil que han encontrado acogida en nuestro país.

7.- Apoyar la petición de la Federación de las Asociaciones de Ucranianos en España en su llamamiento para que las instituciones españolas muestren, con diversas iniciativas, su solidaridad con el pueblo de Ucrania.

8.- Dar traslado de estos acuerdos a Presidencia del Gobierno, a los ministerios de Presidencia, de Defensa y de Relaciones Internacionales, y a los portavoces parlamentarios en el Congreso y el Senado. Así como a los miembros de la Junta de gobierno de la FEMP.

En la villa de Ingenio a día 03 de marzo de 2023

PORTAVOZ GRUPO PARTIDO POPULAR-PROYECTO SOMOS

Rayco Nauzet Padilla Cubas

3

Tras esta lectura, sólo he de comentar que, a raíz de esta invasión, en España había ya 140.000 ucranianos que, habrían venido por diversas razones en su momento, por temas económicos, buscando una vida mejor, por amor o a saber, o por negocios, podría haber por cualquier circunstancia, pero, hay 160.000 ucranianos que, son refugiados, que han venido por la guerra yo creo que es positivo que, tengamos estas palabras hoy hacia ellos.

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria, indica a todos señores del Partido Popular-Somos, creo que todos estamos de acuerdo con prácticamente todos los puntos que ustedes exponen aquí, lo de la condena firme a la invasión de Ucrania yo creo que, a nadie se le escapa, una invasión absolutamente injusta y decidida por un señor que vaya usted a saber qué se le podrá ocurrir mañana. Exigir por supuesto, el cese inmediato de la agresión bélica.

Si usted me permite, me gustaría añadir una nota que, que se sigan agotando todas las posibilidades de la diplomacia, porque de no funcionar la diplomacia, lo que se nos puede venir encima es muy grave y la verdad, que le tengo pánico a eso.

Cód. Validación: 97FETXWXWKRWYK2EZDJT752WD
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 54 de 73

Reconocer por supuesto, todos los derechos de Ucrania, es una nación libre y con su legítima defensa y el apoyo y la solidaridad del pueblo español a los ucranianos. Creo que, no hay nadie que lo pueda objetar, pero, reconozco que, donde ustedes dicen apoyar el envío de recursos de materiales de carácter militar, entiendo que, debíamos dejarlo para la última opción, porque le tengo verdadero pánico, a cuál puede ser la respuesta del caballero en cuestión, del Putin.

Don Francisco José González Peña, en representación del grupo municipal Fórum Drago, comunica que, nuestro grupo apoya también la moción del partido Popular.

Toma la palabra doña Lorena Quintana, para declarar que, desde el ayuntamiento de Ingenio y todo este grupo de gobierno siempre han estado y estarán en contra de la guerra y la violencia en todas sus formas, de estas y de todas y cada una de las guerras. Es por ello por lo que condenamos la invasión de Ucrania y nos unimos, como no puede ser de otra manera, a la exigencia del cese inmediato de la guerra. Por supuesto que, expresamos nuestra solidaridad con todo el pueblo ucraniano y especialmente con las personas que han recabado en nuestro país, algunas de las cuales hemos podido ayudar desde los servicios sociales de este ayuntamiento, aun no teniendo constancia de la petición de la federación de las asociaciones ucranianas en España, sin duda alguna, compartimos la necesidad de realizar acciones que apoyen y den visibilidad a este colectivo en cuestión.

Si me lo permite, no me gustaría finalizar la exposición sin comentar y recordar a Somos-PP bueno, en este caso, al Partido Popular que, me parece perfecto y que apoyamos que pida el restablecimiento de la paz en Ucrania, pero, que me gustaría recordarle que aún Irak está esperando restablecer la paz también, de una guerra que apoyó su partido cuando gobernaba que, tras más de 18 años, Aznar sigue sin dar sin dar explicaciones.

Continuamos con nuestro apoyo y solidaridad con Ucrania y repito con todos y aquellos países en guerra, votamos a favor de la moción.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, el Pleno Corporativo acuerda, por unanimidad, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

19.- ASUNTOS DE URGENCIA.

A continuación, la Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña Ana Hernández Rodríguez, al amparo de lo preceptuado en el artículo 91.4 del ROF, pregunta si se desea someter a consideración del Ilustre. Ayuntamiento Pleno, por razones de urgencia, algún asunto que no figure en el orden día:

19.1.- R*ECONOCIMIENTO EXTRAJUDIDICAL DE CRÉDITOS Nº 3/2023*

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña Ana Hernández Rodríguez, justifica la urgencia del asunto por razones de celeridad y eficacia administrativa, y sometida a votación la urgencia, se aprueba unanimidad y por lo tanto, mayoría absoluta legal, con los requisitos exigidos en el art. 94.C), del Reglamento Orgánico de la Corporación y art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

El **Concejal delegado de hacienda, don Víctor Manuel Vega Sánchez,** da lectura de la propuesta que ha emitido el 27 de marzo de 2023, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"

1) Que existen en el Departamento de Intervención, facturas que no cumplen con el principio de anualidad y, por ende, susceptibles de Reconocimientos Extrajudicial de Crédito, las cuales se encuentran en una situación presupuestaria de Obligaciones Pendientes de Aplicar al Presupuesto (O.P.A.), e incluidas en dicha relación, pero que se derivan de gastos realmente realizados, habiendo

Cód. Validación: 97FETXWXWKRWYK2EZDJT752WD
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 55 de 73

sido requerido por el órgano competente la prestación del servicio o la realización del suministro u obra.

2) Visto el informe propuesta emitido por la Jefa del Área Económica, en el que se propone el inicio del Expediente conducente a la aprobación mediante Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, de las facturas, que incumplen el principio de anualidad presupuestaria, cuyo importe total asciende a la cantidad de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS, (142.358,82 €), cuyos datos se describen a continuación:

Cód. Validación: 97FETXWXWKRWYK2EZDJT752WD
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 56 de 73

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

Nº de Entrada	Fecha	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Operación	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Programa	Economica
F/2022/2776	18/11/2022	Emit- 64	18/11/2022	16.147,91	220220002153	B35951617	RAMIREZ GARABOTE & ASOCIADOS S.L.	Compra e instalación de puertas- y otros suministros cumplimiento del plan de seguridad y emergencias 10018	3300	63200
F/2022/3158	28/12/2022	Rect- 2022 489	30/11/2022	577,80		52851244S	SOSA RODRIGUEZ, PABLO (LUMINOSOS HALLEY)	Rect. 2022 489 / PLACAS EN PANEL SANDWICHS DE ALUMINIO DE 3 MM LACADO EN BLANCO DE MEDIDAS 450X0 MM ROTULADA EN VINILO	1532	22199
F/2022/3170	29/12/2022	20220550	29/12/2022	42.798,22	220220002026	B35575172	VEC MEDIOAMBIENTE, SL	HERMETIZACIÓN DE LAS CANCHAS DEPORTIVAS DEL LIRÓN Y LAS MAJORERAS / PRESUPUESTO REF-400/265/22 OBRA: HERMETIZACIÓN DE LA	3420	63200
F/2023/18	09/01/2023	22 45	30/11/2022	4.293,50		B76073311	ESTACION CUESTA CABALLERO, S.L.	CONSUMO COMBUSTIBLE POLICIA LOCAL DEL 1 AL 16 DE NOVIEMBRE DE 2022 / CONSUMO COMBUSTIBLE DEPORTES DEL 1 AL 16 DE NOV	9200	22103
F/2023/39	09/01/2023	1 4111	31/12/2022	85,49		B02659060	TRANSPORTES RIVERO OJEDA E HIJOS,SL	REVUELTO METRO / ARENA MONTAÑA METRO PLAN EMPLEO AGRARIO	2410	22199
F/2023/40	09/01/2023	1 4112	31/12/2022	175,10		B02659060	TRANSPORTES RIVERO OJEDA E HIJOS,SL	ARENA ROJA SACO PLAN EMPLEO SOCIAL	2410	22199
F/2023/72	10/01/2023	Emit-22-3 226	31/12/2022	69,55		B76135204	INVERNIAL GROUP S.L.U. 30176	SERVICIO DE AZAFATAS EVENTOS CULTURA	3300	22799
F/2023/108	16/01/2023	G 153068	07/10/2022	559,67		B35080886	VIMOR EQUIPAMIENTO COMERCIAL SL	MODULO DE 2 PUERTA CORREDERAS COMPUESTO DE: 1 BUCH CON LATERALES A SUELO DE 1152x749x400mm CON PUERTAS - TURISMO	4320	22199
F/2023/132	19/01/2023	5510 178920	18/01/2023	306,46		B81041444	APPLUS ITEUVE TECHNOLOGY, SL	SERVICIO DE REVISION ITV - VEHICULOS PARQUE MOVIL MES DE NOVIEMBRE 2022	9200	21400
F/2023/133	19/01/2023	5510 182699	18/01/2023	367,21		B81041444	APPLUS ITEUVE TECHNOLOGY, SL	SERVICIO DE REVISION ITV - VEHICULOS PARQUE MOVIL MES DE DICIEMBRE 2022	9200	21400
F/2023/153	23/01/2023	Emit- 367	12/10/2022	1.500,00		B76239641	DAHEMO CA MIAGUELA SL	EVENTO DIA DE LA HISPANIDAD (EVENTO DIA DE LA HISPANIDAD (1500 IGIC INCLUIDO))	9120	22105
F/2023/207	30/01/2023	Emit- 2185	30/01/2023	2.696,40		44704737M	GONZALEZ VEGA, JUAN ALBERTO	SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA EN EL TEATRO FEDERICO GARICA LORCA DE LOS DAS 14,15 Y 19 ,20 DIC*22	3300	22799
F/2023/208	30/01/2023	Emit- 2186	30/01/2023	4.419,10		44704737M	GONZALEZ VEGA, JUAN ALBERTO	SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA EN EL TEATRO FEDERICO GARICA LORCA DE LOS DÍAS 22 Y 29 DIC*22	3300	22799
F/2023/280	06/02/2023	Emit- 013	06/02/2023	481,50		J76007970	IEITO, S.C.P.	Por actuación musical de Nereida Peña Y Juan Sebastián Ramírez para la dinamización de la Feria Km.0 celebrada el 27 de	4100	22799
F/2023/319	08/02/2023	9996916895560776 C00236000074	01/02/2023	4,51		B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA - TALLER DE ARTESANIA . PERIODO: 01/12/22 AL 31/01/23.	4390	22100
F/2023/320	08/02/2023	9996988946943 0780 C00236000081	01/02/2023	146,05		B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA - INSTALACIONES CULTURALES . PERIODO: 01/12/22 AL 31/01/23.	3300	22100
F/2023/321	08/02/2023	9996901388620780 C00236000073	01/02/2023	221,25		B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA - INSTALACIONES DEPORTIVAS . PERIODO: 01/12/22 AL 31/01/23.	3420	22100
F/2023/322	08/02/2023	9996988946226 1180 C00236000088	01/02/2023	1.970,81		B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA - ADMINISTRACION GENERAL - . PERIODO: 01/11/22 AL 31/12/22.	9200	22100
F/2023/323	08/02/2023	9996915954970776 C00236000075	01/02/2023	23,36		B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA - CEMENTERIO - . PERIODO: 01/12/22 AL 31/01/23	1640	22100
F/2023/324	08/02/2023	9996988946226 1083 C00236000085	01/02/2023	852,42		B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA - ADMINISTRACION GENERAL - . PERIODO: 01/11/22 AL 31/12/22.	9200	22100
F/2023/326	08/02/2023	9996987495810795 C00236000080	01/02/2023	64,11		B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA - SEMAFOROS - . PERIODO: 01/12/22 AL 31/01/23.	1320	22100
F/2023/327	08/02/2023	0830087907391048 CNR301N0000608	10/01/2023	16,15		B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA - ESTACIONES DE BOMBEO - . PERIODO: 03/12/22 AL 01/01/23.	1600	22100
F/2023/328	08/02/2023	9996988926102 1478 C00236000084	01/02/2023	625,83		B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA - ALUMBRADO PUBLICO - . PERIODO: 03/12/22 AL 31/01/23.	1650	22100
F/2023/329	08/02/2023	9996987454480939 C00236000077	01/02/2023	18,16		B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA - ESTACIONES DE BOMBEO - . PERIODO: 03/11/22 AL 31/12/22.	1600	22100
F/2023/330	08/02/2023	9996988827610781 C00236000087	01/02/2023	69,82		B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA - SERVICIOS SOCIALES - . PERIODO: 01/12/22 AL 31/01/23.	2310	22100
F/2023/331	08/02/2023	9996987496810888 C00236000079	01/02/2023	426,83		B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA - CENTROS ESCOLARES - . PERIODO: 01/12/22 AL 31/01/23.	3230	22100
F/2023/332	08/02/2023	9996988946226 1142 C00236000083	01/02/2023	161,65		B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA - ADMINISTRACION GENERAL - . PERIODO: 01/05/22 AL 31/07/22.	9200	22100
F/2023/333	08/02/2023	9996988946226 1157 C00236000094	01/02/2023	447,82		B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA - ADMINISTRACION GENERAL - . PERIODO: 01/07/22 AL 30/09/22.	9200	22100
F/2023/334	08/02/2023	9996988946226 1161 C00236000096	01/02/2023	1.624,54		B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA - ADMINISTRACION GENERAL - . PERIODO: 01/08/22 AL 31/10/22.	9200	22100
F/2023/335	08/02/2023	9996901388430781 C00236000088	01/02/2023	251,49		B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA - ANTENA DE COMUNICACION - . PERIODO: 01/12/22 AL 31/01/23.	4910	22100
F/2023/336	08/02/2023	9996988946226 1119 C00236000090	01/02/2023	339,74		B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA - ADMINISTRACION GENERAL - . PERIODO: 01/11/21 AL 31/01/22.	9200	22100
F/2023/337	08/02/2023	9996988946226 1138 C00236000092	01/02/2023	354,09		B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA - ADMINISTRACION GENERAL - . PERIODO: 01/03/22 AL 31/05/22.	9200	22100
F/2023/338	08/02/2023	9996987454480913 C00236000078	01/02/2023	136,67		B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA - ESTACIONES DE BOMBEO - . PERIODO: 01/12/22 AL 31/01/23.	1600	22100
F/2023/339	08/02/2023	9996988946226 1098 C00236000086	01/02/2023	651,75		B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA - ADMINISTRACION GENERAL - . PERIODO: 01/12/22 AL 31/01/23.	9200	22100
F/2023/340	08/02/2023	9996988978326 0780 C00236000100	01/02/2023	21,52		B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA - ASEOS PUBLICOS - . PERIODO: 01/11/22 AL 31/01/23.	1531	22100
F/2023/341	08/02/2023	9996988946226 1176 C00236000097	01/02/2023	768,74		B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA - ADMINISTRACIÓN GENERAL - . PERIODO: 01/10/22 AL 30/11/22.	9200	22100
F/2023/342	08/02/2023	9996988904669 0780 C00236000082	01/02/2023	267,97		B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA - LOCALES SOCIALES . PERIODO: 01/12/22 AL 31/01/23.	9240	22100
F/2023/343	08/02/2023	9996988946226 1123 C00236000091	01/02/2023	335,35		B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA - ADMINISTRACION GENERAL - . PERIODO: 01/01/22 AL 31/03/22.	9200	22100
F/2023/344	08/02/2023	0830087907390153 CNR301N0000762	06/02/2023	16,07		B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA - ESTACIONES DE BOMBEO - . PERIODO: 01/01/23 AL 31/01/23.	1600	22100
F/2023/345	08/02/2023	9996979932860780 C00236000076	01/02/2023	106,40		B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA - SERVICIOS SOCIALES - . PERIODO: 01/12/22 AL 31/01/23.	2310	22100
F/2023/346	08/02/2023	9996988926102 1463 C00236000083	01/02/2023	30.245,00		B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA - ALUMBRADO PUBLICO - . PERIODO: 01/11/22 AL 31/12/22.	1650	22100
F/2023/460	23/02/2023	1230126173	15/02/2023	160,30		G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	0003137678 TEATRO FEDERICO GARCIA LORCA JUAN XXIII 6 , 6 INGENIO 35250 VARIEDADES GUS JACKSON 29/12/2022 MODALIDAD TAQUI	3300	20900
F/2023/468	24/02/2023	230039277-0	24/02/2023	276,65		P3500200E	AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES	R-230039277-0 SUMINISTRO DE AGUA MERENDERO - BARRANCO DE GUAYADEQUE NOV/DIC-22	1710	22101
F/2023/515	02/03/2023	1230128549	22/02/2023	313,78		G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	0003137678 TEATRO FEDERICO GARCIA LORCA JUAN XXIII 6 , 6 INGENIO 35250 VARIEDADES CONCIERTO TRAS LA PUERTA VIOLETA 25/11	3300	20900
F/2023/587	09/03/2023	9996988946226 1201 C00236000161	01/03/2023	573,79		B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA - ADMINISTRACIÓN GENERAL - . PERIODO: 01/12/22 AL 31/01/23.	9200	22100
F/2023/591	09/03/2023	9996982220000777 C00236000154	01/03/2023	7,48		B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA - IGUALDAD - . PERIODO: 01/12/22 AL 31/01/23.	2311	22100
F/2023/594	09/03/2023	9996987454480928 C00236000163	01/03/2023	17,71		B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA - ESTACIONES DE BOMBEO - . PERIODO: 01/12/22 AL 31/01/23.	1600	22100
F/2023/598	09/03/2023	9996987454480932 C00236000164	01/03/2023	154,84		B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA - ESTACIONES DE BOMBEO - . PERIODO: 01/12/23 AL 28/02/23.	1600	22100
F/2023/603	09/03/2023	9996988946226 1195 C00236000160	01/03/2023	83,01		B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA - ADMINISTRACIÓN GENERAL - . PERIODO: 01/10/22 AL 31/12/22.	9200	22100
F/2023/604	09/03/2023	9996988926102 1497 C00236000178	01/03/2023	19.980,51		B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA - ALUMBRADO PUBLICO - . PERIODO: 01/12/22 AL 31/01/23.	1650	22100
F/2023/605	09/03/2023	9996988926102 1492 C00236000177	01/03/2023	6.113,77		B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA - ALUMBRADO PUBLICO - . PERIODO: 01/10/22 AL 30/11/22.	1650	22100
A/2023/1	08/02/2023	9996988946226 1104 C00236000089	01/02/2023	-0,03		B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	ABONO FACTURA SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA	9200	22100
				142.358,82						

Cód. Validación: 97FETXWXWKRWYK2EZDJT752WD
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 57 de 73

3) Visto los informes de reparo emitidos por la Intervención Municipal a las facturas relacionadas en el que se concluye que es necesario la aprobación de las mismas para evitar el perjuicio a terceros, y que el procedimiento es el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.

4) Visto que el Presupuesto vigente al día de la fecha es el correspondiente al ejercicio de 2023 y una vez examinadas las diferentes partidas presupuestarias, así como, las consignaciones existentes, se procede a la realización de la correspondiente Retención de Crédito, atendiendo la partida presupuestaria a nivel de "Programa" y "Económica", concluyendo en lo siguiente:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Teniendo en cuenta que la aprobación de la factura para la que no existía consignación presupuestaria en el momento en el que se debió aprobar es del Pleno conforme al artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 que establece que "corresponderá al Pleno de la entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera".

Vista las retenciones de crédito practicadas, considerando que la aprobación de este gasto con cargo al presupuesto corriente no causará perjuicio ni limitación alguna al funcionamiento ordinario del Ayuntamiento de Ingenio y en aplicación de los artículos 60.2 del Real Decreto 500/1990, artículo 217.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 50.12 del Real Decreto 2568/1986.

Se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente ***PROPUESTA DE ACUERDO PLENARIO***

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito nº 03/2023 cuyo importe total asciende a la cantidad de ***CIENTO CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS, (142.358,82 €)****, que corresponden a facturas cuyos trámites incumplen el principio de anualidad presupuestaria, las cuales han sido detalladas anteriormente.*

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto y reconocer la obligación de las facturas contenidas en el expediente y relacionadas anteriormente, con cargo a las retenciones de crédito practicadas.

TERCERO: Ordenar el pago de los mencionados gastos, conforme al Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería Municipal".

Sometida a votación la trascrita propuesta, acuerdan, por **once votos a favor [(Grupo municipal Socialista, Grupo municipal Agrupa Sureste, y (Subgrupos Mixtos Nueva Canarias-Frente Amplio y Unidas Podemos-Izquierda Unida)] y ocho abstenciones [(Grupo municipal Fórum Drago, Grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos y (Subgrupo Mixto Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria),** y, por tanto, por mayoría del número legal de miembros de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

La alcaldesa-presidenta, comunica que, en este momento disculpamos al concejal don Carmelo Pérez que ha tenido abandonar la sesión.

A) <u>PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN.</u>

<u>20.- DACIONES DE CUENTA. –</u>

21.- DACION DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA:

Desde el núm. 1099, de 21 de febrero del presente, hasta el núm., 1265, de 28 de febrero de 2023.
Desde el núm. 1266, de 1 de marzo del presente, hasta el núm. 2.111, de 24 de marzo de 2023.

Dada cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía que se reseñan en el epígrafe, el Pleno Corporativo queda informado.

Cód. Validación: 97FETXWXWKRWYK2EZDJT752WD
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 58 de 73

22.-DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO, FUNDACION PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO, LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL MOVIMIENTO COOPERATIVO:

Desde el núm. 47, de 21 de febrero del presente, hasta el núm. 55, de 28 de febrero de 2023.
Desde el núm.56, de 2 de marzo del presente, hasta el núm. 67, de 16 de marzo de 2023.

Dada cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía que se reseñan en el epígrafe, el Pleno Corporativo queda informado.

23.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES:

Desde el núm. 12, de 23 de febrero del presente, hasta el núm.15, de 28 de febrero del presente.

Dada cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía que se reseñan en el epígrafe, el Pleno Corporativo queda informado.

24.- **DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DEL MEDIOS DE COMUNICACIÓN:**

Números 11 y 12, de 22 de febrero del presente.
Número 13, de 16 de marzo de 2023.

Dada cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía que se reseñan en el epígrafe, el Pleno Corporativo queda informado.

25.- DACION DE CUENTA DE LAS SESIONES DE JUNTAS DE GOBIERNO LOCAL QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

Junta de Gobierno Local, Sesión Ordinaria, de 10 de febrero de 2023 (nº3)
Junta de Gobierno Local, Sesión Ordinaria, de 24 de febrero de 2023 (nº 4)

Dada cuenta de las sesiones de las Juntas de Gobierno Local que se reseñan en el epígrafe, el Pleno Corporativo queda informado.

26.-DACIÓN DE CUENTA DE DISPOSICIONES OFICIALES, CORRESPONDENCIA Y ASUNTOS JUDICIALES Y OTROS.

A continuación, toma la palabra la Interventora General del Ilustre Ayuntamiento, doña Tania Naya Orgeira, para dar cuenta de los asuntos de su competencia.

27.-Dación de Cuenta del Decreto número 1.068, de fecha 20 de febrero de 2023, mediante el cual se resolvió aprobar la liquidación del Presupuesto del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, correspondiente al ejercicio 2022, cuyo texto literal expresa la siguiente:

"Vista la liquidación del Presupuesto del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, correspondiente al ejercicio 2022, formulada por la Intervención de Fondos y resultando que ésta se ajusta a la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local y teniendo en cuenta que la liquidación se ha efectuado con sujeción a las normas sobre cierre y liquidación del presupuesto, fundamentalmente, las contenidas en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 89, 90 y 91 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Visto el informe emitido al respecto por la Intervención Municipal.

***PRIMERO:** Aprobar la liquidación del Presupuesto del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, correspondiente al ejercicio 2022, que ofrece los siguientes datos:*

Cód. Validación: 97FETXWXWKRWYK2EZDJT752WD
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 59 de 73

a) Liquidación del Presupuesto, Resumen por capítulos de Ingresos y gastos:

CAP	INGRESOS	DERECHOS RECON. NETOS
1	Impuestos directos	9.578.827,97
2	Impuestos indirectos	222.441,17
3	Tasas y otros ingresos	2.992.323,08
4	Transferencias corrientes	18.912.946,47
5	Ingresos patrimoniales	151.252,71
6	Enajenación inversiones	0,00
7	Transferencias de capital	3.755.009,92
8	Activos financieros	16.020,00
9	Pasivos financieros	0,00
Total ingresos ejercicio corriente		**35.628.821,32**

CAP	GASTOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
1	Gastos de personal	12.428.884,11
2	Bienes corrientes y servicios	13.129.496,08
3	Gastos financieros	49.434,07
4	Transferencias corrientes	4.947.002,34
6	Inversiones reales	4.419.540,69
7	Transferencias de capital	128.502,35
8	Activos financieros	16.020,00
9	Pasivos financieros	0,00
Total gastos ejercicio corriente		**35.118.879,64**

Cód. Validación: 97FETXWXWKRWYK2EZDJT752WD
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 60 de 73

b) Resultado Presupuestario ajustado:

RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2022			
CONCEPTOS	**DRN (C1)**	**ORN (C2)**	**RESULTADO PPTRIO (C3)**
a. Operaciones Corrientes	31.857.791,40	30.554.816,60	1.302.974,80
b. Otras Operaciones no financieras	3.755.009,92	4.548.043,04	-793.033,12
1. TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS (a+b)	35.612.801,32	35.102.859,64	**509.941,68**
c. Activos Financieros	16.020,00	16.020,00	0,00
d. Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00
2. TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS (c+d)	16.020,00	16.020,00	**0,00**
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (C1-C2)			**509.941,68**
Ajustes:			
3. Créditos gastados financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales			5.124.323,27
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			1.612.560,38
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			2.156.458,35
II.- TOTAL AJUSTES (3+4-5)			**4.580.425,30**
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I + II)			**5.090.366,98**

c) Remanente Líquido de Tesorería:

REMANENTE DE TESORERÍA A 31/12/2022	
1.(+) FONDOS LÍQUIDOS	**30.421.448,61**
2.(+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO (TOTAL)	**11.511.806,83**
-(+) del Presupuesto corriente	2.128.935,57
-(+) de Presupuestos cerrados	9.085.028,15
-(+) de operaciones no presupuestarias	297.843,11
3.(-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO (TOTAL)	**7.988.396,68**
-(+) del Presupuesto corriente	5.932.949,35
-(+) de Presupuestos cerrados	816.474,33
-(+) de operaciones no presupuestarias	1.238.973,00
4.(+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	**-40.095,19**
-(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	41.630,39
-(+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	1.535,20
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)	**33.904.763,57**
II. Saldos de dudoso cobro	7.580.517,59
III. Exceso de financiación afectada	3.290.966,56
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	**23.033.279,42**

SEGUNDO: *Dar cuenta de la citada liquidación del Presupuesto al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que éste celebre y remitir copia de la misma a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda".*

Dada cuenta de la Resolución de Alcaldía que se reseña en el epígrafe, el Pleno Corporativo queda informado.

Cód. Validación: 97FETXWXWKRWYK2EZDJT752WD
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 61 de 73

27.- Dación de cuenta del Decreto núm.1.066, de 20 de febrero de 2023, mediante el cual se resolvió aprobar la liquidación del Presupuesto del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, Organismo Autónomo dependiente del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio correspondiente al ejercicio 2022, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

"Vista la liquidación del Presupuesto del PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES, Organismo Autónomo dependiente del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio correspondiente al ejercicio 2022, formulada por la Intervención de Fondos y resultando que ésta se ajusta a la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local y teniendo en cuenta que la liquidación se ha efectuado con sujeción a las normas sobre cierre y liquidación del presupuesto, fundamentalmente, las contenidas en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 89, 90 y 91 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Visto el informe emitido al respecto por la Intervención Municipal.

HE RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar la liquidación del Presupuesto del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, Organismo Autónomo dependiente del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio correspondiente al ejercicio 2022*, que ofrece los siguientes datos:*

a) *Liquidación del Presupuesto, Resumen por capítulos de Ingresos y gastos:*

CAP	*INGRESOS*	*DERECHOS RECON. NETOS*
3	*Tasas y otros ingresos*	*153.334,90*
4	*Transferencias corrientes*	*496.625,00*
5	*Ingresos patrimoniales*	*0,00*
8	*Activos financieros*	*0,00*
Total ingresos ejercicio corriente		*649.959,90*
CAP	*GASTOS*	*OBLIGACIONES RECONOCIDAS*
1	*Gastos de personal*	*568.743,87*
2	*Bienes corrientes y servicios*	*41.130,27*
3	*Gastos financieros*	*609,61*
4	*Transferencias corrientes*	*0,00*
6	*Inversiones reales*	*10.535,24*
8	*Activos Financiero*	*0,00*
Total gastos ejercicio corriente		*621.018,99*

Cód. Validación: 97FETXWXWKRWYK2EZDJT752WD
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 62 de 73

b) *Resultado Presupuestario*

RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2022			
CONCEPTOS	*DRN (C1)*	*ORN (C2)*	*RESULTADO PPTRIO (C3)*
a. Operaciones Corrientes	*649.959,90*	*610.483,75*	*39.476,15*
b. Otras Operaciones no financieras	*0,00*	*10.535,24*	*-10.535,24*
1. TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS (A+B)	*649.959,90*	*621.018,99*	*28.940,91*
c. Activos Financieros	*0,00*	*0,00*	*0,00*
d. Pasivos Financieros	*0,00*	*0,00*	*0,00*
D. TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS (A+B)	*0,00*	*0,00*	*0,00*
A. RESULTADO PRESUPUESTARIO DE EJERCICIO (C1-C2)			*28.940,91*
Ajustes:			
3. Créditos gastados financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales			
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			
B. RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (A+3+4-5)			*28.940,91*

El Remanente de Tesorería

REMANENTE DE TESORERÍA A 31/12/2022	
1.(+) FONDOS LÍQUIDOS	*34.019,80*
2.(+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO (TOTAL)	*52.948,97*
-(+) del Presupuesto corriente	*1.310,60*
-(+) de Presupuestos cerrados	*51.638,37*
-(+) de operaciones no presupuestarias	*0,00*
3.(-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO (TOTAL)	*31.757,56*
-(+) del Presupuesto corriente	*13.969,76*
-(+) de Presupuestos cerrados	*2.068,66*
-(+) de operaciones no presupuestarias	*15.719,14*
4.(+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	*0,00*
-(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	*0,00*
-(+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	*0,00*
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)	*55.211,21*
II. Saldos de dudoso cobro	*19.200,40*
III. Exceso de financiación afectada	*0,00*
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	*36.010,81*

Cód. Validación: 97FETXWXWKRWYK2EZDJT752WD
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 63 de 73

SEGUNDO: Dar cuenta de la citada liquidación del Presupuesto al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión"

Dada cuenta de la Resolución de Alcaldía que se reseña en el epígrafe, el Pleno Corporativo queda informado.

27.- Dación de cuenta del Decreto núm. 1065, de fecha 20 de febrero de 32023, mediante el cual se resolvió aprobar la liquidación del Presupuesto de la Fundación para la Promoción y el Empleo, Organismo Autónomo dependiente del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio correspondiente al ejercicio 2022, cuyo contenido literal se expresa a continuación:

"*Vista la liquidación del Presupuesto de la FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y EL EMPLEO, Organismo Autónomo dependiente del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio correspondiente al ejercicio 2022, formulada por la Intervención de Fondos y resultando que ésta se ajusta a la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local y teniendo en cuenta que la liquidación se ha efectuado con sujeción a las normas sobre cierre y liquidación del presupuesto, fundamentalmente, las contenidas en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 89, 90 y 91 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.*

Visto el informe emitido al respecto por la Intervención Municipal.

HE RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar la liquidación del Presupuesto de la Fundación para la Promoción y el Empleo, Organismo Autónomo dependiente del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio correspondiente al ejercicio 2022, que ofrece los siguientes datos:

a) Liquidación del Presupuesto, Resumen por capítulos de Ingresos y gastos:

CAP	INGRESOS	DERECHOS RECON. NETOS
3	Tasas y otros ingresos	10.337,01
4	Transferencias corrientes	4.457.112,13
5	Ingresos patrimoniales	1.200,00
6	Enajenación de inversiones	0,00
7	Transferencias de capital	52.200,00
8	Activos financieros	0,00
Total ingresos ejercicio corriente		4.520.849,14
CAP	GASTOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
1	Gastos de personal	2.163.984,70
2	Bienes corrientes y servicios	285.210,38
3	Gastos financieros	3.170,18
6	Inversiones reales	159.604,13
Total gastos ejercicio corriente		2.611.969,39

Cód. Validación: 97FETXWXWKRWYK2EZDJT752WD
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 64 de 73

b) Resultado Presupuestario

RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2022			
CONCEPTOS	DRN (C1)	ORN (C2)	RESULTADO PPTRIO (C3)
a. Operaciones Corrientes	4.468.649,14	2.452.365,26	2.016.283,88
b. Otras Operaciones no financieras	52.200,00	159.604,13	-107.404,13
1. TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS (a+b)	4.520.849,14	2.611.969,39	1.908.879,75
C. Activos Financieros			
d. Pasivos Financieros			
A. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (C1-C2)			1.908.879,75
Ajustes:			
3. Créditos gastados financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales			112.800,00
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			1.177.450,76
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			3.184.202,40
TOTAL AJUSTES (3+4-5)			-1.893.951,64
B. RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (A+3+4-5)			14.928,11

c) Remanente de Tesorería

REMANENTE DE TESORERÍA A 31/12/2022	
1.(+) FONDOS LÍQUIDOS	3.028.675,50
2.(+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO (TOTAL)	596.422,81
-(+) del Presupuesto corriente	287.200,00
-(+) de Presupuestos cerrados	309.222,81
-(+) de operaciones no presupuestarias	0,00
3.(-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO (TOTAL)	77.869,58
-(+) del Presupuesto corriente	36.763,51
-(+) de Presupuestos cerrados	631,95
-(+) de operaciones no presupuestarias	40.474,12
4.(+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACION (TOTAL)	-12,37
-(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	38,00
-(+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	25,63
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)	3.547.216,36
II. Saldos de dudoso cobro	79.149,93
III. Exceso de financiación afectada	3.307.290,18
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	160.776,25

Cód. Validación: 97FETXWXWKRWYK2EZDJT752WD
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 65 de 73

SEGUNDO: Dar cuenta de la citada liquidación del Presupuesto al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que éste celebre y remitir copia de la misma a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda".

Dada cuenta de la Resolución de Alcaldía que se reseña en el epígrafe, el Pleno Corporativo queda informado.

27.-. Dación de cuenta del Decreto núm. 1064, de fecha 20 de febrero de 2023, mediante el cual se resolvió aprobar la liquidación del Presupuesto del Patronato Municipal de Medios de Comunicación, Organismo Autónomo dependiente del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio correspondiente al ejercicio 2022, cuyo texto íntegro fi gura a continuación:

"Vista la liquidación del Presupuesto del PATRONATO MUNICIPAL DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, Organismo Autónomo dependiente del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio correspondiente al ejercicio 2022, formulada por la Intervención de Fondos y resultando que ésta se ajusta a la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local y teniendo en cuenta que la liquidación se ha efectuado con sujeción a las normas sobre cierre y liquidación del presupuesto, fundamentalmente, las contenidas en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 89, 90 y 91 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Visto el informe emitido al respecto por la Intervención Municipal.

HE RESUELTO:
PRIMERO: Aprobar la liquidación del Presupuesto del Patronato Municipal de Medios de Comunicación, Organismo Autónomo dependiente del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio correspondiente al ejercicio 2022, que ofrece los siguientes datos:

a) *Liquidación del Presupuesto, Resumen por capítulos de Ingresos y gastos:*

CAP	*INGRESOS*	*DERECHOS RECON. NETOS*
3	*Tasas y otros ingresos*	*120,00*
4	*Transferencias corrientes*	*481.000,00*
5	*Ingresos patrimoniales*	*0,00*
7	*Transferencias de capital*	*0,00*
8	*Activos financieros*	*0,00*
Total ingresos ejercicio corriente		*481.120,00*

CAP	*GASTOS*	*OBLIGACIONES RECONOCIDAS*
1	*Gastos de personal*	*468.321,17*
2	*Bienes corrientes y servicios*	*6.176,68*
3	*Gastos financieros*	*40,15*
6	*Inversiones reales*	*0,00*
8	*Activos financieros*	*0,00*
Total gastos ejercicio corriente		*474.538,00*

Cód. Validación: 97FETXWXWKRWYK2EZDJT752WD
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 66 de 73

b)*Resultado Presupuestario*.

RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2022			
CONCEPTOS	*DRN (C1)*	*ORN (C2)*	*RESULTADO PPTRIO (C3)*
a. Operaciones Corrientes	*481.120,00*	*474.538,00*	*6.582,00*
b. Otras Operaciones no financieras	*0,00*	*0,00*	*0,00*
1. TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS (a+b)	*481.120,00*	*474.538,00*	*6.582,00*
c. Activos Financieros	*0,00*	*0,00*	*0,00*
d. Pasivos Financieros	*0,00*	*0,00*	*0,00*
2. TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS (c+d)	*0,00*		
A. RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO (C1-C2)			*6.582,00*
Ajustes:			
3. Créditos gastados financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales			
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			
B. RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (A+3+4-5)			*6.582,00*

El Remanente de Tesorería

REMANENTE DE TESORERÍA A 31/12/2022	
1.(+) FONDOS LÍQUIDOS	*65.562,12*
2.(+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	*400.748,08*
-(+) del Presupuesto corriente	*31.000,00*
-(+) de Presupuestos cerrados	*307.331,95*
-(+) de operaciones no presupuestarias	*62.416,13*
3.(-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	*68.995,70*
-(+) del Presupuesto corriente	*67,71*
-(+) de Presupuestos cerrados	*17.113,96*
-(+) de operaciones no presupuestarias	*51.814,03*
4. (+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	*0,00*
-(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	*0,00*
-(+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	*0,00*
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)	*397.314,50*
II. Saldos de dudoso cobro	*266.822,74*
III. Exceso de financiación afectada	*0,00*
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	*130.491,76*

Cód. Validación: 97FETXWXWKRWYK2EZDJT752WD
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 67 de 73

SEGUNDO: Dar cuenta de la citada liquidación del Presupuesto al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que éste celebre y remitir copia de la misma a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda."

Dada cuenta de la Resolución de Alcaldía que se reseña en el epígrafe, el Pleno Corporativo queda informado.

28. -Dación de Cuenta del Decreto número 1.564, de fecha 9 de marzo de 2023, mediante el cual se resolvió aprobar el Plan Presupuestario a medio plazo 2024-2026, cuyo texto literal se transcribe a continuación:

"Habiéndose elaborado el PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2024-2026 en los términos redactados en los documentos que obran en el expediente Gestiona 2259/2023.

Visto el Informe de Intervención emitido al respecto, que textualmente dice:

"Yo, Tania Naya Orgeira, Interventora General del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, en el ejercicio de las funciones que tengo encomendadas y de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en relación al Plan Presupuestario a Medio Plazo 2024-2026, elaborado por la Corporación, incorporados en el expediente de su razón: Gestiona 2259/2023, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO: Las Administraciones Públicas elaborarán un plan presupuestario a medio plazo, en el que se enmarcará la elaboración de los presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de conformidad con la regla del gasto.

El plan presupuestario a medio plazo abarcará un periodo mínimo de tres años y contendrá, entre otros parámetros:

a) Los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y regla de gasto de las respectivas Administraciones Públicas.

b) Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir, basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado.

c) Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.

d) Una evaluación de cómo las medidas previstas pueden afectar a la sostenibilidad a largo plazo de las finanzas públicas.

e) La información sobre los pasivos contingentes, como son las garantías públicas y préstamos morosos, que puedan incidir de manera significativa en los presupuestos públicos

SEGUNDO: Legislación aplicable:

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

TERCERO: En virtud de lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden HAP/2105/2012, antes mencionada, en consonancia con el artículo 29 de la citada Ley Orgánica 2/2012, antes del quince de marzo de cada año, de acuerdo con la información sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria, de deuda

Cód. Validación: 97FETXWXWKRWYK2EZDJT752WD
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 68 de 73

pública y de regla de gasto que previamente suministre el Estado, se remitirá el plan presupuestario a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de sus presupuestos anuales.

CUARTO: El Plan Presupuestario de la Entidad Local deberá elaborarse a nivel consolidado para todos aquellos entes que formen parte del subsector "Corporaciones Locales" de contabilidad nacional dentro de la entidad local, que en este caso son los tres organismos autónomos dependientes del Ayuntamiento: Fundación para la Promoción del Empleo, Patronato Municipal de Medios de Comunicación y Patronato Municipal de Escuelas Infantiles.

QUINTO: Tal y como dispone el Ministerio de Hacienda y Función Pública en la Guía "Planes Presupuestarios a Medio Plazo 2024-2026 de Entidades Locales", los datos que se deben consignar son los siguientes:

- Ingresos y gastos del periodo 2024-2026, partiendo de los datos de previsión de liquidación de 2023.

- Saldos y otras magnitudes: capacidad o necesidad de financiación (estabilidad presupuestaria y deuda viva).

- Pasivos contingentes.

- Préstamos morosos.

SEXTO: Las estimaciones realizadas de dichas magnitudes son las que se acompañan en el expediente de su razón, Gestiona 2259/2023.

CONCLUSIÓN

Procede, por tanto, adoptar un acto administrativo que apruebe el PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2024-2026 de esta entidad local elaborado por la corporación para su posterior remisión al Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Visto el PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2024-2026 elaborado por la corporación que a modo de resumen arroja la previsión señalada en el cuadro que a continuación se acompaña, y sin poder predecir las futuras circunstancias económicas, modificaciones normativas o eventuales decisiones políticas que pudieran afectar a esta entidad local, estimo que los cálculos efectuados pueden representar una proyección realista de los presupuestos venideros, coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública.

Año	***Ingresos Totales***	***Gastos Totales***
2023	***31.766.153,02***	***31.427.134,35***
2024	***32.225.609,18***	***31.999.629,77***
2025	***32.676.043,15***	***32.543.472,51***
2026	***33.220.852,60***	***33.097.292,66***

No existen datos en relación a pasivos contingentes ni préstamos morosos, ni deuda.

De los datos anteriores se deduce que se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, pero no se valora el cumplimiento de la regla de gasto, ya que no es posible sin las correspondientes tasas de referencia, que no han sido aprobadas, dado que, tras el acuerdo del Pleno del Congreso de los Diputados del 8 de septiembre de 2022, se mantienen suspendidos los objetivos de estabilidad y deuda pública, así como la aplicación de la regla del gasto durante el ejercicio 2023.

Es cuanto se tiene a bien informar, en la Villa de Ingenio, a fecha de firma electrónica."

Puesto que en la Orden HAP/2105/2012 no se hace atribución expresa del órgano competente para la aprobación de los planes presupuestarios a medio plazo, y que la cláusula residual del artículo 21.1 s) de la ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que en estos casos la competencia es del alcalde, siendo posible su delegación. Y en virtud de las competencias delegadas al concejal de Economía y Hacienda mediante decreto 4258 de 18/06/2019.

Cód. Validación: 97FETXWXWKRWYK2EZDJT752WD
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 69 de 73

PRIMERO. - Aprobar el PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2024-2026 de esta entidad local en los términos en que han sido redactados y que se incluye en el expediente GESTIONA 2259/2023, en el que se incluye las previsiones de ingresos y gastos, cuyo resumen es el siguiente:

Año	***Ingresos Totales***	***Gastos Totales***
2023	***31.766.153,02***	***31.427.134,35***
2024	***32.225.609,18***	***31.999.629,77***
2025	***32.676.043,15***	***32.543.472,51***
2026	***33.220.852,60***	***33.097.292,66***

SEGUNDO. - Ordenar a la intervención municipal a remitir dicha información al Ministerio de Hacienda y Función Pública a través de la plataforma habilitada al efecto en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales.

TERCERO. - Dar cuenta al Pleno Corporativo en la primera sesión que se celebre".

Dada cuenta de las Resolución de Alcaldía que se reseñan en el epígrafe, el Pleno Corporativo queda informado.

29.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña Ana Hernández Rodríguez, cede la palabra a varios concejales y concejalas delegados para dar cuenta de determinados asuntos relativos a la gestión en sus respectivas áreas de gobierno:

Doña Lorena Quintana Hernández, dice que quería felicitar al Patronato del Carnaval de Carrizal y a toda la ciudadanía también, por hacerlo posible, pero sobre todo, me gustaría felicitar también a las personas que en este caso velaron por la seguridad de todos y cada uno de los actos, como es a la Policía Local de Ingenio, Protección Civil, a la Guardia Civil, Policía Canaria, Cruz Roja, que como antes detallaba la compañera, contamos por primera vez, con un punto Violeta, creando espacios seguros para las mujeres.

Destacar también que un evento como el que se pudo vivir el sábado, con miles y miles de personas, sería prácticamente imposible sin el dispositivo de seguridad con el que se contó, destacar que, desde este de este grupo de gobierno, apostamos y apoyamos el carnaval de Carrizal, que, es por ello que, aparte de la subvención de 30.000 euros que le otorgamos al patronato desde la concejalía de festejos, también cubrimos otros gastos, como puede ser en materia de personal de la Policía Local y personal municipal que se han pagado, pues aproximadamente 16.000 euros en horas extras, cubriendo las noches del jueves y el viernes, con seis policías locales, el sábado tarde, con 20 policías y el sábado por la noche con 22 policías.

Además de estos importes económicos que les estoy diciendo, desde la concejalía de cultura, para la celebración de las chirimurgas, unos 8.000 euros, desde la concejalía de servicios públicos, 1.835 euros, para el alquiler de baños químicos y un servicio preventivo de emergencia de 7.857 euros.

Estos son algunos de los datos que quería detallarles del carnaval de Carrizal que hemos vivido recientemente.

Una de las cosas que también quiero destacar que, siempre que se habla de festejos, se habla de un gasto, festejo no es un gasto festejo, es una inversión, desde la concejalía de festejo y desde este grupo de gobierno, trabajamos para mejorar la calidad de vida de las personas, mediante el ocio, con actividades totalmente gratuitas durante todo el año, esta concejalía trabaja y organiza cuatro fiestas dos en Ingenio y dos en Carrizal, a exención del periodo de Covid, podemos llegar a analizar dieciocho fiestas de barrio, dos carnavales, además de los domingos de juegos, actividades como Burrero Splash, la plaza Splash .

Como les trasladaba, programamos actividades durante todo el año, para todos los públicos y todas las edades, a mí me gustaría destacar unos datos también y me gustaría que se vayan hoy con este dato, y es que si desde la concejalía de festejo, tuviésemos un presupuesto real, imagínense de

Cód. Validación: 97FETXWXWKRWYK2EZDJT752WD
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 70 de 73

400.000 euros, eso lo dividimos entre los más de 32.000 habitantes, qué saldría todas las actividades que les he comentado y las que ustedes ya conocen, saldrían a 12 euros por persona, es decir, que todos los habitantes de este municipio, podrían disfrutar de todas y cada una de las actividades por un importe de 12 euros, por lo tanto, esta concejalía trabaja por y para mejorar la calidad de vida de las personas ofreciendo dinamización, durante todo un año.

Por otro lado, informar que, desde la planificación del proyecto en Cuesta Caballero del primer parque de Skatepark, patinaje, escalada y calistenia, por un importe de un millón doscientos mil euros, desde el área de Educación, y también trabajando conjuntamente con la concejalía de deportes y de urbanismo, se ha trabajado con el equipo directivo y el Ampa del instituto de Ingenio, para suplir la eliminación de una de las canchas del barrio, ya que, entendemos que el barrio está dotado de otras canchas. En infraestructuras públicas hemos buscado alternativas para que estos proyectos sean una realidad.

He de comentarles que, tras la reunión mantenida con ellos, me refiero con el Ampa y con el equipo directivo, en breve procederemos a una firma del convenio, para hacer uso de dos de las canchas con las que cuentan, específicamente las que están en la Avenida de los Artesanos y calle Antonio Machado, seguro que les suenan, porque saben el estado en el que están.

Trasladarles que, realizaremos las obras de mejora de esas dos canchas que, por la mañana estarán destinadas al uso educativo y por las tardes estarán abiertas al público. Con dicho proyecto cubrimos necesidades, ya no solo de un barrio, sino también de en este caso, del barrio del Santísimo que tenemos al lado y que no cuenta con canchas municipales.

Sí me gustaría agradecer una vez más, a la comunidad educativa, en este caso del instituto de Ingenio, el permitirnos trabajar y avanzar conjuntamente y decir también que, a este proyecto en el barrio de Cuesta Caballero, se le suman otros ya previstos y en marcha, como es la actual remodelación del local social o la rehabilitación de viviendas con el ARRU.

Don Domingo González Romero, quería comentar dos aspectos, hoy se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, la subvención Motívate que, en este año, dentro del área Emprende, se extiende el tiempo, el periodo de presentación, desde mañana que, es el día siguiente a la publicación de boletín hasta el 30 de septiembre, con lo cual, todos los hombres y mujeres residentes en el municipio que quieran emprender, pueden presentarlo en todo este periodo, habiendo estado de alta desde el 1 de noviembre del año pasado, y que el condicionante es que sea residente en el municipio y cumpla las condiciones que establece las bases que, están publicadas ya hoy en el en el portal de la web del ayuntamiento de Ingenio. Por tanto, a partir de mañana, ya pueden presentar, como digo, hasta el 30 de septiembre de este año, con una cantidad de35.000 euros, 3000 euros por persona, que plantee el emprendimiento y que, esa partida de 35.000 €, ampliable si el número de personas que se presenta es mayor a esas cantidades.

También, se publica la subvención para el Certificado Europeo de Restaurantes Sostenible, con la finalidad de ir incrementando el número de restaurantes, dentro del proyecto Gastro-Ingenio, que obtenga esa certificación, lo que va en consonancia con la propuesta de ese proyecto Gastro-Ingenio, desde el principio de legislatura.

También quiero informar de las jornadas Aeroportuarias, nos han agradecido y felicitado desde la ARC, la Asociación Europea de Territorios con Aeropuertos, por la colaboración y la participación en la jornada, donde debo decir que, estuvieron miembros de Francia, Bélgica, Alemania, Dinamarca Países Bajos, Italia, Portugal, Austria o no europeos, como Israel o Turquía, de otros lugares de España como de Madrid, Cataluña, Baleares, de otras islas, de otras instituciones como Cabildo, Gobierno de Canarias, participó la Universidad de Las Palmas, vinieron técnicos de otros ayuntamientos, lo que no vimos fue miembros de esta corporación, de la oposición, invitados en el Pleno anterior, sí, sí en el pleno anterior al final, les invite los días 20 y 21, se hicieron público y yo entiendo que, es que no pudieron, no que no les interesara los asuntos de seguridad. Horario en el acta anterior, en el final del pleno, y además si a eso público las invitaciones y al final del pleno anterior dije 20-21, lo dije a consonancia de una pregunta que hizo Fórum Drago, estaban invitados, de todas maneras, no es una crítica, en absoluto, entiendo que es que no pudieron asistir, porque una razón no le interesaba los temas de salud y bienestar de los ciudadanos del municipio, simplemente.

Cód. Validación: 97FETXWXWKRWYK2EZDJT752WD
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 71 de 73

También, hay que decir que, recientemente han emprendido negocios en el municipio y han abierto varios negocios, ocho recientemente, que hemos podido conocer y que, eso pues, no llena de orgullo y satisfacción, que en el municipio pues, esté en la dinámica de emprender y crear empleo que, con la campaña que estamos promoviendo a través del EDUSI, fondo FEDER pues, parece que está dando resultados.

Doña Minerva Artiles Castellano, toma la palabra para agradecer también a todos los medios públicos que nos están cubriendo en este momento, para que llegue también a todos nuestros vecinos, a sus casas.

Por una parte, como decía la compañera Lorena, felicitar a todos los que han colaborado en estos carnavales, en el Burrero, de los carnavales de Carrizal, al patronato y por otra parte, aprovecho la dación de cuentas, para informar y también aclarar algo que comentaron en la modificación de crédito, yo creo que, aparte que se informó en la comisión informativa, y que aparte, les llegará en los informes que solicitaron, sino les ha llegado ya, cuando se habla a la ligera, por eso vuelvo a hablar, otra vez, de responsabilidad en la fiscalización, cuando se habla a la ligera de 45.000 euros destinados a guarderías, no es cierto, es que, hasta en las comisiones informativas se habló que, parte de ese dinero va para una carrera que, se hizo en noviembre, que no se cerraron ahí los pagos, que es la Flour Moon, porque se incrementó considerablemente, por suerte, el número de inscripciones. Una parte es de facturas y otra parte es de previsión, de aquí a los próximos meses hasta que finalice el año, es totalmente falso que se hable de 45.000 euros para una guardería, no obstante, cuando luego me ponen de ejemplo y me dicen que, ante eso tenemos que aumentar, yo vuelvo a recordar una cosa, el Ceta es un proyecto, no es una perrera, porque entonces en el año 2015, cuando fuimos pioneros, hubiésemos dejado perreras municipales. El Ceta es un proyecto que se llama: Centro de Estancia Temporal de Animales, temporal, no olviden que llevo meses diciendo aquí, en este pleno que, estamos en un repunte que, llevamos meses previo a la Ley vigente de bienestar animal, donde ya estaba el runrún, en la calle y sabíamos el abandono masivo que iba a existir y estamos en estos meses y seguiremos viviendo momentos muy difíciles.

Rayco, que hablabas de que habías hablado con la asociación, justamente, la asociación está con nosotros a través de un convenio, trabajando para fortalecer todo lo que podamos esta situación tan terrible y me gustaría que, el mismo ímpetu que ponemos para ciertas cosas o hacernos eco, lo pongamos, como digo siempre, para colaborar en ayudar en esta asistencia.

Cuando hablamos del Ceta, Centro de Estancia Temporal y, hablo de proyecto, justamente vuelvo otra vez, a recordar que, en el año 2019 se aprueba un Plan Insular de Bienestar Animal y dentro de ese decálogo hay determinadas funciones, siendo responsables con nuestra gestión interna, donde no vamos a incumplir en ningún momento una ordenanza municipal, como si se hizo en el año 2017, donde, en lugar de buscar una opción B ante repuntes de abandono, lo que se hizo fue cargar perros en un camión para llevarlos a un albergue insular.

Entonces, como no vamos a volver a esa situación y hay que recordarla, pues entonces que, tengan en cuenta eso y decir que la dación de cuentas justamente, lo que voy a hablar ahora que hablamos del espacio, ahora que hablaba la alcaldesa y decía que, no hay espacio. Ahora, con unos nuevos propietarios me he sentado y están dispuestos a negociar para conseguir que, al lado de este centro de estancia consigamos una parte de ocio recreativa para aumentar el bienestar animal, no hablamos de centro de asistencialismo, habrá jaulas extras, por supuesto, para casos urgente y evitar esto, pero, va a ser una parte, como digo, de gestión para bienestar y esa es la parte del proyecto que cumplimenta lo que es un set.

Quiero felicitar de esa manera también, a la Policía Local a la unidad de UPRODA, porque ha conseguido que, reforcemos en protección animal que, consiga un premio nacional y que sigamos trabajando ante tanto caso de abandono y maltrato animal existente.

También, invitarles a todos desde cultura, al Festival de Ingenio Cómico, empieza este viernes hasta el cinco de mayo y espero verlos por allí, para que también tengamos esos momentos de sonrisas y de divertirnos.

B) RUEGOS Y PREGUNTAS.

Cód. Validación: 97FETXWXWKRWYK2EZDJT752WD
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 72 de 73

30.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Don Juan Amador Díaz Suárez, miembro del grupo Partido Popular-Proyecto Somos**, procede a dar lectura de los ruegos y preguntas de marzo de 2023, que a continuación se transcribe:**

Al grupo de gobierno:

Entendiendo que, la Cabalgata del Carnaval de Carrizal, puede ser el acto más multitudinario de la Villa de Ingenio, ¿existió desde el ayuntamiento un plan de movilidad para dicho evento?, ya sea mediante la cooperación con global o previsión con el sector del taxi. Innumerables personas se agolpaban en paradas de guaguas y de los taxis, con escaso éxito.

Rogamos estudios en la posibilidad de iluminar, de la mejor manera posible, el exterior del pabellón de Sequero.

Al concejal de Vías y Obras:

Rogamos actúen en la calle Perú, Vuelta Olivares, cuyo firme están en mal estado.

La Avenida de América fue asfaltada con una ejecución lamentable, hoy está llena de desniveles. Solicitamos actuación en dicha vía.

A la concejal de Bienestar Animal:

Recientemente aparecía en el diario Canarias 7, una noticia sobre la investigación de una protectora que, según la autoridad fiscal y policial, falsificaban documentos para la exportación de perros. Se estudia un posible lucro, la noticia nombraba al Ceta de Ingenio, proyecto dependiente de su concejalía, del cual, dicha organización se nutría de esos animales.

¿Podría decirnos si dicha organización investigada, continúa dotando perros bajo tutela municipal?, ¿han valorado desde el ayuntamiento, tomar alguna decisión al respecto?

Desde Somos-PP queremos dar la enhorabuena al patronato del carnaval de Carrizal por los éxitos y el trabajo desarrollado.

La alcaldesa-presidenta, doña Ana Hernández Rodríguez, se dirige al pleno porque quiere, en este caso, antes de finalizar, como bien decía Minerva, felicitar a la Policía Local de Ingenio, porque ha recibido el premio de Bienestar Animal, precisamente. Se fue a recoger a la Península, así que, es un premio a nivel nacional, con lo cual Felicidades por ese premio.

Quiero invitarles, para que no se quede en la invitación fuera, tanto a toda la corporación como también, a toda la población, el día 29 y 30 de marzo, se realiza el seminario de Comarca Sostenibles de la Mancomunidad del Sureste, con la inauguración el día 29, a las cinco de la tarde, en el Federico García Lorca. Normalmente hay que inscribirse, pero no creo que haya ningún problema, con que puedan acudir a las diferentes ponencias, que van a ser muy interesantes con respecto a todo lo que son las energías renovables.

También invitarles, aunque cada uno de ustedes tienen su invitación personalizada, en sus asientos o en su mesa, en este caso, también a la población, al Desfile de Moda Calada que, se realizará el día 1 de abril, el próximo sábado y en el que, sí que es obligatorio inscribirse, ya hemos publicado una página, un enlace, en el que pueden entrar a inscribirse, tanto la persona que entra como con dos acompañantes, desde que se ocupe, se llene el espacio, se cerrarán las inscripciones.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto**, doña Ana Hernández Rodríguez, Alcaldesa-Presidenta,** levanta la sesión siendo las **veintiuna horas y treinta y cinco minutos,** de lo cual como Secretario General Accidental doy fe,

Vº Bº
ALCALDESA-PRESIDENTA.
Ana Hernández Rodríguez

Cód. Validación: 97FETXWXWKRWYK2EZDJT752WD
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 73 de 73